

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Jueves 27 de Junio de 2024 /

JUNIO



27532

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 123358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 49 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INMUEBLE PARA ALQUILAR EN LA CIUDAD DE RAFAELA  
Expediente: 00201-0257018-4

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAELA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO COMPLEJAS REGIÓN V - DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES- PDI."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar con (06) Oficinas y Sala de Reunión, o espacio para la construcción de Box o puestos de trabajo; preferentemente (02) baños; sector de cocina comedor; sector para depósito de elementos; sector amplio para estacionamiento; disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: en el ámbito urbano de la ciudad, próximo a arterias principales.

PLAZO DE LOCACIÓN: no menor a 1 año.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido. El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales -.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación de la presente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. y/o correo electrónico en formato PDF a la dirección: dga\_alquileres@santafe.gov.ar.-

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170 Correo Electrónico: dga\_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 43081 Jun. 27 Jun. 28

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002082

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública Web N° 7060002082 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE MEDIA TENSIÓN MASH 2024", para el día 26/07/2024 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43147 Jun. 27 Jul. 01

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1349

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BUCEO PROFESIONAL PARA TRABAJOS EN PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Presupuesto oficial: \$65.256.000,00 + IVA - Mes base: Junio 2024

Garantía de oferta: \$650.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00hs

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1350

Objeto: FIRMAT – AGUA – AMPLIACIÓN CAMPO DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA PRIMERA ETAPA

Presupuesto oficial: \$ 2.495.407.195,39 - Mes base: Mayo 2024

Garantía de oferta: \$ 24.954.072,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00hs del 22/07/24 en Salta 1451, Rosario- Depto. Licitaciones Públicas o hasta las 11:00 hs. del 23/07/24 en el HALL CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT ubicada en San Martín y Buenos Aires. Las ofertas deberán ser presentadas en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación Pública N° 1350- "Firmat – Agua – Ampliación campo de Captación Subterránea – Primera Etapa".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/07/24 – 11:00 hs. en San Martín y Buenos Aires, Municipalidad de Firmat.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43146 Jun. 27 Jun. 28

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1351

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ LOTE 1: \$ 20.266.200,00 + IVA / LOTE 2: \$ 2.916.000,00 + IVA / LOTE 3: \$ 4.665.600,00 + IVA / LOTE 4: \$ 1.944.000,00 + IVA Mes base: Junio 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$ 200.000,00 / LOTE 2: \$ 29.000,00 / LOTE 3: \$ 46.000,00 / LOTE 4: \$ 19.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00hs del 12/07/24 en Salta 1451, Rosario, Depto. Licitaciones Públicas; o hasta las 12:00 hs. del 15/07/24 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Las ofertas deberán ser presentadas en un único sobre y llevar como leyenda: "Licitación Pública N° 1351- "Contratación del servicio de limpieza Santa Fe".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/07/24 – 12:00 hs. en 15/07/24 en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43148 Jun. 27 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 05/2024

DECRETO N° 200/2024

OBJETO: "Adquisición de UNA (1) MOTONIVELADORA".-

FECHA DE APERTURA: 25 de Julio de 2024 a las 11.00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Noventa Y Ocho Millones Setecientos Ochenta Y Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$198.789.500,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual

equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 25 de Julio de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

#### CONTACTOS:

Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031,

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 25 de Julio de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 200 522754 Jun. 27 Jun. 28

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Objeto: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "DELEGACIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO EN VENADO TUERTO – 1º ETAPA – EDIFICIO SURSAFE - VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.934.619,30.-

#### REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 2.009.346,19.-

#### REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 120.560.771,58

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 120.560.771,58

#### FECHA DE APERTURA:

Día: 19 de Julio de 2024

Hora: 11:00 horas

Lugar: Salón Torre – Sede de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950, 1º Piso.

#### LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en la: UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA: Av. Almirante Brown N° 4751 - SANTA FE y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe.

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la UEGA y/o en la siguiente dirección de correo electrónico: [licitacion-uepa@santafe.gov.ar](mailto:licitacion-uepa@santafe.gov.ar)

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 43126 Jun. 26 Jun. 28

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 58 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE FRAZADAS DE UNA (1) PLAZA CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Julio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.540 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar) Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43089 Jun. 26 Jun. 27

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### PRORROGA FECHA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 53 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS PARA LA PROVINCIA DE SANTA FE".

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Julio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: [conveniosmarco@santafe.gov.ar](mailto:conveniosmarco@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43107 Jun. 26 Jun. 27

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA UNIDAD REGIONAL XII DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Julio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos trece mil cuatrocientos ochenta (\$ 13.480), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1 - escritorio	\$ 2.625 -
Renglón N° 2 - silla	\$ 1.690 -
Renglón N° 3 - módulo	\$ 3.760 -
Renglón N° 4 - chalequero	\$ 2.710 -
Renglón N° 5 - armero	\$ 1.270 -
Renglones N° 6 y 7 – armario y perchero	\$ 1.425 -
Valor total del pliego:	\$ 13.480 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

#### INFORMES

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER Y UNIDADES DE IMAGEN PARA IMPRESORAS CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** se efectuará el día 11 de Julio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**VALOR DEL PLIEGO:** El precio total de venta del pliego es de pesos veintidós mil trescientos veinte (\$ 22.320), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1 y 3 –	\$ 2.420 -
Renglones N° 2 y 4 –	\$ 18.065 -
Renglones N° 5, 6, 7 y 8 –	\$ 1.220 -
Renglones N° 9 y 10 –	\$ 615 -
Valor total del pliego	\$ 22.320 -

**VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:** \$ 2.268 -  
**INFORMES**

Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
Oficina Pliegos y Aperturas  
Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.  
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/24

**OBJETO DEL LLAMADO:** “RENOVACION DE MANTENIMIENTO DE PRODUCCION DE LICENCIA “VEEAM DATA PLATFORM” CON DESTINO A LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACION PUBLICA”

**FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** se efectuará el día 12 de Julio de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 167.040 -

**VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:** \$ 2.268 -  
**INFORMES:** Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas  
Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.  
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43122 Jun. 26 Jun. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 60 / 24

**OBJETO DEL LLAMADO:** “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO”.

**FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** se efectuará el día 12 de Julio de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.560 -

**VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:** \$ 2.268 -

**INFORMES**  
Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
Oficina Pliegos y Aperturas  
Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.  
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43124 Jun. 26 Jun. 27

#### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1347

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS ACCESORIO CLOACA CUERPO/TAPA CONTRATAPA FD Ó PVC PARA STOCK DE

COMPAÑÍA.

Presupuesto oficial: \$ 29.400.000,00 + IVA - Apertura: 12/07/24-10:00hs. Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00hs del 12/07/24 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/07/24 – 10:00 hs., Ituzaingo 1501, Santa Fe Pliegos y consultas: Del 24/06/24 hasta el 12/07/24 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 43123 Jun. 26 Jun. 27

#### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1348

**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL Y AFINES EN ROSARIO Y DISTRITOS

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$26.418.960,00 + IVA – LOTE 2: \$50.417.640,00 + IVA Mes base: Junio 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$ 260.000,00 - LOTE 2: \$ 500.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs del 03/07/24 en Salta 1451, Rosario- Depto. Licitaciones Públicas. Deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: “Licitación Pública N°1348 “Contratación del Servicio de Limpieza General y Afines en Rosario y Distritos”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 03/07/24 – 10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 43125 Jun. 26 Jun. 27

#### HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024

**OBJETO DEL LLAMADO:** “OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA”.

**FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 16 de Julio de 2024, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** se efectuará el día 16 de Julio de 2024 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

**VALOR TOTAL DEL PLIEGO:** \$28.388,90 (VEINTIOCHO MIL TRECENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100)

**VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:** \$ 2.268.-

**INFORMES:** Hospital Pcial. Sayago - Correo Electrónico: [compras\\_sayago@santafe.gov.ar](mailto:compras_sayago@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43130 Jun. 26 Jun. 27

#### HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

**OBJETO DEL LLAMADO:** “REACTIVOS CON APARATOLOGIA EN CODOMATO”.

**FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 23 de Julio de 2024, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** se efectuará el día 23 de Julio de 2024 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

**VALOR TOTAL DEL PLIEGO:** \$12.400.- (doce mil cuatrocientos )

**VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:** \$ 2.268.-

**INFORMES:** Hospital Pcial. Sayago

Correo Electrónico: [compras\\_sayago@santafe.gov.ar](mailto:compras_sayago@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 43095 Jun. 26 Jun. 27

#### S.A.M.Co RAFAELA “DR J. FERRE”

##### LICITACIÓN PUBLICA N° 20/24

**APERTURA:** 16/07/2024

**HORARIO:** 09.00 HS.

**OBJETO:** ADQUISICIÓN MATERIAL CURACIÓN Y/O DESCARTABLE

**DESTINO:** S.A.M.Co RAFAELA “DR. J. FERRE”

**DECISION INTERNA N°:** 183/24

**LUGAR A REALIZAR LA APERTURA:** Sección Compras y Suminis-

etros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferre" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 52.400,00 (Pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos con 0/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"  
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 43106 Jun. 26 Jun. 27

### HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 16/24  
EXPEDIENTE N°: 320/24.

Objeto: Adquisición en comodato de un autoanalizador de alta complejidad, realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 16/07/24

Hora: 8:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 57.258.000,00

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$23.000 (Pesos veinti tres mil con 00/100).

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 2.268.-

S/C 43113 Jun. 26 Jun. 27

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24 (LP 24-SDUGH-24)  
Resolución 217/24

MOTIVO: "Adquisición de Piedra Granítica 10-30, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 181.485.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 522660 Jun. 26 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-SG-24  
Resolución 213/24

MOTIVO: "Renovación de Licencia de Software de Antivirus, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.120.950,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 8 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a de-

signar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 522661 Jun. 26 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25 (LP 25-SGUA-24)  
Resolución 220/24

MOTIVO: "Adquisición de Hormigón Elaborado H-21, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.679.823,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Julio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 522663 Jun. 26 Jun. 28

### MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACION PUBLICA N° 01/2024  
(Decreto N° 024/2024)

OBJETO: Adquisición de un camión usado con caja volcado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.000.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones c/00/100)

VALOR de los PLIEGOS: Sin Costo (Los mismos se retiran de forma presencial o se envían por correo electrónico).

RETIRO DE PLIEGOS: a partir del Lunes 24/06/2024 - Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente (Santa Fe)

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 10/07/2023 - Hora: 11:30hs.

APERTURA de las OFERTAS: 10/07/2024 - Hora: 12:00 hs.

LUGAR: Subsecretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Santa Fe.

Informes: Tel.: (03492) — 15338099 — E-mail: obrasy servicios@sanvicente.com.ar

\$ 90 522495 Jun. 26 Jun. 27

### EMPRESA DE ESTADO MUNICIPAL AUTÓDROMO CIUDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 02/2024 para la contratación del servicio de vigilancia para Autódromo ciudad de Rosario E.E.M.

El Autódromo Ciudad de Rosario E.E.M. llama a Licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física para su predio, en un todo de acuerdo con el Pliego Único General de Bases y Condiciones y a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 111.310.692,00 IVA incluido (pesos ciento once millones trescientos diez mil— seiscientos noventa y dos con 00/100 IVA incluido)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100 centavos)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 12:00 horas del día 25 de Julio de 2024.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: García del Cossio 1898 bis. Rosario, Santa Fe, Argentina - Autódromo ciudad de Rosario.

LIMITE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 11:00 horas del día 25 de julio de 2023 - García del Cossio 1898 bis. Rosario, Santa Fe, Argentina - Autódromo ciudad de Rosario.

CONSULTAS DE INFORMES: El pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en la página web del Autódromo Ciudad de Rosario en [www.autodromorosario.com](http://www.autodromorosario.com) y de la Municipalidad de Rosario en [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones). Podrá ser adquirido hasta 48 notas (cuarenta y ocho horas) antes del momento fijado para el Acto de Apertura, en el horario de 09:00 a 13:00 hs., en las oficinas de Empresa del Estado Municipal Autódromo Ciudad de Rosario, sito en

calle García del Cossio 1898 bis de la Ciudad de Rosario. Consulta mail: consultas@autodromorosario.com o a infoautodromoros@gmail.com. Teléfono: 341 — 4526000.

El valor del pliego será de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).  
\$ 150 522560 Jun. 26 Jun. 28

### COMUNA DE MATILDE

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024

OBJETO: Convocatoria a Licitación Pública para enajenación de [5] - "CINCO LOTES DE PROPIEDAD COMUNAL" conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 11:00 horas del día 10 de julio de 2024 - Sede Comuna de Matilde - Santa Fe 616 - C.P. 3013 Matilde.

Valor del pliego: \$ 5000.-

Venta de pliegos: sede comunal - Santa Fe 616 - C.P. 3013 - Matilde - Comuna de Matilde.

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 horas del día 10 de julio de 2024.-

Informes: Tel.: 0342-4993040 / Mail: comunadematilde@outlook.com.ar  
\$ 315 522502 Jun. 26 Jul. 4

### COMUNA DE ALVEAR

#### VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN CORRALÓN COMUNAL

##### PROGRAMA PRODEC

La comuna de Alvear, provincia de Santa Fe, dentro del Expte. Administrativo N° 12948/2024 caratulado "Ref. DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN EL CORRALÓN COMUNAL - COVENIO PRO.DE.CO. - SELECCIÓN DE EMPRESACOMPACTADORA" convoca a los titulares registrales que tengan algún vehículo de la nómina retenido en el corralón y/o con anterioridad al 01 de enero del año 2022 para acreditar derechos sobre los mismos por ante el Juzgado de Faltas sito en calle Pellegrini N° 2064 de esta localidad en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días corridos desde la última publicación del presente; bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se hayan acreditado derechos queda autorizada la Comuna de Alvear para efectivizar la COMPACTACION y DISPOSICIÓN FINAL de los vehículos y motovehículos de la lista según el expediente referido y conforme las Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución N° 542/2021 modificada por la Resolución N° 93/2023, Resolución N° 043/2022 y Convenio de Colaboración firmado con el ministerio de seguridad de la Nación N° 2023-84080194-APN-MSG en el marco del PRODEC.

##### TIPO MARCA MODELO DOMINIO

CUATRICICLO PANTHER WR 250S/I  
MOTO MOTOMEL S2 150 S/I  
MOTO GUERRERO 200 086KDF  
MOTO GILERA SMASH 110 458GSQ  
MOTO HONDA WAVE 110 S/I SDH150FMG85834748  
MOTO MOTOMEL S2 150 S/I 162FHJ14A22868  
MOTO GUERRERO 110 819ILI  
MOTO ZANELLA HOT 90 937IUV  
MOTO CORVEN TRIAX 150 S/I Z5162FMJ8C211288  
MOTO MOTOMEL 150 APPIA 971DJT  
MOTO YAMAHA YER125 315EHT  
MOTO SUZUKI AX110 S/I 8AHMS1100AR009334  
MOTO GILERA SMASH 110 A035KJK  
MOTO GILERA 110 779DQK  
MOTO MONDIAL LA 110 S/I IP52FMHCA094212  
MOTO GILERA SMASH 110 S/I KT1P50FMHD0064354  
MOTO GILERA 150 S/I WC1P521FMH0400034  
MOTO MONDIAL 110 S/I QJ153FMH270065403  
MOTO CORVEN 110 366CZG  
MOTO GUERRERO G90 ECONO 800EAE  
MOTO MOTOMEL SKUA 150 S/I 162FMJ12B17147  
MOTO CORVEN MIRAGE 110 754LOG  
MOTO YAMAHA FZ16 479HNC  
MOTO GUERRERO 100 352ICV  
MOTO HONDA XR125 S/I OH30E6780841  
MOTO YAMAHA CRYPTON 990DXC  
MOTO GUERRERO 110 S/I 1P50FMH06011002  
MOTO MOTOMEL CUSTOM 200 352BWI  
MOTO MAVERICK 110 S/I 1P05FMH0616335  
MOTO APPIA150 S/I DY162FMJ2A3015010  
MOTO HONDA WAVE 110 S/I S150FMGA02000139  
MOTO GILERA S/I 650GLW  
MOTO BRAVA NEVADA 110 A043HGA  
MOTO HONDA GC125 026YAP  
MOTO GUERRERO 110 063IIT  
MOTO HONDA CB150 385DUJ

MOTO	MOTOMEL	70634DGJ
MOTO	MOTOMELSKUA125 S/I	162FM109B01707
MOTO	MOTOMEL	110064DVJ
MOTO	MOTOMEL	110195GFK
MOTO	GUERRERO	DL110S/I JL1P50FMH1003843
MOTO	MOTOMELSKUA125 049ESH	
MOTO	GUERRERO	WARRIOR110 006DLF
MOTO	GUERRERO	ECO90 S/I 147FMH2008002850
MOTO	GUERRERO	QUEEN125S/I KT1621FMJD0000803
MOTO	HONDA	WAVE 110 S/I F013146
MOTO	GARELLI	50027BVQ
MOTO	MOTOMEL	110216HWC
MOTO	MOTOMEL	B110 997IXV
MOTO	MONDIAL	G110949EGN
MOTO	MOTOMELSKUA150	330EDM
MOTO	HONDA	GC125534DNC
MOTO	ZANELLA	ZB110486LBQ
MOTO	GILERA	SMASH 110685JNZ
MOTO	SUZUKI	125996EEU
MOTO	MOTOMELBLIZ110	A037WXT
MOTO	YAMAHA	YBR125 S/I 3ED5E016570
MOTO	APPIA	BREZZA150 782JEL
MOTO	HONDABIZ110	A030XRK
MOTO	ZANELLA	110 907IHH
MOTO	MOTOMELBLIZ110	019KOD
MOTO	CORVEN	RX110A053JYQ
MOTO	YAMAHA	YBR125 833EAE
MOTO	YAMAHA	CRYPTON110 S/I LAPXCHLA580023246
MOTO	MOTOMELBLIZ110	A019QRR
MOTO	GUERRERO	110340CTM
MOTO	HONDA	BLIZ110369KQE
MOTO	APPIA	VECTRA951GJT
MOTO	GUERRERO	110979GNA
MOTO	MOTOMEL	125284IPM
MOTO	HONDA	125683GVJ
MOTO	MONDIAL	DAX90177EAE
MOTO	ZANELLA	110A013GTM
MOTO	MOTOMEL	CX250 201IJM
MOTO	KELLER	110A056BVO
MOTO	HONDA	125-10 648 CGH
MOTO	GUERRERO	110675 GNV
MOTO	MOTOMEL	S3724 HEC
MOTO	SUZUKI	AX 100 136 JK0
MOTO	KELLER	110A054YTV
MOTO	MOTOMEL	DLXA011BVX
MOTO	APPIA	150337 HHU
MOTO	MOTO	110071 CQU
MOTO	MOTO	110754 LOG
MOTO	HONDA	125562 DHZ
MOTO	MOTOMEL	CX250 201 IJM
MOTO	HONDA	100916 CGH
MOTO	HONDA	125425 ENV
MOTO	GUERRERO	110054 DDQ
MOTO	GARELLI	50 S/I
MOTO	MOTOMEL	110471 HOW
MOTO	MONDIAL	110 063 IIT
MOTO	MOTOMEL	S11238 ITY
MOTO	GUERRERO	G50AE 139 CPK
MOTO	MOTOMEL	C150549 IKR
MOTO	APPIA	110471 IVR
MOTO	ZANELLA	HOT 90 937 IUV
MOTO	MOTOMEL	110779 DQK
MOTO	SUZUKI	C125726 GKP
MOTO	GILERA	110429 CXL
MOTO	MOTOMEL	CG 150 085 KJU
MOTO	GUERRERO	110254 HPP
MOTO	CG150	CG150942 IRY
MOTO	GUERRERO	110524 CYS
MOTO	HONDA	250S/I MC35E7303430
MOTO	ZANELLA	S/I714 CYV
MOTO	GILERA	110 FREE STYLE 242CZG
MOTO	GUERRERO	110107CUH
MOTO	APPIA	150015 IMJ
MOTO	GILERA	110419 DTV
MOTO	MOTOMEL	150133CWL
MOTO	CORVEN	110366CZG
MOTO	ZANELLA	150748GEA
MOTO	GUERRERO	110681EVX
MOTO	MOTOMELCUSTOM	738DNA
MOTO	HONDA	CG TITANS/I KC08E2G160190
MOTO	ZANELLA	50177AUR
MOTO	CERRO	BJX110 352 ICV
MOTO	GUERRERO	535CTW
MOTO	MOTOMEL	110321CRX
MOTO	MOTOMEL	150866KHO

MOTO	MOTOMEL	70 801IGZ	MOTO	GUERRERO	GT056KON
MOTO	SMASHSMASH A030POT		MOTO	YAMAHA YBR 125 S/I 9C6KE068180008216	
MOTO	HONDACG 125 421GXJ		MOTO	ZANELLA SEXY 125 S/I 1P52FM17169720	
MOTO	YAMAHACRYPTON 110 153KZV		MOTO	GUERRERO TRIP G110 803HNJ	
MOTO	BAJAJ ROUSER787GIN		MOTO	GILERASMASH A050UIU	
MOTO	CORVEN 110777LCC		MOTO	HONDA 110 110 038GJ	
MOTO	SUZUKI AX100 A047GQE		MOTO	MOTOMEL 110 A038MOP	
MOTO	GILERA SMASH110654DDQ		MOTO	HONDA WAVE 299CQK	
MOTO	MOTOMEL S/I064DUJ		MOTO	YAMAHA YBR125ED 505LKQ	
MOTO	MOTOMEL S/I352BWI		MOTO	KELLER 110 A083GQZ	
MOTO	CORVEN 110S/I 8CVXCH81351678399		MOTO	GILERA S/I 235DDQ	
MOTO	KELLER S/IA050UJU		MOTO	HONDA 110 101JJ	
MOTO	GUERRERO 110513COM		MOTO	GILERA FU 191 DIC	
MOTO	APPIA 110417LBM		MOTO	MONDIAL LD110H 841 DTV	
MOTO	GUERRERO 110A030PKP		MOTO	GARELLI 50 027BVQ	
MOTO	HONDA 110S/I J150FM32007037303		MOTO	SUZUKI AX 100 466HHU	
MOTO	GUERRERO S/IKDT 629		MOTO	ZANELLA S/I 936DTV	
MOTO	MOTOMEL S11741KSW		MOTO	GUERRERO 110 942EXC	
MOTO	GHIGGERI 110036JSB		MOTO	MOTOMEL C110 433HFK	
MOTO	ZANELLA 150A059PAG		MOTO	GILERA SMASH 473JAF	
MOTO	SUZUKI AX 100 S/I 8AHMS110BR016187		MOTO	SUZUKI EN1252A 811KBV	
MOTO	YAMAHA YBR905EBX		MOTO	YAMAHA CRYPTON990DXC	
MOTO	GUERRERO 110774HLP		VEHICULO FIAT SPAZIO IBA519		
MOTO	MONDIAL G110949EGN		VEHICULO VOLKSWAGEN GOLBNE194		
MOTO	APPIA VECTRA951 GJT		VEHICULO FORD ESCORTTMG001		
MOTO	MONDIAL S/I049GEC		VEHICULO VOLKSWAGEN POINTER 1,8AFE975		
MOTO	MOTOMEL 110 699LFJ		VEHICULO FIAT 147TBD103		
MOTO	HONDA BIZ789GXE		VEHICULO PEUGEOT 505UQO363		
MOTO	YAMAHA YBR 125 802EPC		VEHICULO GMC CHEVETTEUXM908		
MOTO	YAMAHA YBR292DTU		VEHICULO RASTROJERO S/IUY5237		
MOTO	ZANELLA S/I436HZN		VEHICULO RASTROJERO S/IXAH369		
MOTO	GUERRERO WARRIORDLF 006		VEHICULO FIAT TIPORPV187		
MOTO	ZANELLA 110A077KRC		VEHICULO DODGE 100VNS018		
MOTO	APPIA S/I338 KXT		VEHICULO RENAULT TRAFICWMO906		
MOTO	YAMAHA YBR556HHU		VEHICULO FIAT DUNARXU 333		
MOTO	GUERRERO 110A009LWF		VEHICULO RENAULT TRAFFIC TNY 328		
MOTO	HONDA CG 125 TODAY 026AYP		VEHICULO FIAT SPAZIOSPF456		
MOTO	MONDIALLD 110 A061WKM		VEHICULO FIAT FIORINOXBI 264		
MOTO	GUERRERO G110 DL 531LFJ		VEHICULO RASTROJERO S/IXAH 369		
MOTO	MOTOMEL C110DLX 527KHZ		VEHICULO FIAT SIENABWP 719		
MOTO	ZANELLA 110 131JLS		VEHICULO RENAULT TRAFFICSZC 825		
MOTO	GUERRERO 110HWC 216		VEHICULO VOLKSWAGEN SENDA ANI735		
MOTO	GUERRERO S/I769CYS		VEHICULO DODGE 1500 VDW 863		
MOTO	MOTOMEL C150471GPS		VEHICULO FIAT DUNARNC 287		
MOTO	GUERRERO S/I 216CNF		VEHICULO VOLKSWAGENPOINTER BFI 689		
MOTO	GUERRERO S/I S/I ZS150FMW15118212		VEHICULO FORD ESCORTTID 116		
MOTO	KELLER KN110317 KOB		VEHICULO PEUGEOT 504RXW 610		
MOTO	MOTOMEL C110DLX 317HZS		VEHICULO FORD TAUNUSR SR 848		
MOTO	CERRO BIX110 979GNA		VEHICULO RENAULT 9 SEDANROR 128		
MOTO	MOTOMEL 125218HSR		VEHICULO FIAT 147UXA 475		
MOTO	MOTOMEL B110 997IXV		VEHICULO PEUGEOT 206DMO 913		
MOTO	KEEWAY K150A023YTO		VEHICULO RENAULT 12TQW 787		
MOTO	GILERA S/I871FCY		VEHICULO RENAULT 19CKO 990		
MOTO	GUERRERO 110 844HIF		VEHICULO FIAT 147WQA 324		
MOTO	CORVEN 150451GTK		VEHICULO FORD RANGERDAA 264		
MOTO	GUERRERO G110489EEV		VEHICULO FORD ESCORTUPZ 940		
MOTO	CORVEN 110AO870TI		VEHICULO PEUGEOT 405SMJ 875		
MOTO	MOTOMEL SBA060ZGF		VEHICULO CHEVROLET ASTRACXG 922		
MOTO	GUERRERO G110 DL A007ARS		VEHICULO RENAULT 12TID 186		
MOTO	SUZUKI AX 100 337BLL		VEHICULO VOLKSWAGENPOINTERAZO 717		
MOTO	BRAVA ALTINO 150384HPP		VEHICULO RENAULT 21 TXEWGY 365		
MOTO	MOTOMEL B110A085ZYK		VEHICULO FIAT UNOTEP 710		
MOTO	SUZUKI AX 100 939EVX		VEHICULO RENAULT 12SRO 685		
MOTO	GUERRERO 110710JYD		VEHICULO FORD FALCONUSW 546		
MOTO	GUERRERO G90961ESA		VEHICULO VOLKSWAGEN GOLAOT 303		
MOTO	ZANELLA RX 150 370HZS		VEHICULO FIAT SPAZIO UAJ 581		
MOTO	GUERRERO G110DL 141ELK		VEHICULO RENAULT 12RUJ 235		
MOTO	CORVEN ENERGY 110 040IRY		VEHICULO FIAT DUNASPH 542		
MOTO	KELLER KN110-8 A080HXK		VEHICULO RENAULT 19ATH 438		
MOTO	SUZUKI AX 100 147DJV		VEHICULO FORD KACYS 104		
MOTO	KELLER 200 563IDX		VEHICULO RENAULT 12RZX 946		
MOTO	MOTOMEL M70634DGJ		VEHICULO FORD SIERRATSC 015		
MOTO	GUERRERO G110 TRIP610KK		VEHICULO FORD DACIAUMJ 709		
MOTO	GILERASMASH 886CYG		VEHICULO FIAT SPAZIO UAN 395		
MOTO	ZANELLA ZR150A086DRR		VEHICULO PEUGEOT 504AGW 571		
MOTO	APPIA VECTRA 289DXN		VEHICULO RENAULT 18UUU 101		
MOTO	APPIAMONTERO 150 971DJT		VEHICULO RENAULT 9VRR 529		
MOTO	GUERRERO G90800EAE		VEHICULO FORD FALCONTPE 565		
MOTO	GUERRERO 110622KCT		VEHICULO PEUGEOT 504RQN788		
MOTO	GUERRERO TRIP475CZY		VEHICULO RENAULT S/ TZ1839		
MOTO	MONDIAL 110S/I 152FMH81112381		VEHICULO FIAT REGATTAVLL605		
MOTO	HONDA CBX 250 385DUJ		VEHICULO S/I S/IAGY322		
MOTO	YAMAHA YBR202ESA		VEHICULO FORDESCORT UPZ940		
MOTO	APPIA 150025HAJ		VEHICULO RENAULT 9SGS700		
MOTO	MOTOMEL 110A011DFV		VEHICULO CHEVROLET CORSA CIL622		

VEHICULO FORD TAUNUSRSF492  
 VEHICULO FIAT SPAZIO/147AJB810  
 VEHICULO FORD TAUNUSTEV 193  
 VEHICULO S/I POGGE 1500VDN863  
 VEHICULO FORDESCORT GHIA SFF048  
 \$ 4800 522535 Jun. 26 Jun. 27

**COMUNA DE ALCORTA****CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2024**

OBJETO: Adquisición de 20 luminarias de led para iluminación vial. La cantidad a adquirir podrá ser ampliada o reducida en un 25%.-

Fecha de Apertura: 28/06/2024 Hora: 08:30.-

Lugar de apertura: COMUNA DE ALCORTA Sarmiento Nro. 284.-

Adquisición de Pliegos: en días hábiles hasta las 07:30 hs. del día 28/06/2024 - COMUNA DE ALCORTA.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 08:00 hs. del día 28/06/2024 - COMUNA DE ALCORTA.

\$ 90 522458 Jun. 26 Jun. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA N°19/2024  
EXPEDIENTE N°16106-0009212-2**

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "BACHEOS EN RUTAS PROVINCIALES – DPTOS. LA CAPITAL, LAS COLONIAS, SAN JERONIMO, IRIONDO, SAN LORENZO Y ROSARIO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.839.960.476,08

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de julio de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación, sita en Bv. Muttis 880 - Santa Fe –

Tel. (0342)- 4503212 o (0342)-4572528 – Correo Electrónico: maurodoso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del día 17 de julio de 2024.

BASES DE LICITACIÓN/DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 43109 Jun. 25 Jun. 27

**ENTE AUTÁRQUICO SUMAR****LICITACIÓN PÚBLICA N° 107124**

OBJETO: "Provisión de árboles".

Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000.- (pesos ciento ochenta millones).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000.- (pesos un millón ochocientos).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 17/07/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de sobres: 17/07/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Rosario, 12 de junio de 2024.

\$ 500 522426 Jul. 25 Jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 4152/2024 C)**

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para el EDIFICIO CEMAR MARTÍN, SIES Y CASA DE LA PROMOCIÓN dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 12 de Junio de 2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nº de Licitación: \_\_\_\_\_  
 Nro. de Expediente: 4152/2024 C  
 Presupuesto oficial: \$ 169.248.000.-  
 Lugar de Consulta y venta de pliego: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.  
 Costo de Impugnación: \$ 338.496.-  
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Julio de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 522291 Jun. 25 Jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ****LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/24  
(Decreto Nro. 249/24 del 13/06/2024)**

OBJETO: Descontaminación, desguace y compactación de vehículos ubicados en predios municipales y venta de chatarra obtenida.

Apertura: 08/07/2024 - Hora: 10:00 hs.

Recepción de Pliego: Hasta las 09:00 hs. del día 08/07/2024.

Lugar: Municipalidad de Pérez, sita en calle Sarmiento 1198 P.A., (2121) Pérez, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$100.200 (pesos cien mil doscientos).

Valor del Pliego: \$ 1.002 (pesos mil dos).

Los Pliegos podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Pérez, en días hábiles administrativos, de Lunes a Viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 522282 Jun. 25 Jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA****LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024**

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 003/2024, para la Contratación de Servicios de Consultoría, para la realización del Proyecto Ejecutivo.

OBRA: "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda - Reconquistá - Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE LOS SOBRES: 12 de julio de 2024, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 11 de julio de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13, N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,- (Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.072.500,00 (sesenta millones setenta y dos mil quinientos c/00/100).

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras, Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7.00 a 14.00 hs., teléfono 54 3482 449900 internos 120/148.

\$ 1000 522474 Jun. 25 Jul. 8

**COMUNA DE TIMBÚES****LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024  
Ordenanza 065/2024**

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 15/2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de RED DE ENERGÍA ELECTRICA PARA LAS 40 VIVIENDAS según pliego particular.

Presupuesto Oficial: Presupuesto total \$ 129.450.000 IVA incluido.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de Julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:00 hs.

Costo del Pliego: Doscientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos (\$ 258.900).

\$ 135 522294 Jun. 25 Jun. 27

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024  
Ordenanza 066/2024**

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 16

/2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de RED DE DESAGUES CLOACALES PARA LAS 40 VIVIENDAS según pliego particular.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$43.600.000 IVA incluido.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas: día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 15:00 hs.

Costo del Pliego: Ochenta y siete mil doscientos pesos (\$87.200).

\$ 135 522295 Jun. 25 Jun. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024 (Ordenanza 067/2024)

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 17/2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de RED DE AGUA POTABLE PARA LAS 40 VIVIENDAS según pliego particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$41.096.000 IVA incluido.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas: día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 16:00 hs.

Costo del Pliego: Ochenta y dos mil ciento noventa pesos (\$ 82.190).

\$ 135 522296 Jun. 25 Jun. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024 (Ordenanza 068/2024)

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 18/2024 hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICIÓN DE HASTA 300 METROS CUBICOS DE HORMIGON H21 CON FLETE según pliego particular.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$35.400.000 IVA incluido.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas: día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 17:00hs.

Costo del Pliego: Setenta mil ochocientos pesos (\$70.800)

\$ 135 522297 Jun. 25 Jun. 27

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024 (Ordenanza 069/2024)

OBJETO: La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 19/2024, hasta el día 5 de julio de 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de ADQUISICIÓN DE HASTA 500 METROS CUBICOS DE PAVIMENTO EN CALIENTE según pliego particular.

Presupuesto Oficial: Presupuesto total \$90.325.000 IVA incluido.

Venta y consulta de pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 4 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede Comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas: día 5 de julio de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 18:00 hs.

Costo del Pliego: Ciento ochenta mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 180.650).-

\$ 135 522298 Jun. 25 Jun. 27

#### COMUNA DE GENERAL LAGOS

##### LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Repavimentación calle San José (Acceso Autopista).

Fecha de Apertura: 12/07/2024 – 10.00 hs..

Presupuesto Oficial: \$850.000.000.-

Monto de Garantía de Oferta: \$8.500.000.-

Costo del Pliego: \$340.000.-

Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Venta de Pliego: Desde 01/07 al 05/07/2024.

Recepción de ofertas: hasta el 12/07/2024 hasta las 09.30hs, en Co-

muna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Consultas/Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico mesa-entrada@cglagos.gob.ar

\$ 150 522384 Jun. 25 Jun. 27

#### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

##### CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000962

OBJETO: REPARACIÓN CHASIS U 2874 AG CAPITÁN BERMUDEZ PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.762.020 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 08/07/2024 - HORA: 10.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES:EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43094 Jun. 24 Jun. 26

#### COMUNA DE SANTO DOMINGO

##### LICITACION PUBLICA N° 01/2024 (Ordenanza N° 13/2024)

OBJETO: Venta de una (1) Fracción de Terreno con una construcción ubicada en la zona urbana de la localidad de Santo Domingo (Santa Fe) en la intersección de las calles Ignacio Crespo e Islas Malvinas.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 26 de Junio de 2024 – Hora: 10 hs..

LUGAR: Comuna de Santo Domingo – Avenida Américas 357. RECEPCION DE CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: Hasta el 26 de junio de 2024 – Hora: 9 hs..

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 9.30 hs. del día 26 de junio de 2024.

LUGAR: Comuna de Santo Domingo – Avenida Américas 357 – Tel/Fax: 0397 – 498011 / 498134 / e-mail: [comunasd@gmail.com](mailto:comunasd@gmail.com)

\$ 135 521072 Jun. 24 Jun. 26

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 03/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de cemento a granel.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 11/07/2024.

Recepción de Ofertas: en sede municipal hasta las 10:30 hs. del 11/07/2024.

Apertura ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 11/07/2024.

Valor de cada pliego: Pesos diez Mil (\$ 10.000,-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,-).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas - Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 522184 Jun. 19 Jul. 4

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 04/2024

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 11/07/2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 11/07/2024. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 11/07/2024.

Valor de cada pliego: pesos Diez Mil (\$ 10.0000-).

Garantía de seriedad de oferta: Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000-).

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 522186 Jun. 19 Jul. 4

#### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

##### LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Contratar la construcción de “Obras de Infraestructura - Barrio Villa Tablada”, ubicada en Ayacucho y Centeno, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.841.896.426,98.- (pesos mil ochocientos cuarenta y un millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis con 98/100). Valores al mes de Octubre 2023.

FINANCIAMIENTO: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 13 de junio de 2024 en [www.rosario.gov.ar/inicio/cordon-ayacucho-tablada](http://www.rosario.gov.ar/inicio/cordon-ayacucho-tablada)

VALOR DE PLIEGO: Gratuito.

CONSULTAS: A partir del 13 de junio de 2024 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 26 de julio de 2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 31 de julio de 2024 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 31 de julio de 2024 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Proyecto de Integración Socio Urbana de Barrios (RENABAP) - Subsecretaría de Integración Socio Urbana.

\$ 1000 522242 Jun. 19 Jul. 4

#### LICITACION PUBLICA (Nro. de Expte. N° 4979/2024 S)

OBJETO: Adquisición de medallas que se utilizarán para diversos eventos y actividades organizadas por la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 10 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 4979/2024 S

Presupuesto oficial: \$ 22.263.500,00

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ \_\_\_\_\_

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: Consultas Técnicas: [jarpese0@rosario.gov.ar](mailto:jarpese0@rosario.gov.ar)

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Julio de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731.

\$ 500 522261 Jun. 19 Jul. 4

#### LICITACION PUBLICA (Nro. de Expte. 43180/2023)

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género y los Centros de Protección A "Alicia Moreau" y B "Casa Amiga".

FECHA DE SOLICITUD: 12/06/2024.

REPARTICIÓN SOLICITANTE: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

REPARTICIÓN LICITANTE: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género.

TIPO DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública

NRO. DE EXPEDIENTE: 43180/2023

PRESUPUESTO OFICIAL (I.V.A. INCLUIDO): Total: \$ 124.830.000 (Pesos ciento veinticuatro millones ochocientos treinta mil).

CONSULTA DEL PLIEGO: Lugar: Dirección de Atención y Prevención de las Violencias de Género. Moreno 960 P.B. Correo Electrónico: [administracionvg@rosario.gov.ar](mailto:administracionvg@rosario.gov.ar)

VALOR DEL SELLADO Y ADQUISICION DEL PLIEGO: \$ 337.041 (Pesos trescientos treinta y siete mil cuarenta y uno) - [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL SELLADO: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones); en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gov.ar, con tarjeta de débito o crédito; o pasadas las 24 hs. de emitida la boleta, a través de Pagos LINK red link o Pago Mis Cuentas Banelco; Pago Fácil, Santa Fe Servicios y sucursales de Muni Pagos en los Centros Municipales de Distrito.

RECEPCIÓN DE OFERTA Y/O LUGAR DE APERTURA: Lugar: Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, Buenos Aires 856, 4to. piso. Plazo: Hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

APERTURA DE SOBRES: Fecha y hora: 15 de Julio de 2024, a las 10 hs.. Lugar: Secretaría de Igualdad, Género y Derechos Humanos, Buenos Aires 856, 4to. piso.

\$ 500 522262 Jun. 19 Jul. 4

#### COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

OBJETO: Adquisición de Tubos de Alcantarillas con cabezales completos. Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000,00.

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

\* Garantía de Oferta: \$ 420.000,00.- (póliza de caución o depósito bancario).

\* Otras condiciones según pliego licitatorio.

\* Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413 - Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail: [comitesastre@gmail.com](mailto:comitesastre@gmail.com).

Valor del Pliego: sin costo.-

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 11 de Julio de 2024 a las 10:45 hs. en la Sede Administrativa o Sede Comuna de Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 11 de Julio de 2024 a las 11:00 hs. en la Sede Comunal de Esmeralda sito en Av. Centenario 399 o lugar a indicar.

\$ 1000 522164 Jun. 19 Jul. 4

#### COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

##### FE DE ERRARTAS

##### LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 02/2023

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre usado de 16 discos.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 05 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Pesos Diez Mil).

\$ 270 522266 Jun. 19 Jun. 28

#### COMUNA DE TEODELINA

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2024

OBJETO: La compra de una camioneta, año 2013 o superior.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 11/7/2024

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:45 hs. del 11/7/2024

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 12:15 hs. del 11/7/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

\$ 450 522187 Jun. 19 Jul. 4

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 328 luminarias led con flujo lumínico de 20.000LM o superior - 200w nominal, destinadas al recambio lumínico en distintos barrios de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta mil ochocientos (\$48.740.800).

Valor del Pliego: Pesos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y uno c/60/100 (\$97.481.60.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521969 Jun. 14 Jul. 2

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad, por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos, por una cantidad máxima de hasta 1.200 horas, ambos durante el año

2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones ciento veintiocho mil (\$52.128.000.-).-Valor del Pliego: Pesos ciento cuatro mil doscientos cincuenta y seis (\$104.256.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521970 Jun. 14 Jul. 2

## MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

### LICITACIÓN PÚBLICA (Resolución N° 9.294/24)

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DESTINADO A EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPOSICION DE LUMINARIAS LED (Iluminación Bv. Marconi)"  
RESOLUCION N° 9.294/24

Apertura: el día 04 de Julio de 2024, a las 11:00 horas, en DIVISION COMPRAS MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10: 00 horas del día 04 de Julio de 2024.- Todo sobre que ingrese, vencido el plazo establecido, quedará automáticamente excluido RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 13 de Junio de 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 450 522091 Jun. 14 Jul. 2

## MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL. DENTRO DEL PROGRAMA INCLUIR SEGURIDAD.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el dia 02/07/2024, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 02/07/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 02/07/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.

\$ 450 521943 Jun. 14 Jul. 2

## COMUNA DE AMENABAR

Dpto. Gral. López – Pcia. de Santa Fe.-

### LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 420 mts.2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) DE PISO MOSAICO GRANITO SEMIPULIDO- Medida mínima 30 cm. x 30cm. y de 320 (Trecientos veinte) metros lineales de ZÓCALOS GRANITO SEMIPULIDO (Idem diseño y color).

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 9 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – S.F.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 08:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522165 Jun. 13 Jul. 08

### LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1050 (Mil cincuenta) unidades de PLACAS PARA CIELORRASO DESMONTABLE, 60 cm. x 60 cm., de yeso pintado y/o recubierta con material sintético, 400 (cuatrocientos) metros lineales de ángulo PERIMETRAL, 400 (cuatrocienas) unidades de TRAVESAÑO CORTO y 548 (Quinientos cuarenta y ocho) metros lineales de LARGUEROS Y 65 m2 (sesenta y cinco) de CIELORRASO DE PVC, 90 (Noventa) metros lineales de TERMINACIONES DE TERGOPOL, 285 (Doscientos ochenta y cinco) metros lineales de SOLERAS, 200 (doscientos) metros lineales de MONTANTES. Incluir cantidad necesaria de fijaciones.-

APERTURA DE SOBRES: Fecha 25-07-2024

HORA: 11,30 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar – Santa Fe

PLIEGO DE CONDICIONES:

Retirar en la Sede Comunal hasta el día 24-07-2024, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 25-07-2024 a las 10:30 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 675 522166 Jun. 13 Jul. 08

## MUNICIPALIDAD DE FUNES

### LICITACION PÚBLICA N° 002/2024 (Decreto N° 0145/2024)

OBJETO: "Transferencia Dominial de predio municipal".

Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-

Fecha de apertura: 05 de Julio de 2024.

Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: \$100.000.-

Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.

\$ 450 521868 Jun. 12 Jun. 28

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión batea de 25m3 destinado al traslado de materiales y movimiento de suelos, y el alquiler de una pala retroexcavadora con martillo destinada a desmonte de calzadas y construcción de pavimentos, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.300 horas cada uno, en distintos sectores de la ciudad y en sectores de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cinco millones treinta y tres mil quinientos (\$105.033.500.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos doscientos diez mil sesenta y siete (\$210.067.-).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 521893 Jun. 12 Jun. 28

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/24.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con barquilla doble, porta pallets, y con operador, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil (\$39.650.000.-).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setenta y nueve mil trescientos (\$79.300).

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

APERTURA DE SOBRES: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 521894 Jun. 12 Jun. 28

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/24

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con elevación de 13M. como mínimo, porta pallets y porta columnas/postes, con operador, y por una cantidad máxima de hasta 1.060 horas, destinado a la colocación y/o traslados de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y siete millones ochocientos sesenta mil (\$37.860.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y cinco mil setecientos veinte (\$75.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Julio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 521895 Jun. 12 Jun. 28

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACION PUBLICA (Nº de Expte. 4513/2024 S)

Fecha de solicitud: 04 de Junio de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación

Nro. de Expediente: 4513/2024 S

Objeto: Adquisición de artículos varios de impresión a utilizarse en las diferentes dependencias de Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial: \$ 73.882.230,50

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000

Costo de Presentación de la oferta: \$ ——

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: contaduriadeptur@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>.

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 05 de Julio de 2024 a las 11:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo – Dante Alighieri 2731

\$ 500 521874 Jun. 12 Jun. 28

## COMUNA DE SANTA ISABEL

### LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2024

OBJETO: Venta de terreno ubicado sobre Ruta Nac. N°8

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 24/06/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 24/06/2024 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 25/06/2024 a las 07:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$2.000.-).

Ganancia de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$10.000.-).

\$ 450 521688 Jun. 12 Jun. 28

## MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

### LICITACION PUBLICA N° 002 (Expediente N° 02/2023) "SEGUNDO LLAMADO"

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 0374/2023) la adquisición de un Vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

\* (1) Un vehículo usado para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.

FORMA DE PAGO: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega de lo requerido.

FECHA DE APERTURA: 28 de junio de 2024 - En sede comunal a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 521633 Jun. 11 Jun. 27

## MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para ejecución de obra: "Ampliación de pavimentos urbanos"

LOTE 1: HORMIGÓN ELABORADO

ítem 1.a: 6 m3 de Hormigón elaborado calidad H-21.

ítem 1.b: 539 m3 de Hormigón elaborado calidad H-30.

LOTE 2: MATERIALES GRUESOS

ítem 2.a: 142 m3 de Arena gruesa.

ítem 2.b: 92 barras por 12 m de Hierro liso ø20 mm.

ítem 2.c: 41 barras por 12 m de Hierro nervado ø6 mm.

ítem 2.d: 26 Malla sima 0188 ø6 mm. de 15cmx15cm panel de 2,4 m. x 6 m.

LOTE 3: MATERIALES DE CURADO Y SELLADO

ítem 3.a: 3 tambor x 200 lt. de Antisol base acuosa.

ítem 3.b: 2 tambor x 200 lt. de Sellador asfáltico en frío.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Doscientos Veintisiete con Treinta y Dos Centavos (\$ 85.827.227,32.-).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 28/06/2024 a las 11:45 horas en sede municipal, sito en calle 1 Nº 1085 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 28/06/2024 a las 12:00 horas en el salón cultural de la Municipalidad de Frontera, sito en calle 72 Nº 99 de la Ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe.

Frontera, junio de 2024.

\$ 450 521847 Jun. 11 Jun. 27

## COMUNA DE ELORTONDO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2024

OBJETO: Compra de 40 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips tipo Philips y driver meanwell).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/07/2024.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 10.15 hs. del 08/07/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal a las 10.30 hs. del 08/07/2024.

VALOR DE CADA PLIEGO: pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: es de pesos cien mil (\$ 50.000).

\$ 450 521787 Jun. 11 Jun. 27

## COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

### LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2024

OBJETO: Adquisición de un disco de arrastre de 24 discos.

VENTA DE PLIEGO: Desde el día 06 de junio de 2024 hasta el 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 26 de junio de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

FECHA DE APERTURA: 26 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).

\$ 495 521773 Jun. 11 Jun. 27

## COMUNA DE SAN EDUARDO

### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

APERTURA DE OFERTAS: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:45 horas.

VALOR DE CADA PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521815 Jun. 11 Jun. 27

## LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m2 sobre calle San Martín.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: en sede comunal sito en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

**APERTURA DE OFERTAS:** en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:30 horas.

**VALOR DE CADA PLIEGO:** pesos diez mil (\$ 10.000)

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA:** pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521814 Jun. 11 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 600 m<sup>2</sup> sobre calle Lavalle

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

**APERTURA DE OFERTAS:** En sede comunal el 4/7/2024 a las 10:15 horas.

**VALOR DE CADA PLIEGO:** pesos diez mil (\$ 10.000).

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA:** Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521813 Jun. 11 Jun. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/2024

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un terreno de 250 m<sup>2</sup> sobre calle Lavalle.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/7/2024.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 4/7/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 4/7/2024 a las 10:00 horas.

**VALOR DE CADA PLIEGO:** pesos diez mil (\$ 10.000)

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA:** pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

\$ 450 521812 Jun. 11 Jun. 27

### COMUNA DE VILA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 471/2024

La Comuna de Vila dispone el llamado a licitación pública para la venta de los siguientes inmuebles comunales:

LOTE SIONES	PARTIDA INMOBILIARIAUBICACIÓN PRECIO BASE	D I M E N -
1 48,5 M	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba \$ 30.000.000	41 M x
2 48,5 M	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba \$ 30.000.000	41 M x
3 48,5 M	08-21-00-06432710000Bv. Córdoba \$ 30.000.000	41 M x
5 48,5 M	08-21-00-06432710000Calle Belgrano \$ 26.400.000	41 M x
7 48,5 M	08-21-00-06432710000Calle Belgrano \$ 26.400.000	41 M x

Consulta de Pliegos e información catastral: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo alguno y consultar sobre el mismo, en la sede administración comunal de Vila, ubicada en el Centro Cívico de la localidad y/o en la página web de la Comuna (<https://comunadevila.com.ar/>).- Presentación de las Ofertas: Hasta el día 05 de julio de 2024 a las 12:30 hs.

Apertura de las Ofertas: El 08 de julio de 2024 a las 09:00 hs., en la sede administrativa de la comuna de Vila ubicada en el Centro Cívico de la localidad.

Vila, 31 del mes de mayo del año 2024.

\$ 500 521680 Jun. 11 Jun. 27

### LEY 11867 ANTERIOR

#### LEY 11.867

Entre la Sra. ARIADNA LORENA BAZZONI, DNI: 24.586.708, CUIT: 2724586708-0, domiciliada en la calle Dorrego 1 563 Dto. 5 de Rosario, en adelante LA COMPRADORA y el Sr. MATIAS LIBERATORE, argentino, DNI: 33.279.470, CUIT: 20-33279470-2, domiciliado en calle Juan Canals 2145 de Rosario, estado civil soltero, en adelante EL VENDEDOR, convienen en celebrar el presente contrato conforme a las si-

guientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL VENDEDOR declara ser único y exclusivo propietario del negocio de venta al por menor de dietética y productos de almacén, que gira bajo la denominación de fantasía de Bambú Tienda Natural sito en calle España 711 de Rosario y lo vende A LA COMPRADORA y éste lo compra bajo el régimen de la Ley 11.867. Esta venta comprende las instalaciones muebles del local en el que funciona el fondo de comercio, las existencias en mercaderías, el nombre y la enseña comercial (clientela, patentes de invención, marcas de fábrica, dibujos y modelos industriales, distinciones honoríficas y demás derechos derivados de la propiedad comercial, industrial y artística); también le cederá la cuenta de Instagram y demás cuentas en redes sociales del negocio a transferir; con respecto al local comercial, el titular del mismo, rescindirá el contrato vigente con el VENDEDOR y hará un nuevo contrato comercial con la COMPRADORA.-

**SEGUNDA:** EL VENDEDOR declara expresamente que el comercio que se trasmite por este contrato está habilitado por las autoridades municipales y adecuado al ramo de su actividad, obrando en su poder los testimonios, certificados y libro de habilitación, quien los entregará A LA COMPRADORA en el acto de toma de posesión. Asimismo declara que entregará el local en perfecto estado de limpieza y de conformidad con las ordenanzas municipales vigentes, no existiendo ningún trámite, ni expediente ni proceso en curso ante las Autoridades Municipales, provinciales ni nacionales, que puedan conllevar la aplicación de sanciones de clausura, multa o inhabilitación. Se compromete a presentarse en dichos procesos, a pedido de LA COMPRADORA, y asumir las costas y gastos que los mismos demanden.-

**TERCERA:** La presente compraventa se realiza libre de todo gravamen o inhibición, con los impuestos pagos hasta el día de la fecha. Las deudas de la explotación comercial que puedan existir quedan a exclusivo cargo del VENDEDOR.-

**CUARTA:** Esta venta se efectúa por el precio total de Dólares Estadounidenses Seis Mil (USD 6.000.-), e incluye todos los bienes que figuran en el inventario que se realiza en este mismo acto y se adjunta como ANEXO I, formando parte del presente. El precio será abonado de la presente manera, la suma de Dólares Estadounidenses Mil (U\$S 1.000.-), es abonada en este acto como seña y a cuenta de precio por LA COMPRADORA, sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago; y el saldo por la suma de Dólares Estadounidenses Cinco Mil (USD 5.000.-), será abonada al VENDEDOR al tomar la posesión del comercio que se vende.-

**QUINTA:** La suma que se entrega en este acto, mencionada en la cláusula anterior, es entregada como depósito al VENDEDOR por el plazo fijado por el art. 4 de la Ley 11.867, siempre y cuando no mediare oposición a la venta.-

**SEXTA:** El VENDEDOR declara expresamente que el Activo del negocio que se obliga a transferir es superior al Pasivo y entrega en este acto una lista suscripta por él, donde constan montos y fechas de vencimiento de sus deudas y datos de los acreedores.-

**SEPTIMA:** Se encuentran totalmente pagos al día de la fecha todas las tasas municipales que gravan la explotación comercial, publicidad y ocupación de la vía pública, así como también las contribuciones provinciales, en especial la de ingresos brutos, también el VENDEDOR entrega el negocio libre de personal y con las deudas laborales y previsionales al día, en caso que corresponda, exhibiendo en este acto los comprobantes que certifican el pago de dichas deudas.-

**OCTAVA:** El VENDEDOR se compromete a firmar el instrumento definitivo de venta a los once (11) días de la última publicación de los edictos correspondientes, en la escribanía de la Escrivana Silvana Morelli, con oficina en la calle Italia 1327 de la ciudad de Rosario, Teléfono 341 6002807, los gastos de escrituración son a cargo de LA COMPRADORA. Los gastos de sellado y gastos administrativos son soportados por ambas partes, en igual proporción.-

**NOVENA:** El VENDEDOR se compromete a permitir a LA COMPRADORA, a partir de la fecha, el acceso al negocio de marras, durante las horas de trabajo, con el propósito de que este último conozca el giro comercial.-

**DÉCIMA:** En caso de incomparecencia al acto de la transferencia definitiva, las partes acuerdan una multa Dólares Estadounidenses Veinte (U\$S20.-) por día, hasta finiquitar el acto motivo del presente contrato, sin necesidad de interpellación judicial ni extrajudicial previa. La parte cumplidora tiene la derecho de exigir el cumplimiento del presente contrato o declararlo resuelto, con más los daños y perjuicios resultantes, en ambas opciones.-

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes constituyen domicilio en los respectivos domicilios reales denunciados, para todos los efectos de este contrato, donde serán válidas todas las Notificaciones que allí se efectúen.-

**DÉCIMA SEGUNDA:** En caso de cualquier controversia o reclamación que surja de éste contrato o que guarde relación con él o con su incumplimiento, las partes acuerdan someterse voluntariamente a Mediación Judicial de los Tribunales de Justicia de Rosario, cuyo reglamento declaran conocer por ser público.-

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Dado y firmado en cuatro copias, previa lectura y ratificación por las partes, el día 19 de Junio del año 2024.

\$ 2250 522500 Jun. 26 Jul. 2

### LEY 11.867

A los efectos previstos por la Ley 11.867, el Sr. ALFREDO OMAR PASCHETTA, DNI N° 29.056.171, con domicilio en calle Puerto Palacios N° 1478 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe de profesión farmacéutico Matrícula N° 4277, VENDE y TRANSFIERE la Farmacia "PASCHETTA" de su propiedad ubicada en calle Puerto Palacios N° 1474 de la ciudad de San José del Rincón al Sr. LISANDRO FEDERICO QUETGLAS, DNI N° 23.467.810, domiciliado en calle Córdoba N° 3495 de la ciudad de Santa Fe, de profesión farmacéutico, matrícula N° 3838. Reclamos y oposiciones por el término de ley, efectuarse en calle Puerto Palacios N° 1474 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 522350 Jun. 25 Jun. 27

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado HORTAL CARLOS ALBERTO A., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521871 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GOROSITO ROSARIO MARTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521870 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. GHIRARDI TERESA ROSALIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 521869 Jun. 12 Jun. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CENTURION GUSTAVO ARIEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520079 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ACOSTA BLANCA NOEMI para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520078 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAMALLO JUAN RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024 María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 520076 Jun. 11 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada PAGANO MYRIAM SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/06/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 522322 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado DADEA OSCAR EMILIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522318 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CASTRO ELINA LIDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522321 Jun. 25 Jul. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COMAN CELIA NORMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522317 Jun. 25 Jul. 8

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MIRETTI CARLOS ALBERTO F, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/06/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 522318 Jun. 25 Jul. 8

## AVISOS

### POLICIA DE SANTA FE

#### EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de junio de 2024, se procede a notificar mediante el presente al ex Suboficial de Policía N.I. 618.187 JUAN DIEGO DÍAZ, de la Resolución del Sr. Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 2094 de fecha 29/Dic/2023 la cual en su parte resolutiva dispone en el Art. 1º) NO HACER LUGAR a lo formulado por el titular de la Unidad Regional I-Dpto. La Capital-, a través del Art. 1ro. de la Resolución N° 1052 de fecha 30-07-21, en cuanto solicitó a esta instancia considere la posibilidad de aplicar al Suboficial de Policía N.I. 618.187 JUAN DIEGO DÍAZ, destituido mediante Decreto N° 1020 de fecha 29-05-23, la sanción disciplinaria de suspensión de empleo, por infracción a la falta prevista en el Art. 41 inc. e) de la L.P.P., de conformidad al Art. 57 de dicha ley; en mérito a lo expresado. Art. 2º) TOMAR NOTA en el legajo personal del Suboficial de Policía N.I. 618.187 JUAN DIEGO DÍAZ, que en el marco de las presentes actuaciones administrativas infringió la falta prevista en el Art. 41 inc. e) de la L.P.P. N°12.521/06; en base a las consideraciones previas. Art. 3º) Para notificación del causante, anotaciones y comunicaciones de estilo PASE al Departamento Personal (D.1); luego ARCHIVESE ante la dependencia que corresponde. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 29 de Diciembre de 2023. Fdo.: Lic. Luis Pablo Martín Maldonado-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe-. Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de junio de 2024. Fdo. Director de Policía Rodrigo Villalva, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43145 Jun. 27

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN  
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. CESAR SAMANIEGO, titular del DNI N.º 95.143.506, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "SAMANIEGO, MILAGROS AYELEN, SAMANIEGO CELESTE SOLEDAD, SAMANIEGO SILVA CESAR DANIEL Y SILVA VILLALBA CELESTE JAZMIN S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL N.º 12.967, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutiva se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "... San Lorenzo, 24 de junio de 2024.- DISPOSICIÓN N.º 47/2024. CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS VISTOS: Las presentes actuaciones administrativas; SAMANIEGO, MILAGROS AYELEN, SAMANIEGO CELESTE SOLEDAD, SAMANIEGO SILVA CESAR DANIEL Y SILVA VILLALBA CELESTE JAZMIN S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" tramitadas ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario, con sede legal en Cortada Ricardone N.º 1345 de Rosario. CONSIDERANDO: ... siendo su progenitora materna quien ha garantizado el restablecimiento de sus derechos, considerando el Informe Técnico del Equipo interdisciplinario y Dictamen del Área Legal; LA TITULAR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) HACER CESAR la Medida de Protección Excepcional DISPOSICIÓN N.º 14/2021 de fecha 20/01/2021, por haber alcanzado CELESTE JAZMIN SILVA VILLALBA DNI N.º 95.616.390 hija de NORMA ZUNILDA SILVA VILLALBA DNI N.º 94.728.508 la mayoría de edad. 2) HACER CESAR la ORDEN N.º 30/19 de la Medida de Protección Excepcional de Urgencia sugerida en relación a los niños SAMANIEGO MILAGROS AYELEN DNI N.º 49.476.618 F/N 16/05/2009; SAMANIEGO CELESTE SOLEDAD DNI N.º 50.942.634 F/N 01/03/2011 y CESAR DANIEL SAMANIEGO SILVA, DNI N.º 48.740.694 F/N 06/03/2008 hijos de NORMA ZUNILDA SILVA VILLALBA DNI N.º 94.728.508 con domicilio en calle Nahuel Huapi N.º 4850 de Rosario, provincia de Santa Fe y CESAR SAMANIEGO, DNI N.º 95.143.506, con domicilio desconocido, por hallarse su progenitora materna a cargo de los cuidados personales de sus hijos y haberse restablecido la convivencia con la misma. 3) PROPONER a la autoridad judicial se atribuya a la Sra. NORMA ZUNILDA SILVA VILLALBA, DNI N.º 94.728.508 con domicilio en calle Nahuel Huapi n.º 4850 de Rosario los cuidados personales unilateral de sus hijos SAMANIEGO MILAGROS AYELEN DNI N.º 49.476.618 F/N 16/05/2009; SAMANIEGO CELESTE SOLEDAD DNI N.º 50.942.634 F/N 01/03/2011 y CESAR DANIEL SAMANIEGO SILVA, DNI N.º 48.740.694 F/N 06/03/2008 de manera UNIPERSONAL por ser quien viene asumiendo los mismos con dicha modalidad. 4) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores del adolescente; 5) DISPONER que se notifique asimismo el cese de las presentes medidas por los fundamentos expuestos y SOLICITAR el control de legalidad al Juzgado de Familia correspondiente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.º 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Abogada María Florencia Biré - Delegada San Lorenzo. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán darse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las

medidas. - ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- María Florencia Biré titular de la Dirección Provincial de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior – San Lorenzo.

S/C 43143 Jun. 27 Jul. 01

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES**

**RESOLUCIÓN N° 0248**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/06/2024

**VISTO:**

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

**POR ELLO:**

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: MONTES CAROLINA CUIT N.º 27-26538947-9; NOGARO RAUL ANIBAL CUIT N.º 20-30048643-7; PEREZ RODOLFO FABIAN CUIT N.º 20-33788006-2 y THELER MARIO VICTOR CUIT N.º 20-13224530-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43151 Jun. 27 Jun. 28

**RESOLUCIÓN N° 0251**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26/06/2024

**VISTO:**

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: COOPERATIVA DE TRABAJO RENE FAVALORO LTDA. CUIT N.º 30-71689082-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43152 Jun. 27 Jun. 28

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE TIZIANA AYELEN GONZALEZ -LEG. 15778- y DENISE ELISABET MENDOZA -LEG. 15779-," Expediente N° 01503-0008939-0, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe. Zona 3 y 4; se cita, llama y emplaza a Monica Beatriz GAMARRA, D.N.I. 18.021.762, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000085, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 27 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las adolescentes TIZIANA AYELEN GONZALEZ, D.N.I. 51.110.079, nacida el 15 de junio de 2010, y DENISE ELISABET MENDOZA, D.N.I. 48.746.992, nacida el 04 de agosto de 2008, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental la Sra. Sandra Noemí Acevedo, DNI 36.197.582 domiciliada en calle Avellaneda N.º 8100 de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juan Manuel González, DNI N.º 33.483.801, con domicilio desconocido (progenitor de Tiziana) y el Sr. Walter Alfredo Mendoza, DNI 23.096.923, con domicilio desconocido (progenitor de Denise) ; siendo los guardadores de las mismas, conforme los autos caratulados "Gonzalez, Tiziana Ayelen s/Guarda Judicial" Expte. N.º 2267/15, el cual tramita ante el Juzgado del Menor de Edad y Familia N.º 5 de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, el Sr. Héctor Rubén Acevedo, DNI 18.791.455 y la Sra. Mónica Beatriz Gamarra, N.º 18.021.762, ambos domiciliados en Villa Forestación Lote 11, ciudad de Barranquera, Resistencia, Provincia de Chaco Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las hermanas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose una tutela a favor de la Sra. Viviana Herrera, DNI N° 23.758.888, domiciliada en calle Matheu N° 1448 del Barrio Dorrego de la ciudad de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 3 y 4, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervenientes del servicio local, hasta tanto se resuelva la situación de las adolescentes. ARTÍCULO N° 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede de-

ducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán darse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43139 Jun. 26 Jun. 28

**NOTIFICACIÓN**

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Medida de Protección Excepcional para Goro Candela, Goro Ailin, Horacio, Santiago, Tiziano, Ariana, Dafne, Lourdes, Barreto Jairo", Expediente N° 01503-0007815-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Daniel Agustín BARRETO, D.N.I. 44.865.625, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000082, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de mayo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1: Cesar la Medida de Protección Excepcional oportunamente ordenada por disposición N° 000117 de fecha 30/08/2023, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario, Ley Provincial N° 13237, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, del niño JAIRO TAMIR BARRETO, DNI N° 58.912.048, F.N.: 22-06-2021; respecto a su progenitora, la Sra. Lourdes Natalí Goro, D.N.I. N° 46.539.789, quien se encuentra alojada en Fundación Ángel de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y sugerir al tribunal interviniente la privación de la responsabilidad parental de su progenitor, el Sr. Daniel Agustín Barreto, D.N.I. N° 44.865.625, con domicilio en Vía Muerta y Canillita de Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. ARTICULO 2: Derivar la situación familiar al Primer Nivel de Intervención, perteneciente a la ciudad en la que resida la joven progenitora y su hijo, a los fines de realizar el acompañamiento mediante la aplicación de Medidas de Protección Integral. ARTICULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas, y peticionar el pertinente Control de Legalidad de las mismas por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las me-

didas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43140 Jun. 26 Jun. 28

## SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - DELEGACIÓN OESTE

### NOTIFICACIÓN

Sr. Domingo Alberto OLIVA, DNI 24.417.964

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 27/05/2024, DISPOSICION N° 060/2024 – VISTO: .... CONSIDERANDO: .... DISPONGO: Artículo 1º: CESAR la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Facundo Daniel Oliva, DNI 50.757.057, fecha de nacimiento 10/01/2011, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Martha Rosalía ORELLANO, DNI 23.844.207, domiciliada en calle Manuel Obligado Nro. 727 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), y Sr. Domingo Alberto OLIVA, DNI 24.417.964, con domicilio actual desconocido; de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; retomando la convivencia con su progenitora, con el objetivo de garantizar los derechos personalísimos del adolescente y su interés superior, consagrado en nuestra Constitución Nacional; Artículo 2º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación del cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 3º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrese, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcio-

nal son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61:NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN:La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela cesa una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 060/2024 que se adjunta de fecha 27 de mayo de 2024.-

S/C 43105 Jun. 25 Jun. 27

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 143/24 de fecha 12 de Junio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.603 referenciados administrativamente como " CASERES, AYELEN ESTEFANIA– DNI N.º 48.681.350 – s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CATALINA ISABEL GOMEZ - DNI N.º 28.691.340 – y AYELEN ESTEFANIA CASERES – DNI N.º 48.681.350 – AMBAS CON DOMICILIO EN CALLE BV. ECHEVERRÍA Y ARENALES DE LA CIUDAD DE CASILDA – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Junio de 2024, DISPOSICIÓN N° 143/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente AYELEN ESTEFANIA CASERES - DNI 48.681.350 - Nacida en Fecha 20 de Enero de 2006 - hija de la Sra. Catalina Isabel Gomez - DNI 28.691.340 – con domicilio en Bv. Echeverría y Arenales, de la Ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Caseres - DNI 24.702.306 - fallecido. - 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario. - Se le

hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43128 Jun. 25 Jun. 27

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 129/24 de Fecha 31 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.934, N° 16.935, N° 16.936, N° 16.937 y N° 16.938 referenciados administrativamente como "YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N° 50.352.597 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N° 53.774.997 - MIZAEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N° 55.794.080 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N° 56.684.553 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N° 57.040.302 - s/- Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. VANESA PAMELA BALBUENA - DNI N° 34.580.695 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALMAFUERTE N.º 2145 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 129/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N° 50.352.597 - Nacido en Fecha 11 de Mayo de 2010 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N° 53.774.997 - Nacido en Fecha 14 de Abril de 2014 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N° 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerte N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Leandro Raúl Canteros - DNI N°

32.832.547 - con domicilio en calle Bernheim N.º 8722 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MIZAEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - Nacido en Fecha 27 de Septiembre de 2016 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - Nacida en Fecha 12 de Noviembre de 2017 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2019 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerte N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alexis Gabriel Ocampo - DNI N.º 36.657.430 - con domicilio en calle Pablo Sexto y Buenos Aires s/n de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43110 Jun. 25 Jun. 27

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 129/24 de Fecha 31 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.934, N° 16.935, N° 16.936, N° 16.937 y N° 16.938 referenciados administrativamente como "YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N° 50.352.597

- MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.º 53.774.997 - MIZAEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. LEANDRO RAUL CANTEROS - DNI N.º 32.832.547 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BERNHEIM N.º 8722 y/o WILDE Y MENDOZA - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 129/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 - Nacido en Fecha 11 de Mayo de 2010 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.º 53.774.997 - Nacido en Fecha 14 de Abril de 2014 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerte N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Leandro Raúl Canteros - DNI N.º 32.832.547 - con domicilio en calle Bernheim N.º 8722 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MIZAEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - Nacido en Fecha 27 de Septiembre de 2016 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - Nacida en Fecha 12 de Noviembre de 2017 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2019 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerte N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alexis Gabriel Ocampo - DNI N.º 36.657.430 - con domicilio en calle Pablo Sexto y Buenos Aires s/n de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional.

nal y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43111 Jun. 25 Jun. 27

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 129/24 de Fecha 31 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.934, N.º 16.935, N.º 16.936, N.º 16.937 y N.º 16.938 referenciados administrativamente como "YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.º 53.774.997 - MIZAEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALEXIS GABRIEL OCAMPO - DNI N.º 36.657.430 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PABLO SEXTO Y BUENOS AIRES N.º S/N - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 129/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños YAIR ISAAC CANTEROS - DNI N.º 50.352.597 - Nacido en Fecha 11 de Mayo de 2010 - MIQUEAS GABRIEL CANTEROS - DNI N.º 53.774.997 - Nacido en Fecha 14 de Abril de 2014 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerte N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Leandro Raúl Canteros - DNI N.º 32.832.547 - con domicilio en calle Bernheim N.º 8722 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y MIZAEL DYLAN GADIEL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 55.794.080 - Nacido en Fecha 27 de Septiembre de 2016 - IRIS EMILY CRISTAL OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 56.684.553 - Nacida en Fecha 12 de Noviembre de 2017 - DULCE NAOMI OCAMPO BALBUENA - DNI N.º 57.040.302 - Nacida en Fecha 19 de Marzo de 2019 - hijos de la Sra. Vanesa Pamela Balbuena - DNI N.º 34.580.695 - con domicilio en calle Almafuerte N.º 2145, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Alexis Gabriel Ocampo - DNI N.º 36.657.430 - con domicilio en calle Pablo Sexto y Buenos Aires s/n de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de los niños.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional.

CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán darse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 43112 Jun. 25 Jun. 27

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director en la Unidad Regional II – Rosario – Ministerio de Seguridad, Adrián A. Forni DNI N° 20.319.885, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0106878-0 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0699 de fecha 06/06/2024, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:.... CONSIDERANDO:..., RESUELVE: Artículo 1º: Rechazar "in limine" por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidiario, que el Sr. Ariel Hernán Villanueva, en su condición de entonces Habitado la Unidad Especial de Protección de Testigos y Querellantes, interpusiera en contra de la Resolución de formulación de cargo S.II N.º 1371/23, ello en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente decisorio, y conforme a lo establecido en la Resolución n.º 006/06 TCP, reglamentaria del artículo 23º de la Ley n.º 12510; manteniéndose consecuentemente el cargo formulado tanto con relación al nombrado Sr. Villanueva, como respecto de los herederos del entonces Jefe de la nombrada Unidad Especial, Sr. Adrián Forni, cónyuge: Karina Verónica Rodríguez e hijos: Agustín Alejandro Forni y Valentina Forni, por la suma de \$ 75.270,93 (pesos setenta y cinco mil doscientos setenta con noventa y tres centavos), integrada por \$23.685,00 de capital, más \$51.585,93 de intereses, determinados de acuerdo con el procedimiento instrumentado por Resolución n.º 048/03 T.C.P., y su modificatoria Resolución R N.º 10/16 TCP, confirmándose así el artículo 3º de esa Resolución condenatoria, de intimación a los nominados responsables para que procedan al reintegro de dicho importe. Artículo 2º: Hacer saber al Sr. Ariel Hernán Villanueva, de conformidad a lo estipulado en la Ley n.º 12071, tiene derecho a interponer Recurso Directo ante el Tribunal de Cuentas reunido en Acuerdo Plenario, previsto en el artículo 356º, ss. y cc. del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de aplicación subsidiaria conforme a lo estipulado en el artículo 244º de la Ley n.º 12510, el que deberá ser incoado dentro de los diez (10) días de la notificación del acto que denegare la apelación. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, archívese y resérvense los presentes actuados administrativos hasta el vencimiento del plazo al que refiere el artículo anterior. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente , Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II."

S/C 43104 Jun. 25 Jun. 27

## MANAGEMENT EVENTUAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

AVISO  
Expediente 2018-13481306

Expediente 2018-13481306 del 07/05/2019. Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1272. Se resolvió y solicitó el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Santa Fe. A dichos efectos se procede a publicar edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el domicilio constituido, calle Las Heras 2682 PB

Santa Fe.

\$ 250 522279 Jun. 19 Jun. 27

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 224 del Grupo J04, suscripto en fecha 13 de Noviembre de 2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilar S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Sebastián Eduardo Fracalossi, DNI: 22.374.945, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 522223 Jun. 19 Jun. 27

### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 10 N° 059 suscripto en fecha 30/08/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres Petri, Sergio Ariel DNI: 17.539.080 y Baisetroqui, Silvina Mariel DNI: 21.674.872 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 522232 Jun. 19 Jun. 27

## COMUNA DE LUIS PALACIOS

### OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2024

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 04/2024 con el objeto de concretar la venta del LOTE "3" de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.-

- 1) PRECIO: VALOR DE REFERENCIA: \$ 20.000.000,00 (veinte millones)
- 2) FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
- 3) CONSULTAS: Desde el día 03/06/24 hasta el 24/06/24 en el horario de 7.30 a 12.30 hs..
- 4) RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10.00 hs. del día 24/06/24
- 5) APERTURA DE SOBRES: Hora 12.00 del día 24/06/2024  
LUIS PALACIOS, 03/06/2024

ADRIAN BIYOVICH  
Presidente Comunal

Ma. LUJAN BELLONI  
Secretaria

### NOTA:

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secpri-vada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 500 521821 Jun. 11 Jun. 27

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ALGODONERA AVELLANEDA S. A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de julio del año 2024, a las 10:00 horas en primer convocatoria y, a las 11:00hs en segunda convocatoria , en nuestro local social, Av. San Martín esq. Calle 14 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal
- 3) Elección de síndicos titulares y suplentes.
- 4) Tratamiento de los estados contables enunciados en el art. 234, inciso 1, LGS. correspondientes al Ejercicio económico N° 47, iniciado el 01-11-2022 y finalizado el 31-10-2023.
- 6) Autorizaciones.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 522634 Jun. 26 Jul. 02

**MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SAN GENARO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria - presencial -, a celebrarse el día 26 de Julio de 2024, a las 19:00 en las instalaciones de la entidad, sitas en calle Salta 1201 de la ciudad de San Genaro; Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección dedos asociados para firmar en forma conjunta con el Presidente y Secretario, la respectiva acta de Asamblea.
  2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio N° 35 finalizado el 31 de Marzo de 2024.
  3. Tratamiento de la cuota societaria, y montos para los subsidios de Nacimiento y Adopción, Casamiento y Fallecimiento.
  4. Tratamiento de las Donaciones efectuadas durante los ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2024.
  5. Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 181 de la Res. 1418/03 t.o. 2359/19) puesto en vigencia a partir del 16/09/2022.
  6. Tratamiento de la reforma Art. 401 del Estatuto Social.
  7. Conformación de la Junta Electoral según Art. 430 del Estatuto Social.
  8. Renovación parcial del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora:
- Consejo Directivo: Elección de (3) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Galassi Iván Darlo; Galetto Guillermo Pablo y Forasiepi Hernán Claudio.
- Junta Fiscalizadora: Elección de (2) asociados por el término de tres ejercicios por culminación de sus mandatos y en reemplazo de los señores: Zumoffen Ezequiel Matías — Fisc. Titular 1ro. y Corba Hernán Matías — Fisc. Suplente 1ro-. SAN GENARO, Junio de 2014.

GALASSI, IVAN D.  
Presidente  
GALETO, GUILLERMO P.  
Secretario

**NOTA:**

(1) ARTICULO 37º: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 330 522494 Jun. 26 Jul. 2

**MUTUALIDAD DE OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA SWIFT (M.O.S.E.C.S.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutualidad de Obra Social para empleados de la compañía SWIFT (M.O.S.E.C.S.) en cumplimiento de la ley 20.321 y de lo estipulado en su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia 31 de Julio de 2024 a las 14.30 horas en su sede de Avenida Perón S/Nº de Villa Gdor. Gálvez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe a los efectos de desarrollar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Asignación de excedentes según establece el Estatuto, Informe del Auditor y Dictamen de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 55 finalizado el 31 de Marzo de 2024.

2) Aprobación de la gestión de los directivos.

3) Tratamiento y ratificación de las evoluciones ocurridas en los servicios y prestaciones, montos mínimos de ahorro mutual, cuota social y otros realizados según establece el Estatuto y ad referéndum de la Asamblea.

4) Elección de un secretario, un vocal titular y un vocal suplente de comisión directiva; y dos vocales titulares y un vocal suplente de la junta fiscalizadora.

5) Designación por la Asamblea de dos miembros entre los presentes para la firma conjunta del Acta de Asamblea correspondiente.

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, Junio de 2024.

LISANDRO SPENGLER

Presidente

FABIO COLAIANNI

Secretario

\$ 300 522513 Jun. 26 Jun. 28

**ASOCIACIÓN CIVIL FONDO BECARIO SAN JUSTO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Fondo Becario San Justo a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 5 de julio del año 2024 a las 18,30 hs. en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2441 - Biblioteca Popular Mariano Moreno, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Lectura del Acta Anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a la Presidente y Secretaria.
- 3- Lectura, consideración y aprobación del Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 4- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 5- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo al Título Cuarto. Art. 15 del Estatuto de la Asociación.

Secretaria

MARIA ELINOR BOYERAS

Presidenta

MIRTHA GRACIELA BERTINO

Secretaria

\$ 500 522515 Jun. 26 Jul. 2

**COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y ASISTENCIALES DE BARRANCAS LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Asistenciales de Barrancas Limitada, los convoca a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al quincuagésimo sexto.

Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023, que se realizará el día 29 de junio de 2024 a las 07,00 horas en el local de la Institución en calle Rivadavia N°: 275.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas, para que conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario firmen y aprueben el Acta de la Asamblea.
- 2.- Designación de dos Socios como miembros Titular y Suplente para integrar la Comisión Directiva del Ente Comunitario (S.A.M.Co.).
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, Informe del Síndico y Dictamen profesional de la Contadora Certificante, correspondiente al quincuagésimo Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Renovación parcial del Consejo de Administración.
- a) Designación de la Comisión Escrutadora.
- b) Elección de tres miembros titulares por terminación de mandato, en reemplazo de los Señores Pablo Sebastián Fernández, Ramón Mendoza y Valeria Baldomá.
- c) Elección de dos miembros suplentes por terminación de mandato en

reemplazo de los Señores Andrés Soto y cargo vacante.

d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato en reemplazo del Señor Carlos Marino y Fabián Córdoba.

6) Capital Social. Cuota capital social actualizada trimestralmente por IPC

BARRANCAS, mayo de 2024.

PABLO FERNANADEZ  
Presidente

#### NOTA:

De Nuestros Estatutos Sociales: Artículo 32º: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 630 522333 Jun. 25 Jul. 3

### SOLUCIONES MOVILES S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de Soluciones S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 2024, siendo la primera convocatoria a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12 hs., a llevarse a cabo en San Martín 115, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Motivos que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Designación de autoridades. Ratificar Director titular y suplente. Plazo de duración.
- 4) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2012.
- 5) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2013.
- 6) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2014.
- 7) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2015.
- 8) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2016.
- 9) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2017.
- 10) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2018.
- 11) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2019.
- 12) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020.
- 13) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021.
- 14) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.
- 15) Consideración de Memoria y Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.

ERNESTO OLIVIERI  
Presidente

\$ 250 522393 Jun. 25 Jul. 1

### CLUB REMEROS ALBERDI

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria: Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Estatuto Social, Título IV, se convoca a los Señores Asociados del Club Remeros Alberdi a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 27 de Julio de 2024, a las 15:00 horas, en la Sede Social, Avda. Carrasco 2055, Rosario, para tratar el Siguinte:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados entre los presentes para que, en representación de éstos, refrenden con el Presidente y Secretaria, el Acta de Asamblea, Art. 18 de los Estatutos.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al 105º Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 2024.
- 3º) Designación de la Junta Electoral integrada por un Presidente y dos Vocales, la que tendrá a cargo la supervisión del acto eleccionario. (Art. 13, Inc. "e" de los Estatutos).
- 4º) Renovación de autoridades: Elección de 7 Vocales Titulares por terminación de mandato de Ana Tarres, Nora Tarres, Martín Pisani, Pablo

Garros, Germán Roatta, Lisandro Krasniansky y renuncia de Pablo Allegri; 5 Vocales Suplentes por terminación de mandato de Gilda Suárez, Alberto Gavazza, Ezequiel Beltrocco, Diego Aquino y por renuncia de Gonzalo Egiluz; Síndico titular por terminación de mandato de Víctor Tessi y Síndico Suplente por terminación de mandato de Luis Rodi.

HORACIO SAAVEDRA  
Presidente  
ANA TARRES  
Secretaria

#### NOTA:

La elección para renovación de autoridades se efectuará el día 28 de Julio de 2024, entre las 10 y las 18 horas. Podrán votar todos los asociados empadronados, aunque no hubieran concurrido al acto inicial de la Asamblea, siempre que no se encuentren impedidos por alguna disposición de los Estatutos, Art. 22. Las Asambleas "Ordinarias" y "Extraordinarias" se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de asociados con derecho a participar de las mismas. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguirse ese quórum, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de los asistentes.

\$ 500 522408 Jun. 25 Jul. 1

### HOTEL IDEAL S.R.L.º

#### ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de HOTEL IDEAL S.R.L. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día veintisiete (27) de junio de 2024, a las 08:00 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para que suscriban conjuntamente con la Sra. Gerente el acta respectiva.
- 2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión de la gerencia durante dichos.
- 5) Consideración del resultado de los ejercicios bajo tratamiento y su destino. 6) Consideración de las diferentes cesiones que se realizarán.

#### NOTA:

1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres (3) días hábiles antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 522341 Jun. 25 Jul. 1

### ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2024 a las 19 hs. En nuestra sede de calle Italia N° 1545 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración acerca del llamado fuera de término de la presente Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 15 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de Secretario, Primer Vocal Titular y Vocal Suplente por finalización del mandato.
- 5) Designación de los integrantes de la Junta Fiscalizadora Titulares y Suplentes.
- 6) Consideración del importe de la cuota social.

ROSARIO, 13 de junio de 2024

Dr. RUBÉN LANCIERI  
Presidente  
Dr. RODOLFO A. KLEINLEIN  
Secretario

## NOTA:

Art. N° 38 del Estatuto Social: "El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad mas uno de los Asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los Asociados Activos presentes..."

\$ 250 522305 Jun. 25 Jul. 1

## CLUB DE VELAS DE ROSARIO

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 29 de junio de 2024 a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 61.-
3. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 62.-
4. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio 62.-
5. Designación de dos socios para que suscriban el acta.-

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.-

Art 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.-

OSVALDO LORENZO BARBERO  
Presidente

NATALIA FEBRE  
Secretaria

\$ 500 522491 Jun. 24 Jun. 28

## GIORGIA S.A.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 2024 a las 16 horas, en la sede social de Bvrd. Independencia 604 de la localidad de Fuentes, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc.1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, conforme lo dispuesto por el Art.261, párrafo 4) de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 5) Consideración del destino que se dará a los resultados del ejercicio.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 1 (un) ejercicio.
- 7) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

\$ 250 522246 Jun. 19 Jun. 27

## FERNANDO BIBE E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas de FERNANDO BIBE E HIJOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1330 piso 6º Of. 606 de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea;

2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al Ejercicio N° 42 cerrado el 31 de Marzo de 2024;

3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio iniciado el 01/04/2023 y finalizado el 31/03/2024, que arrojó una ganancia de \$ 15.736.357;

4) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico;

5) Tratamiento de la remuneración de los señores Directores correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2024;

6) Fijación de los Honorarios del Síndico actuante;

7) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por un ejercicio;

8) Designación de los Auditores Externos para dictaminar los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 2025.

NOTA: Se hace saber a los Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 1000 522191 Jun. 19 Jun. 27

## ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN DE GARAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan de Garay, de acuerdo con el Artículo 30 de su Estatuto Social, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de calle Rueda 1088 ( 0001 ) de la ciudad de Rosario, el día Lunes 15 de Julio de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, anexos, inventario, e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación del incremento de la cuota social dispuesto por la Comisión Directiva en la reunión de Comisión Directiva de fecha 04/06/2024 de acuerdo al Artículo Vigésimo inciso L) del Estatuto Social, a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000), a partir del mes de Setiembre 2024.

Dr. WALTER FABIO CHAUI  
Presidente

Dr. CARLOS LANCELLOTTI

Secretario

\$ 250 522223 Jun. 19 Jun. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.

## PIVIC S.A.S.

## ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "PIVIC S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. CUIJ N° 21-05214086-9", que tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber: 1) Datos de los socios: FEDERICO FERNÁNDEZ, de apellido materno Racagni, nacido el 12 de Junio de 1975, con D.N.I. N° 24.523.546, C.U.I.L. N° 20-24523546-2, argentino, soltero, domiciliado en calle Obispo Gelabert N° 3314 de la ciudad de Santa Fe, Abogado; y, MARÍA VICTORIA GIANCARELLI, de apellido materno Bobbio, nacida el 18 de Junio de 1995, con D.N.I. N° 38.897.730, C.U.I.L. N° 27-38897730-8, argentina, soltera, domiciliada en calle Güemes N° 3148, Piso 5º, Departamento "E" de la ciudad de Santa Fe, empleada. 2) Fecha de constitución: 31 de Mayo de 2024. 3) Razón Social: "PIVIC S.A.S.". 4) Domicilio de la Sociedad: Las Heras N° 3399, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, café concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, parrillas y/o patios de comidas con la finalidad de servir comidas elaboradas o semi elaboradas, productos de snack-bar, gourmet y el despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos y bebidas, para que sean consumidas en el lugar o para su entrega a domicilio; fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercade-

rías vinculadas o conexas con esta actividad. Elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sandwichería, panadería, alfajorería. Brindar servicios de catering y para eventos especiales, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervicerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines, anexas, derivadas o análogas a la gastronomía. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: Veinte años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Capital social: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00), representado por UN MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones ordinarias de valor nominal UN MIL PESOS (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8) La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por un plazo de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos de forma indefinida. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes registrables de la sociedad, actos que requieren autorización del órgano de gobierno. La asamblea fija su remuneración. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Órgano de Administración y Representación: Los socios establecen su composición unipersonal, designándose: Administrador y Representante Titular a FEDERICO FERNÁNDEZ; y como Administradora y Representante Suplente a MARÍA VICTORIA GIANCARELLI. Santa Fe, 24 de Junio de 2024.- Dr. Freyre, SECRETARIO.

\$ 100 522748 Jun. 27

26.956.340.

Renuncia del Director suplente: Gustavo Alem Braida, DNI: 20.223.834 Dra. María Antonieta Nallip, Secretaria Subrobande. Reconquista 24 de Junio de 2024.-

\$ 200 522719 Jun. 27

## GEA DISTRIBUCIONES S.A.S

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por estar así dispuesto en autos caratulados "GEA DISTRIBUCIONES S.A.S S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05214173-4, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

DENOMINACION: "GEA DISTRIBUCIONES S.A.S."

FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 05/06/2024

SOCIO UNICO: MAXIMILIANO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. 34.823.712, CUIT 20-34823712-9, argentino, de 34 años de edad, nacido el 20 de Abril de 1990, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Lehman 105 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

DURACION: Su duración es de quince (15) años.

DOMICILIO SOCIAL: calle 3 de Febrero 1863, Esperanza, Santa Fe.

OBJETO: Tiene por objeto la comercialización y distribución, al por mayor y menor de gas en garrafas y demás productos conexos y afines al rubro. Importar y exportar todo lo atinente al objeto social dentro de los rubros establecidos. El desarrollo del objeto podrá ser realizado por cuenta propia, de terceros o asociada, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones y otras modalidades siempre que estén relacionadas con la actividad específica de su giro.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de quinientos mil pesos (\$500.000,00) representado por quinientas (500) acciones ordinarias de valor nominal un mil pesos (V\$N 1.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

ADMINISTRACION: será ejercida por el MAXIMILIANO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. 34.823.712 y; como administrador suplente el Sr. LUCAS JESÚS GONZALEZ, D.N.I. 38.086.904, CUIT 20-38086904-8, argentino, de 30 años de edad, nacido el 9 de Febrero de 1994, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Chacabuco 175 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año.

Santa Fe, 25 de Junio de 2024.- Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 522785 Jun. 27

## B.H. CARPINTERIA METALICA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL -PRIMERA NOMINACIÓN-, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "B.H. CARPINTERIA METALICA S.A. S/RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 142/2024, en trámite por ante este Registro, se ha ordenado la siguiente publicación:

Los accionistas de la firma B. H. CARPINTERIA METALICA S.A., con sede social en Lote 15, Sector C. Parque Industrial Reconquista, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, de la Provincia de Santa Fe, mediante Acta de directorio N° 79 de fecha 08/03/2024 y Acta de Asamblea N° 22 de fecha 05/04/2024 han tratado las renuncias presentadas a los cargos de Directores Titulares y suplentes, el fallecimiento del Director Suplente Sr. Nestor Ariel Braida y han determinado el numero de directores y elección de los mismos hasta completar el mandato, quedando el órgano de administración de la siguiente manera: PRESIDENTE: IVAN FERNANDO BRAIDA, de apellido materno Buyatti, D.N.I. N° 26.956.340, domiciliado en calle Iturraspe 1544, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, casado, nacido el 17/12/78, CUIL N° 20-26956340-1, empresario; VICE-PRESIDENTE: HUGO FABIAN BRAIDA, de apellido materno Tomadín, D.N.I. N° 17.799.671, domiciliado en calle 65 N° 1595, Barrio Las Flores, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, divorciado, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, CUIT N° 20-17799671-9, empresario.- DIRECTORA TITULAR: EDIT LEONOR BRAIDA, de apellido materno Freyre, D.N.I. N° 17.201.859, domiciliada en calle 42 N° 1151, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, casada nacida el 01/02/1965, CUIL N° 27-17201859-4, empresaria; DIRECTORA SUPLENTE: DANIELA BRAIDA de apellido materno Tomadín, D.N.I. N° 18.478.905, domiciliada en calle 67 N° 1548, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, divorciada, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, CUIT N° 27-18478905-7, empresaria.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-

Renuncias de los Directores titulares: Daniela Braida, DNI: 18.478.905, Javier Braida, DNI: 21.721.851, Edit Leonor Braida, DNI: 17.201.859, Hugo Fabian Braida, DNI: 17.799.671, Silvina Mariel Braida, DNI: 22.790.235, Nanci Braida, DNI: 17.591.883; e Ivan Fernando Braida, DNI:

Conforme Expte. N° 324 del año 2024 CLERCO S.A. S/ Aumento De Capital, MODIFICACIÓN CLÁUSULA 4º, REDACCIÓN TEXTO ORDENADO, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Santa Fe, se hace saber:

Los accionistas de Clerco S.A. por Acta de Asamblea Extraordinaria de 26 de marzo de 2024 se ha resuelto de forma unánime la reforma del artículo cuatro del Estatuto Social, el cual se expone a continuación:

"CUARTO: - CAPITAL - El capital se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,-), representado por treinta millones (30.000.000) de ACCIONES de pesos UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 18 de la Ley N° 19550."Asimismo, se resuelve la aprobación de un Texto Ordenado el Estatuto Social de Clerco S.A. con la incorporación de la reforma aprobada. Dra. Borsotti, secretaria.

\$ 50 522111 Jun. 27

## CESCHINI S.A.

### ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que por Asamblea General Ordinaria del 03/06/2024 se resolvió:

Directora Titular: Patricia Teresa Ceschini, argentina, D.N.I. N° 20.143.517, CUIT N° 27-20143517-5, nacida el 17 de enero de 1968, empresaria, con domicilio en calle 9 de Julio N° 211 de la ciudad de Cañada de Gómez, estado civil casada en primeras nupcias con Guillermo Magi, a cargo de la Presidencia. Directora Suplente: María Gloria Juarez, argentina, D.N.I. N° F 4.765.571, CUIL N° 27-04765571-4, nacida el 01 de marzo de 1945, ama de casa, con domicilio en calle Brown N° 1009, Dpto.

1. A de la ciudad de Cañada de Gómez, estado civil viuda.  
 Durarán en sus cargos tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/07/2026.  
 Fijan domicilio especial en la sede social.  
 \$ 89,10 522128 Jun. 27

## CONSTRUCCIONES LOS OLIVOS S.R.L.

### EDICTO RECTIFICATORIO

A los efectos de dejar publicado correctamente el contrato social de la Sociedad "CONSTRUCCIONES LOS OLIVOS SRL, los puntos 6y 9 de Edictos, quedan redactados de la siguiente manera:

6- PLAZO DE DURACIÓN: treinta (30) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

9- ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENIACIÓN: la gerencia estará a cargo Mauricio Raúl CONTI y Raquel Elena CARABALLO). Los gerentes obligarán a la sociedad, actuando indistintamente, usando sus propias firmas precedidas de la razón social y con el aditamento de socio gerente".

\$ 50 522108 Jun. 27

## CELOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Domicilio: Se establece como domicilio legal de la sociedad el de calle Río de Janeiro nº 655, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país como así también abrir sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.

Fecha Contrato: 28 de Noviembre de 2019.

\$ 100 522183 Jun. 27

## CONLAFT S.R.L.

### CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: FRANCISCO JOSÉ ADORATTI, D.N.I. 43.494.303, CUIT/L 20-43494303-6, argentino, nacido el 31/08/2001, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en Av. Pellegrini 856 piso 8 departamento B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, JUAN PABLO BERTINO, D.N.I. 43.135.462, CUIT/L 20-43135462-5, argentino, nacido el 01/10/2001, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en Sarmiento 1074 piso 3 departamento 4 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; FABRICIO AUGUSTO CANTIANI, D.N.I. 44.063.899, CUIT/L 20-44063899-7, argentino, nacido el 08/05/2002, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en Sarmiento 1515 de la localidad Carraraña, Provincia de Santa Fe; FRANCISCO CASCALES, D.N.I. 43.713.321, CUIT/L 20-43713321-3, argentino, nacido el 22/09/2001, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en 1 de mayo 1326 piso 11 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; FRANCO TRIGO, D.N.I. 44.180.102, CUIT/L 20-44180102-6, argentino, nacido el 28/06/2002, de profesión estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en Rioja 1957 piso 3 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y HORACIO DI PAOLO, D.N.I. 20.167.316, CUIT/L 20-20167316-0, argentino, nacido el 19/01/1968, de profesión Contador Público Nacional (UNR), de estado civil casado en primeras nupcias con Mayra Borsini, DNI 22.777826, domiciliado en Güemes 2180 piso 9 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20/05/2024

3) La razón social o denominación de la sociedad: CONLAFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio de la sociedad: Av. Pellegrini 856 piso 8 departamento B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas; 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con software.

6) Plazo de duración: 30 años

7) Capital Social: \$ 2.400.000

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del gerente Franco Trigo. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: La representación legal es-

tará a cargo del gerente Franco Trigo. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 300 522226 Jun. 27

## DE MENTES VIAJERAS S.R.L.

### CONTRATO

FECHA DEL ACTA: 20 días del mes de mayo del 2024.-

SOCIAS: BACCELLIERE DAMIANA, de nacionalidad argentina, apellido materno Mora, nacida el 01/09/1982, de profesión empresaria, con domicilio en 9 de Julio N° 578 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N.º 29.677.139, CUIT 27-29677139-8, de estado civil soltera, y PETROCELLI NATALIA LORENA, de nacionalidad argentina, apellido materno Carbonell, nacida el 22/11/1975, de profesión empresaria, con domicilio en Mendoza N° 2120 piso 8 departamento B de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N.º 24.944.191, CUIL 27-24944191-6, de estado civil soltera.

Denominación: "DE MENTES VIAJERAS S.R.L."

Domicilio: Calle Mendoza N° 2120 piso 8 departamento B de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Duración: VEINTICINCO (25) años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior, por mayor o menor, las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; e) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el desembolso de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar, en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00-) divididos en TREINTA (30) cuotas parte de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) cada una.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MÁS GERENTES socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del Balance general: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de abril de cada año.

DESIGNACION DE GERENTES: se designa GERENTE a las socias Srita BACCELLIERE, DAMIANA y Srita PETROCELLI, NATALIA LORENA, ROSARIO, 11 de junio de 2024.

\$ 60 522155 Jun. 27

## DEI CAS S.A.S.

### ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de DEI CAS S.A.S.- Expediente N° 251 /2024 - s/ constitución de sociedad:

Integrantes: Carlos Rubén DEI CAS, DNI 20.190.079; CUIT 20-20190079-5, Argentino, apellido materno Nicolini, casado, fecha de nacimiento 15 de noviembre del año 1968, de profesión industrial , domiciliado en calle Catamarca 71, de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y la Señora Alicia María Carolina ZANELLO, DNI 18.535.976, CUIT. 27-18535976-5, Argentina, apellido materno Chiappa, casada, fecha de nacimiento 18 de Diciembre del año 1967, de profesión comerciante, domiciliada en calle Catamarca 71, de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.Fecha de constitución: 21 de marzo de 2024. Denominación de la sociedad: DEI CAS SAS.

Domicilio social: Castelli 325, de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos, de la provincia de Santa Fe.

Duración: es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto social: Tiene por objeto la realización, por

cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país, como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación de autopartes, para todo tipo de vehículos, motovehículos, máquinas industriales e instrumental; b) Servicios de mecanizado y/o semi-ensamblado de partes para la industria en general; c) Servicios de mantenimiento de todo tipo de máquinas industriales y automotores; d) Comercialización mayorista y minorista de repuestos y accesorios para vehículos automóviles, motovehículos y máquinas industriales. Comercialización de vehículos y/o motovehículos. En cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá importar y/o exportar bienes para las actividades que se detallan precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El capital social es de pesos Seis millones \$ 6.000.000., representado por

600 acciones de (\$ 10.000) diez mil pesos, de valor nominal cada una.

Órgano de administración y representación: Administrador/representante, titular: Carlos Rubén DEI CAS, DNI. 20.190.079; CUIT 20-20190079-5; Suplente: Alicia María Carolina ZANELLO, DNI 16.535.976, CUIT. 27-18535976-5. Duran en sus cargos hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre. RAFAELA, 3 de Junio de 2024. Dra. Borsotti, secretaria.

\$ 180 522190 Jun. 27

### DROGUERÍA FOX S.R.L

#### CONTRATO

Se hace saber que por contrato social comparecieron: 1) Luciano Góttig, argentino, DNI 28.199.122, CUIT 20-28199122-2, nacido el 30/04/1980, divorciado, empresario, con domicilio en calle Pasaje Ascasubi 757 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; y Mariano Góttig, argentino, DNI 26.604.139, CUIT 20-26604139-0, nacido 20/05/1978, soltero, empleado, con domicilio en calle Junín 1585 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; resolvieron constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "DROGUERÍA FOX S.R.L"

DOMICILIO: tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina. Su sede social está ubicada en la calle Pasaje Ascasubi 757 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

PLAZO: Su duración es de cincuenta (50) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a la venta, distribución, representación, importación y/o exportación de productos farmacéuticos, cosméticos, medicinales, insumos médicos, cirugía y ortopedia, accesorios descartables, veterinarios, sustancias naturales, medicamentos, especialidades medicinales y material de curaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Dos Millones Cincuenta Mil (\$ 2.050.000.-), dividido en Dos Millones Cincuenta Mil (2.050.000) cuotas de un peso valor nominal (\$1) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luciano Gottig suscribe un millón ochocientos cuarenta y cinco mil (1.845.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil (1.845.000), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años; y Mariano Gottig suscribe doscientos cinco mil (205.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos cinco mil(205.000), integrando en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por cien (25%) y comprometiéndose a integrar el resto en un plazo de dos (2) años.

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y los negocios de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes designados por los socios. El uso de la firma para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de los gerentes, quienes podrán representar a la sociedad en forma indistinta en caso de que sea plural, debiendo usar su propia firma y aclarar su nombre completo, su calidad de gerente y la denominación social que estamparán en sello o de puño y letra. El

gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En consecuencia, puede realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión

que juzgue conveniente; y presentarse en licitaciones públicas y privadas. Se designó gerente de la sociedad al señor: Luciano Góttig, argentino, DNI 28.199.122, nacido el 30/04/1980, divorciado, empresario, con domicilio en calle Pasaje Ascasubi 757 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo del o los señores socios.

\$ 350 522173 Jun. 27

### EXCEL CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en autos caratulados "EXCEL CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ ADJUDICACIÓN POR SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-05794738-9)" se ordena publicar el presente a los fines de hacer saber lo siguiente: que el socio Sr. SERGIO DARIO COMUNALE, D.N.I. n° 16.629.568 - CUIT N° 20-16629568-9, al tiempo de su fallecimiento, ocurrido en fecha 02 de Marzo de 2020, tenía una participación societaria dentro de "EXCEL - CONST. S.R.L.", como titular de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (39.200) CUOTAS DE CAPITAL totalmente integradas - CONFORME "TEXTO ORDENADO DEL CONTRATO SOCIAL DE EXCEL - CONST S.R.L. - CLAUSULA QUINTA: CAPITAL del contrato social inscripto en Contratos al Tomo III, Folio 04/05, número 543 en fecha 02/04/2004 y la CESIÓN y el AUMENTO DE CAPITAL se encuentra inscripto en Contratos al Tomo VIII, Folio 089, número 1.643 en fecha 28/07/2010, el CAPITAL SOCIAL ha sido fijado en Pesos Ochenta mil (\$ 80.000) divididos en OCHENTA MIL CUOTAS (80.000) de Pesos Uno (\$ 1) cada una de ellas, que las mismas son adjudicadas a sus herederos, a saber: su cónyuge supérstite en primeras nupcias MARIA BELEN COMAN, D.N.I. N° 20.362.103, CUIT/CUIL N° 27-20362103-0; y sus hijas llamadas: AILEN COMUNALE, D.N.I. n° 37.645.765, CUIT/CUIL N° 27-37645765-1; y CAMILA COMUNALE, D.N.I. N° 41.256.696, CUIT/CUIL N° 27-41256696-91 correspondiendo a cada una de ellas la siguiente cantidad de cuotas sociales, a saber: 1) MARIA BELEN COMAN, la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (19.600) CUOTASDE CAPITAL; 2) AILEN COMUNALE, la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTAS (9.800) CUOTAS DE CAPITAL y; 3) CAMILA COMUNALE, la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTAS (9.800) CUOTAS DE CAPITAL; y que la transferencia de dichas cuotas en la forma consignada precedentemente ha sido ordenado mediante oficio N° 1975 librado en fecha 28/12/2023 dentro de los autos caratulados "COMUNALE, SERGIO DARIO s/ sucesiones - insc. tardías - sumarias - voluntarias" (CUIJ N° 21-26468954-3) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué.- En Venado Tuerto, a los 16 días del mes de Mayo de 2024.

\$ 45 521966 Jun. 27

### EMPRESA GENERAL URQUIZA S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber que por Reunión General Ordinaria de Socios de fecha 30 de Mayo de 2024, se han designado Gerentes de Empresa General Urquiza SRL, a los Sres. Daniel Oscar Russo, D.N.I. N° 12.157.522, CUIT 20-12157552-4; Diego Francisco Brasseur, DNI 23475253, CUIT 2023475253-8, por el período de tres (3) años.

\$ 50 522278 Jun. 27

### ENVASES POLIVERSAL S.A.

#### ESTATUTO

Se hace saber que la Sociedad "ENVASES POLIVERSAL S.A.", que gira con domicilio en Dr. Fernando Ruiz nº 3361 de la ciudad de Rosario, con , Estatutos inscritos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 29 de diciembre de 2011, al T'92 F° 20449 N° 978, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 28 de febrero del año 2024 en forma unánime, han acordado la designación Directores de "ENVASES POLI VERSAL S.A.", de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: MATIAS TAMBORINI, D.N.I. 27.092.775 Vicepresidente: JOAQUIN TAMBORINI, D.N.I. 34.288.714; Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 L.S.) en calle

Jujuy N° 2944 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 522259 Jun. 27

**HECDASU S.A.****ESTATUTO**

Se hace saber que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2022, los accionistas de HECDASU SA resolvieron designar un directorio integrado por un director titular y dos directores suplentes. Se designó por unanimidad para integrar el Directorio como Presidente a la Sra. María Susana Sánchez, DNI 11.099.018, nacida el 24 de febrero de 1954, argentina, mayor de edad, CUIT 27-11099018-4, de estado civil casada, domiciliada en Av. Real N° 9190 Lote 199 de la ciudad de Rosario, de profesión contadora pública y como directores suplentes a la Sra. María Sol Sánchez, DNI 27.224.189, nacida el 10 de marzo de 1979, argentina, mayor de edad, CUIT 27-27224189-4, de estado civil casada, domiciliada en Aristóbulo del Valle N° 234 de Sancti Spíritu - Provincia de Santa Fe, de profesión abogada y al Sr. Ignacio Héctor Sánchez DM 27.865.160, nacido el 18 de diciembre de 1980, argentino, mayor de edad, CUIT 2027865160-7, de estado civil soltero, domiciliado en Paraguay N° 264 Piso 50 "B" de la ciudad de Rosario, de profesión contador público, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 100 522163 Jun. 27

**GEO COMERCIAL S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 45 EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS: "GEO COMERCIAL S.A. SÍDESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", Expte N° 147, año 2024, se ha ordenado la siguiente publicación:

La firma GEO COMERCIAL S.A. que gira con domicilio legal Hábegger n° 1351, de esta ciudad de Reconquista, de la Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 06 de mayo de 2024 y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 77 de fecha 06 de mayo de 2024, las autoridades de la sociedad, por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, han quedado de la siguiente manera: Presidente: HUGO FABIAN BRAIDA, de apellido materno Tomadín, D.N.I. N° 17.799.6715 domiciliado en calle 65 N° 1595, Barrio Las Flores, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, divorciado, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, CUIT N° 20-17799671-9, empresario; Vice- Presidente: EDIT LEONOR BRAIDA, de apellido materno Ferreyra, D.N.I. N° 17.201.859, domiciliada en calle 42 N° 1151. de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, casada nacida el 01/02/1965, CUIL N° 27-17201859-4, empresaria. Director Titular: IVAN FERNANDO BRAIDA, de apellido materno Buyatti, D.N.I. N° 26.956.340, domiciliado en calle Iturraspe 1544, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, soltero, nacido el 17/12/78, CUIL N° 20-26956340-1, empresario. Directora Suplente: DANIELA BRAIDA de apellido materno Tomadín, D.N.I. N° 18.478.905, domiciliada en calle 67 No 1543, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe divorciada, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, CUIT n° 27-18478905-7 empresaria.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL la Provincia de Santa Fe. Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria Subrogante. Reconquista, 10 de Junio de 2024.

\$ 150 522118 Jun. 27

**HIDABO S.R.L.****PRORROGA**

De acuerdo con lo resuelto en reunión de socios del 19 de marzo de 2024, se ha decidido la prórroga de duración de la Sociedad por 50 años, desde la inscripción original en el Registro Público. La cláusula Tercera del Contrato Social, se modifica con esta nueva redacción: "TERCERA: Duración: El término de duración se fija en setenta (70) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Es decir hasta el 04/05/2074".

\$ 50 522193 Jun. 27

**HIJOS DE OSCAR LUJAN S.R.L.****CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social

de "HIJOS DE OSCAR LUJAN" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Enrique Oscar Lujan, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 18.437.224, CUIT N° 20-18437224-0, nacido el 20 de diciembre de 1967, estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Viviana Calvo, de profesión diseñador gráfico e ilustración, y con domicilio en calle Viamonte N° 1224, de la ciudad de Rosario; María Victoria Lujan, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.674.393, CUIT N° 27-206743935, nacida el 18 de marzo de 1969, estado civil casada en primeras nupcias con Gerardo Rubén Catenaccio, de profesión maestra jardinera, y con domicilio en calle 27 de Febrero N° 1068, de la ciudad de Rosario; Pablo Tomás Lujan, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 21.814.657, CUIT N° 20-21814657-1, nacido el 28 de agosto de 1970, estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Beatriz De Paoli, de profesión empresario, y con domicilio en calle Entre Ríos N° 2266 PA, de la ciudad de Rosario; y Sebastián Félix Lujan, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 25.328.494, CUIT N° 20-25328494-4, nacido el 22 de septiembre de 1976, estado civil soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle 27 de Febrero N° 1076 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 06/06/2024.

3) Denominación social: "HIJOS DE OSCAR LUJAN" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Entre Ríos N° 2266 PA de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, a las siguientes actividades: I.- DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: mediante la representación, distribución y comercialización al por mayor y/o menor, de todo tipo de especias deshidratadas, condimentos, aditivos e insumos para carnicerías y frigoríficos como tablas de corte, cuchillos, hilos, hojas de celofán, delantales, botas, tripas naturales y artificiales, moldes para queso de cerdo, y otros relacionados; II.- SERVICIOS DE LOGÍSTICA: La realización de actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos citados en el inciso 1, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte por cualquier medio y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas.

6) Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 20 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil), dividido en 250.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Enrique Oscar Lujan suscribe 62.500 cuotas sociales que representan \$ 625.000.- (pesos seiscientos veinticinco mil) de capital social; María Victoria Lujan suscribe 62.500 cuotas sociales que representan \$ 625.000.- (pesos seiscientos veinticinco mil) de capital social; Pablo Tomás Lujan suscribe 62.500 cuotas sociales que representan \$ 625.000.- (pesos seiscientos veinticinco mil) de capital social; y Sebastián Félix Lujan suscribe 62.500 cuotas sociales que representan \$ 625.000.- (pesos seiscientos veinticinco mil) de capital social.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Sebastián Félix Lujan y Pablo Tomás Lujan quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fijan domicilio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquier de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de mayo de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Enrique Oscar Lujan, con domicilio electrónico en eljujan2010@hotmail.com; MARIA Victoria Lujan, con domicilio electrónico en lujanmariavictoria69@gmail.com; Pablo Tomás Lujan, con domicilio electrónico en milaluca@hotmail.com; Sebastián Félix Lujan, con domicilio electrónico en sebalujan777@gmail.com; "HIJOS DE OSCAR LUJAN" S.R.L., con domicilio electrónico en hijosdeoscarlujansrl@gmail.com.

\$ 300 522139 Jun. 27

**HORIZONTE DESARROLLADORA S.R.L.****CONTRATO**

DOMICILIO: se informa que la Sede Social de la entidad funcionará domicilio en el domicilio de calle Italia N° 3515 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 522122 Jun. 27

## HEREDIA HERMANOS S.R.L.

## CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: HEREDIA HERMANOS SRL

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 18/12/2023

Domicilio: Almirante Brown 2263, ciudad de San Lorenzo provincia de Santa Fe.

Socios: el señor Heredia Mauricio Alejandro, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Alodi Noelia Cecilia, DNI 30.045.567, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 1292, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 19 de Marzo del 1979, con DNI 27.081.233 y con CUIT 20-27081233-4, y el señor Heredia Fabian Jorge, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bolivia 2331. de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 08 de enero del 1976, con DNI 25.001.490, con CUIT 20-25002490-9.

Capital: Pesos ochocientos mil (\$ 2.028.000).

Administración y representación: A cargo del socio Heredia Mauricio Alejandro. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: A) Actividades especializadas de construcción n.c.p.; B) Fabricación de premoldados para la construcción; C) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; D) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales; E) Venta al por menor de muebles para el hogar; F) Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.; Realizar todas las actividades mencionadas con recursos propios y/o subcontratados de terceros, y/o asociada a terceros. Realizar importaciones y exportaciones necesarias para el cumplimiento de su objetivo social.

Duración: diez (10) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 522271 Jun. 27

## INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIAL FALKE S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de San Lorenzo a los 29 días del mes de febrero del año 2024, entre el señor Toneatti Emanuel Eugenio, argentino, casado en primeras nupcias con Ojeda Sandra Beatriz, domiciliado en Andrés Pitón 2176, de la localidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, nacido el 26 de agosto de 1986, DNI 32.076.473, de profesión empleado, CUIT 20-32076473-5, en adelante la parte CEDENTE; y el señor Solis Marcos Marcelo, argentino, soltero, domiciliado en El Virapita 4995, de la localidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, nacido el 06 de agosto de 1986, DNI 32.374.266, de profesión empleado, CUIT 23-32374266-9, el señor Silva Mauricio Iván, argentino, soltero, domiciliado en Ledesma 529, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 13 de abril de 1984, DNI 30.130.300, de profesión empleado, CUIT 23-30130300-9 y el señor Silva Maximiliano Andrés, argentino, soltero, domiciliado en Ledesma 529, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 17 de marzo de 1987, DNI 32.984.056, de profesión empleado, CUIT 20-32984056-6 en adelante la parte CESIONARIA; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIAL FALKE S.R.L., en adelante LA SOCIEDAD.

La CEDENTE, cede y transfiere a la CESIONARIA las 25 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietaria, representativas del 25 % (veinticinco por ciento) del capital social, de valor nominal de \$ 8.500-(pesos ocho mil quinientos) cada una.

"CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000.-), dividido en cien (100) cuotas de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Solis Marcos Marcelo suscribe treinta y cuatro (34) cuotas de capital o sea pesos doscientos ochenta y nueve mil (\$289.000.-), Silva Mauricio Iván suscribe treinta y tres (33) cuotas de capital o sea pesos doscientos ochenta mil quinientos (\$280.500.-), Silva Maximiliano Andrés suscribe treinta y tres (33) cuotas de capital o sea pesos doscientos ochenta mil quinientos (\$280.500.-). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo restante será integrado en efectivo dentro de los noventa (90) días contados desde la inscripción referida."

\$ 200 522272 Jun. 27

## LAMARCO S.A.

## ESTATUTO

Conforme Expte. N° 326, del año 2024 LAMARCO S.A. s/ AUMENTO DE CAPITAL,

MODIFICACIÓN CLÁUSULA 4º, REDACCIÓN TEXTO ORDENADO, que tramita ante el Registro Público de Rafaela, Santa Fe, se hace saber: Los accionistas de LAMARCO S.A. por Acta de Asamblea Extraordinaria de 26 de marzo de 2024 se ha resuelto de forma unánime la reforma del artículo cuatro del Estatuto Social, el cual se expone a continuación:

"CUARTO: - CAPITAL - El capital se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$

30.000.000.-), representado por treinta millones (30.000.000) de ACCIONES de pesos UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quinto de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550. Asimismo, se resuelve la aprobación de un Texto Ordenado el Estatuto Social de LAMARCO S.A. con la incorporación de la reforma aprobada. Dra. Borsotti, Secretaria.

\$ 50 522210 Jun. 27

## JANI FREE S.A.S.

## ESTATUTO

1) Fecha del Estatuto: 02 de Mayo de 2024.

2) Razón social: JANI FREE S.A.S.

3) Integrantes de la sociedad: Jauck Guillermo Arturo, Documento Nacional de Identidad número 35.715.771, CUIT número 20-35715771-5, argentino, de 32 años de edad, nacido el 29 de Julio de 1991, de profesión Tornero, de estado civil soltero, con domicilio en calle Luis Andreani 243, barrio Santa Rosa, de la ciudad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico guillermojauck@outlook.es; Jauck Daniela Eva, Documento Nacional de Identidad número 32.435.039, CUIT número 27-32435039-5, argentina, de 37 años de edad, nacida el 23 de Junio de 1986, de profesión Dra. en Psicología, de estado civil soltera, con domicilio en calle Cerrito 238, de la ciudad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico danielajauck@hotmail.com y Díaz Nieva Julieta, Documento Nacional de Identidad número 36.658.454, CUIT número 23-366584544, argentina, de 31 años de edad, nacida el 28 de Octubre de 1992, de profesión Lic. En Ciencias Empresariales, de estado civil soltera, con domicilio en calle Madres Plaza de Mayo 2820 Piso 21 Dpto. 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico julietadiaznieva@gmail.com.

4) Domicilio legal: Cerrito 240 de la localidad de Álvarez.

5) Domicilio electrónico: janifree24@gmail.com

6) Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público.

7) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: producción, elaboración, fraccionamiento, importación o exportación de pastas frescas, secas y productos de panificación; su comercialización al por mayor y menor; entrega a domicilio de los productos detallados y transporte por cuenta propia y/o de terceros de dichos productos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

8) Capital: El capital social es de quinientos diez mil pesos (\$ 510.000) representado por quinientas diez (510) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.

8) Órgano de Administración y representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administradora y representante titular: Díaz Nieva Julieta; Administradora y representante suplente: Jauck Daniela Eva y Socio: Jauck Guillermo Arturo. 9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Enero de cada año.

\$ 100 522260 Jun. 27

## LA VICTORIA ROSARINA S.A.

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio se hace que según Asamblea General del 12 de setiembre de 2023 se ha renovado el Directorio de la Sociedad quedando constituido como sigue:

Presidente: LEDESMA RAQUEL, argentina, nacida el 15/10/1958, viuda, comerciante, DNI 12.309.822, CUIT 20-12309822-1, con domicilio en Urielburu N° 745 de Rosario.

Director Suplente: CARRERA NATALÍ, argentina, nacida el 16/07/1993,

soltera, DNI 37.572.3311 domiciliada en Uriburu N° 745 de Rosario, de Profesión comerciante, CUIT 27-37572331-5.

Los directores a los fines previstos por la ley de sociedades comerciales, constituyen domicilio especial en los denunciados precedentemente.

\$ 50 522189 Jun. 27

### LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Octubre de 2023 se designaron Directores Titulares a los señores Luis Mario Castellini, Hugo Ramón Tallone, Ariel Fernando Ferreyra, Daniel Adolfo Rosso y Guillermo José Bullen; y Directores Suplentes a los señores Dante Roberto Forniglia, Marcelo Aldo Giordano, Ricardo Alberto Wlasiczuk, Matías Germán Daglio y Rafael Evaristo Vega. Y en reunión de Directorio de fecha 20 de octubre de 2023 se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio para el ejercicio 2023/2024 de la siguiente manera: Presidente: Hugo Ramón Tallone; Vicepresidente: Luis Mario Castellini; Directores Titulares: Ariel Fernando Ferreyra y Daniel Adolfo Rosso; Director Independiente: Guillermo José Bullen; Directores Suplentes: Dante Roberto Forniglia, Matías Germán Daglio, Marcelo Aldo Giordano, Ricardo Alberto Wlasiczuk, y Rafael Evaristo Vega. Todos los directores aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial. Las partes pertinentes de las actas de Asamblea y de Directorio se transcribieron para su inscripción en escritura N° 72 de fecha 5 de junio de 2024, autorizada por la Escribana Nerina P. Cannillo (Titular del Registro No.486).

\$ 100 522134 Jun. 27

### LFE S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LFE SRL s/Constitución de Sociedad, EXPTE 1052/2022, CUIJ 21-052083327 se hace saber:

1) Socios: Leopoldo Atilio MAILLOI, D.N.I. 25.015.109, CUIT 20-25.015.109-9, nacido el 25 de marzo de 1976, divorciado, comerciante; Facundo Estanislao MAILLOI, D.N.I. 26105.4180 CUIT 20-26.105.418-4, nacido el 6 de julio de 1977, soltero, comerciante; y Emerson Augusto MAHJQI, D.N.I. 27.103.069, CUIT/L 20-27.103.069-0, nacido el 18 de enero de 1979, soltero, comerciante; todos Argentinos.

2) Fecha de contrato: 4/5/2022. .3) Denominación social: IFE S.R.L.

4) Domicilio: Colectora sur entre 3 y 4 S/N del Parque Industrial Sauce Viejo, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe,

5) Plazo: 30 años.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la administración de fideicomisos en carácter de fiduciaria y/o bienes de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este contrato. No incluye el corredor inmobiliario bajo ningún concepto.

7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), representado en MIL QUINIENTAS (1.500) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una.

8) La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en / forma indistinta. Gerente: Emerson Augusto MAILLOT, DNI 27.103.069, denunciando como domicilio especial Calle 2 entre 11 y 13 s/n del Parque Industrial Sauce Viejo, de la ciudad de Sauce Viejo,

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Santa Fe, 11 de junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 522124 Jun. 27

### MIMAGE S.A.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de la Ley 19550 se hace saber que por acta de Asamblea Extraordinaria N° 21 del 16 de ENERO de 2023 y estando presente el 95% del capital social, se dispuso modificación del artículo SEGUNDO del Estatuto de MIMAGE S.A quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de cuarenta y cinco (45) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 250 522219 Jun. 27 Jul. 3

### MUARH S.A.S.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber por un día que el Sr. CARLOS DANIEL KAUFMAN argentino, nacido el 18/6/1968, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Alvear 431 ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, DNI 20.174.310 CUIT 23201743109, único socio de la sociedad MUARH S.A.S. sociedad inscripta el 7/8/2020 en Estatutos Tomo 101 Folio 2909 N° 493 ha decidido renovar el Órgano de Administración según Acta de Asamblea de fecha 30/10/2023 designando los siguientes administradores: : CARLOS DANIEL KAUFMAN como Administrador titular y DANIEL ALEJANDRO BRAVO DNI N° 24.086.819 CUIT 23240868199 Administrador Suplente quienes aceptaron los cargos mencionados.

\$ 100 522224 Jun. 27

### LOS TRES VENCEDORES S.R.L.

#### CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento al edicto publicado el 29/05/2024 de VELOS TRES VENCEDORES" S.R.L., se informa lo siguiente:

Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 2.400.000.- dividido en 240.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ismael Aramayo Quispe 120.000 cuotas sociales; y Julián Aramayo Martínez 120.000 cuotas sociales.

\$ 50 522225 Jun. 27

### SANTINO SOCIEDAD ANONIMA

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en el expediente N° 147, año 2024, legajo 391, CUIJ 21-05396544-7 se hace saber que por acta N° 24 de asamblea general extraordinaria, del 15 de mayo 2023 se aprobó la reconducción societaria DEL PLAZO DE DURACION Y NUEVO TEXTO ORDENADO en la sociedad SANTINO SOCIEDAD ANONIMA, quedando en su artículo 2) en lo siguiente: su duración es de veinte(20) años, contados desde la fecha de inscripción de la reconducción, en el registro público. Lo que se publica por un día en el BOLETIN OFICIAL Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 100 522195 Jun. 27 Jun. 28

### Primera Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Don FRANCISCO DOMINGO MIDULLA, D.N.I. N° 22.032.288, fallecido en fecha 21 de Julio de 2021, en la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados CABALLERO, DARDO ALEXIS C/ PADRON, SANDRA CARINA S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-26323796-7. Publíquese a sus efectos en el Boletín Oficial. Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe \$ 45 Jun. 27

Por disposición la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercio de la 6ta. Nominación de la Ciudad de SantaFe), en los autos caratulados "ROMERO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21-02046575-9); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN CARLOS ROMERO, D.N.I. 6.238.184, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. DR. GABRIEL ABAD Juez, Secretaria. Santa Fe, 29 de Mayo de 2024.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "MONDINO, HUGO FERNANDO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02046328-4)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don HUGO FERNANDO MONDINO, D.N.I. N°14.113.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Laura Luciana Perotti (Prosecretaria). Santa Fe, de junio del año dos mil veinticuatro.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "FARIAS, CELSO ABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02033582-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FARIAS, CELSO ABEL, LE: 6.231.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD. FDO.: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)

\$ 45 Jun. 27

**POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACIÓN EN AUTOS CARATULADOS "SCHEMBERGER CLAUDIA ALEJANDRA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02046224-5" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDERO, ACREDITORES Y LEGATARIOS DE CLAUDIA ALEJANDRA SCHEMBERGER - DNI 20.166.789 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, POR UN DÍA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL .-Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- SANTA FE , DE JUNIO DE 2.023.-**

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PIEDRABUENA, ELDA DELMIRA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02046538-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELDA DELMIRA PIEDRABUENA. DNI 3.989.440, y de DAVID ALFONSO, M6.205.675, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. DR. CARLOS FEDÉRICO MARCOLIN - Juez

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "GUIDOBONO, IGNACIO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02046717-4; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don IGNACIO GUIDOBONO, DNI N° 36.002.906, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, .... de Junio de 2024.- Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ROMAN, RICARDO ALFREDO, DNI. N° 8.452.162.- para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "ROMAN, RICARDO ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02046857-9). Cumpléntese lo siguiente: "Publicar edictos en el BO. A tal efecto se deberán acompañar por SISFE junto con la reposición de ley para su diligenciamiento digital por Secretaría. Los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al RPU". Fdo DR. IVAN G. DI CHIAZZA (JUEZ). Santa Fe, 26 de junio de 2024. Secretaria

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos "SEGOVIA PEDRO FLORENCIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02046839-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO FLORENCIOSEGOVIA, argentino, jubilado, DNI: 7.453.893, con último domicilio en ZONA URBANA de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, nacido el 7 de noviembre de 1935 y fallecido en fecha 21 de mayo de 2002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo: María Romina Kilgelmann (Jueza).

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "SALAS, SIXTO AMADO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02043871-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SALAS SIXTO AMADO, DNI N°6.234.185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados, MAS, JORGE SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02046958-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAS JORGE SALVADOR D.N.I 7.890.864, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Alvarez Ana Rosa (Juez). Santa Fe, 25 de Junio de 2024

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe) en Autos caratulados "DE AGUIRRE, MARIA LAURA S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02047056-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante DE AGUIRRE, MARIA LAURA DNI N° 23.814.996, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Firmado; DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ) Santa Fe, de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "GAUNA, TERESITA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02045548-6, se cite, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GAUNA TERESITA ANGELICA, DNI N°2.814.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "LOPEZ, Blanca Rosas/Sucesorio" Expte CUIJ n.º 21-02046515-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BLANCA ROSA LOPEZ, DNI. nro. 3.691.018, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Transparente del Hall de Tribunales. Fdo. Dr. José I. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Junio de 2024.

\$ 45 Jun. 27

## SAN CRISTOBAL

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don ROLAND DANIEL CESAR, DNI N° 13.451.110, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos ROLDAN DANIEL CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140767-9 Año: 2024 lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE y en el hall de tribunales (Art. 592 y 67 C.P.C.C. S.F Ley 11.287 y ART 2340 C.C.). Fdo: Secretario/a Dra. Cecilia V. Tovar. San Cristóbal, \$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Dra. Cecilia V. Tovar, en autos caratulados: "BOUCHARD BLANCA ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26140808-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la SRA. BLANCA ELISA BOUCHARD, argentina, mayor de edad, fallecida el día 29 de enero de 2024 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° F6.519.357, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- San Cristóbal,

\$ 45 Jun. 27

## RAFAELA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "FRANZA MARIA LUISA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-24207613-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña MARIA LUISA FRANZA, DNI N° F 3.191.552, apellido materno Garello, con último domicilio en Güemes n° 527 de Rafaela (S.Fe), fallecida el día 14/11/2002 para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Rafaela, de 2024.- Fdo: Dr. Vales (Juez a/c) Dra. Carignano (Sra.)

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de NEDER EGIDIO JOSE, D.N.I. N° 6.195.409, fallecido en Pilar (Sta. Fe) el 7 de Septiembre de 2023, con último domicilio en calle Eusebio Marcilla – Nuevo Torino, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "NEDER EGIDIO JOSE S/ SUCESSION TESTAMENTARIA" - CUIJ 21-24206583-9 - Año 2024. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- FDO. Dra. Verónica Carignano (Abogada – Secretaria) - Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c) – Rafaela 26 de junio de 2024.- \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MELINA ANDREA BERTOLINI, D.N.I. -N° 26.912.171-, fallecida en fecha 26/12/2023; con último domicilio en calle Bv. Hipólito Irigoyen N° 555 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24207450-2 - BERTOLINI MELINA ANDREA S/ SUCESORIO". Fdo: Dr. Guillermo A. Vales, Juez; Dra. Verónica Carignano, Secretaria. Rafaela, 26 de Junio de 2024.- \$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MAINE OSCAR ELIDO S/ SUCESORIO – 21-24207403-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ELIDO MAINE, DNI 10.636.074, nacido en la localidad Rafaela el día 15 de junio de 1953, cuyo fallecimiento ocurriría en fecha 27 de marzo de 2024 en Rafaela, con último domicilio en calle Primera Junta N° 366 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. Ordenado por: Natalia Carinelli, Abogada – Secretaría y Matías Colón Juez a/c. Rafaela, 27/06/2024.-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: OSCAR ALFONZO MADELÓN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24204169-8., se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: NELIDA VIRGINIA CONTIGIANI DNI: F2.456.840, con último domicilio en calle Rosario N° 1340 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecida el dia 14 de octubre de 2022 y OSCAR ALFONZO MEDELON y/o OSCAR ALFONZO MADELON DNI: 6.415.331, con último domicilio en calle Rosario N° 1340 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido el dia 10 de diciembre de 1992 ambos en la localidad de Rafaela. Para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por las Abogadas Rocío B. Vinciguerra Matrícula 5-793 y Micaela Toani Matrícula 5-713. FDO: AGOSTINA SILVESTRE GUILLERMO A. VALES ABOGADA – SECRETARIA ABOGADO – JUEZ

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, José Abel Salazar, DNI N° 6.296.429, cuyo último domicilio fue el sito en Bernardo de Yrigoyen N° 962 de Rafaela, Provincia de Santa Fe y cuyo fallecimiento ocurrió el día 13 de diciembre de 2023 en Rafaela, Provincia de Santa Fe; a fin de que comparezcan y acrediten su carácter dentro del término de 30 días con el fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "SALAZAR, JOSE ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24206727-1" todo ello bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Abogada María Elena López Mat. prof. 5-051. Fdo.: Agostina Silvestre, Secretaria y Guillermo Vales, Juez" Rafaela, ..... de 2024

\$ 45 Jun. 27

## RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "PERALTA JUAN REGINALDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032107-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JUAN REGINALDO PERALTA DNI: N° 7.879.406 y la Sra. CARMEN GÓMEZ DNI: N° 5.484.049 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 26 de Junio del 2024.-

\$ 45 Jun. 27

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENA, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02045497-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de Abril del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MENA, CRISTIAN DAMIAN D.N.I. 32.860.675, argentino, con domicilio en calle Libertad N° 2461, de la ciudad de Laguna Paiva, Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe, 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Abril de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallecido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Mayo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Julio 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que Republica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de abril de Secretaría. Dra. Sandra Romero, Secretaria.

S/C 522235 Jun. 26 Jul. 2

Por así estar dispuesto en los autos: MOLINA MOGLIA HORACIO EDGARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02046340-3, la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kigelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Horacio Edgardo Molina Moglia, apellido materno Moglia, argentino, D.N.I. N° 24.695.290, CUIL N° 20-24695290-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Necochea N° 3947 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y legal-

mente en calle Monseñor Zaspe N° 3670 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallecido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al falleido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al falleido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interpretación de correspondencia del falleido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/06/2024 a

las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del falleido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 15/08/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultáse a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 30/08/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 27/09/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/11/2024 para la representación del Informe General. 15º) Requírese informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el falleido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona falleida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe 17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encargar al Síndico la tarea de liberar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese Fdo. Dra. ROMINA KILGELMANN, JUEZA A/C. - Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 13 de Junio de 2024 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini, con domicilio en calle Urquiza N° 2295, de esta ciudad.

S/C 522264 Jun. 26 Jul. 2

De acuerdo a lo dispuesto en resoluciones de fecha 24 de Mayo de 2024 y 11 de Junio de 2024 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados: VILLALVA WALTER OSCAR s/Solicitud Propia QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02038521-6, se han regulado los honorarios profesionales y presentado el informe final y Proyecto de Distribución de fondos, contando el falleido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218º de la ley 24522. Las resoluciones que ordenan la presente medida en lo pertinente dicen: Santa Fe, 24 de Mayo de 2024. Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN HORACIO RAUL GERMANO ... y regular los estipendios de la DRA. GISELA VERONICA MORENO por su actuación en autos. Córrale vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 8989. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). SANTA FE, 11 de Junio de 2024 Agréguese. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2024. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina Freyre, secretaria.

S/C 522253 Jun. 26 Jun. 27

En los autos caratulados: DALLIA, ERIC JOEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036718-8), que tramitan por ante el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCyQ), regulándose los honorarios de la Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 1.396.641,04 y apoderada del fallido, Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 598.560,45. Lo que se publica a los fines previstos por el art. 218 LCyQ. Santa Fe, 7 de mayo de 2024.

\$ 1 522396 Jun. 26 Jul. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DROVETTA, MARIANO MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02046627-5, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MARIANO MARTIN DROVETTA, DNI 26.078.807, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Av. Paganini 593, de la localidad de Barrancas, San Jerónimo, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 3 de Febrero N° 3523, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficializará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2024). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 12/06/2024 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 12) Fijar el día 02/08/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2024, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD -JUEZ-; DRA. VERÓNICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Gerard, prosecretaria.

S/C 522220 Jun. 24 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENA, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02045497-8) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 07 de Mayo de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Abril del 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 8 de Mayo de 2024, para que tenga lugar el sorteo del Síndico; el día 25 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabarter@hotmail.com. Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe.

S/C 522234 Jun. 24 Jun. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GARCIA, GUILLERMO GABRIEL s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02029402-4, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Regulación de honorarios, a despacho. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, (Juez); Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI (secretario). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. (Santa Fe, de 2024).

S/C 522239 Jun. 26 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA, GUILLERMO GABRIEL s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02029402-4, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de junio de 2024 Proveyendo escrito cargo N° 4233: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Proveyendo escrito cargo N° 4234: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 4235. Téngase presente para su oportunidad Notifíquese. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez); Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, (secretario). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de 2024.

S/C 522238 Jun. 26 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10<sup>a</sup> Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BOGADO NORA MARIELA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02020013-5, ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 7 de Junio de 2024; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Nora Mariela Bogado, D.N.I. N° 21.818.965, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real ad ítem constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCC. Firmado Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria, Dra.

MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 13 de Junio de 2024.

S/C 522236 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FRUGONI ZAVALA, MARIA ALEJANDRA s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02046523-6), se ha dispuesto en la resolución de la fecha 10/06/24: 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA ALEJANDRA FRUGONI ZAVALA, argentina, mayor de edad, DNI 21.947.027, domiciliada realmente en calle 3 de febrero N° 3059, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Saavedra N° 2236, piso 1, Of. A, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12<sup>º</sup>. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Junio de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 02 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 01 de Octubre de 2024, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 de Noviembre de 2024, para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Febrero de 2024, para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. MERCEDES DELAMONICA. SECRETARIA; Dr. GABRIEL OSCAR ABAD, JUEZ A CARGO.

S/C 522144 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2<sup>a</sup> Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Secretaría a cargo del Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, se hace saber que en los autos: ZABALA, ANIBAL SEBASTIAN s/Pedido de Quiebra; C.U.I.J. N° 21-01991044-7, la Sindicatura, con fecha 07/06/2024, ha presentado la readecuación de la Distribución Final, la que se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que en la resolución de fecha 04/06/2024 se regularon los honorarios profesionales. SECRETARIA, 14 de Junio de 2023.

S/C 522348 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: WERJMAN, SERGIO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02037669-1, se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 7 de mayo 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1º) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$ 1.396.641,04 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2º) Regular los honorarios del Dr. ALEJANDRO AGUSTIN GONZÁLEZ en la suma de \$ 598.560,44. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Lígase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 1206. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. PABLO SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez). SANTA FE 11 de junio de 2024. Por reformulado Proyecto de Distribución por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. PABLO SILVESTRINI, (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, (Juez). 12 de Junio de 2024.

S/C 522199 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION, Santa Fe, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: DEIGUSTI ROMINA GUADALUPE s/Quiebra - EXPT. N° CUIJ 21-02035744-1, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, 12 de Junio de 2024. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco.

\$ 1 522449 Jun. 26 Jun. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1<sup>a</sup> NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: ORELLANO, PABLA RAMONA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-01995834-2, se han regularon honorarios de los profesionales intervenientes: \$ 98.106,80 (70%) para la sindicatura de autos) C.P.N. Ma. Lucila Claus; \$ 28.030,51 (20% -6,32 jus) para la Dra. Lucila Rossi Gerard y \$ 14.015,26 (10% -3,16 jus) para el Dr. Jorge Morel y se ha presentado proyecto de distribución de fondos y su reformulado, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2024. Dra. MA. ROMINA BOTTO, SECRETARIA; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ A/C. 27 de mayo de 2024. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 1 522398 Jun. 26 Jun. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9<sup>a</sup> NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: GONZALEZ, JONATAN CARLOS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-01998282-0, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 16 de fecha 20/02/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida por pago total la quiebra de Jonatan Carlos González, argentino, DNI 35.131.706 domiciliado real-

mente en calle Bonazzola 8100 de esta ciudad de Santa Fe-. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre el fallido, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (Lo. según dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Néstor Antonio Tosolini, secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de de 2024. Secretaria.

\$ 1 522400 Jun. 26 Jun. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11<sup>a</sup> NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos ZUBER, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; 21-01971922-4, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de de 2024. Secretaria.

\$ 1 522402 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ABALOS SONIA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02044985-0, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, -con domicilio en Barrio Cerrado La Tatenguita, LOTE 4 y 5- Manzana B- Santo Tome- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-2367480342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amadorgmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004- Alias: POSTRE, BLANCO. PASADO de mi titularidad. Dra. Wagner, prosecretaria.21 de mayo de 2024.

\$ 1 522403 Jun. 26 Jun. 27

Autos: OVANDO, OSCAR OSVALDO s/Quiebra; (CUIJ 21-02038592-5), Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 904.308,66 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN HORACIO ANDRES ROMAGNOLI esto es la suma de \$ 1.508.372,33 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallido Dra. Verónica Elisabet Macon, esto es la suma de \$ 646.445,28. Santa Fe, 07 de Junio de 2024.

\$ 1 522288 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1<sup>a</sup> Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados MAGLIER, JORGE NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02037007-3, con fecha 6 de junio de 2024 la siguiente resolución: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza A/C.11 de Junio 2024. Benzo, Prosecretaria.

\$ 1 522221 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION, Santa Fe, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados CORREA, ANDREA ROSARIO s/Solicitud Propia Quiebra; EXPTE. N° CUIJ 21-01967449-2, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto el Proyecto de Distribución de fondos complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, de Junio de 2024. Fdo. Dra. Mercedes, Dellamónica, Secretaria.10 de Junio de 2024.Prado, prosecretaria.

\$ 1 522177 Jun. 26 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11<sup>a</sup> Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados DE LEON, MARIA DE LOS ANGELES QUIEBRA s/quiebra; CUIJ 21-02008414-3, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Maria Delia prono en la suma de \$ 383.569,01 y del apoderado de la fallida, Dr. Germán Tardivo en la suma de \$ 164.386,72; Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, mayo de 2024.

\$ 1 522518 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaría, en los autos: Exp. N° 21-02045872-8 - CLASSIO, GABRIEL s/Quiebra, dispuesto por resolución de fecha 13/05/2024 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, se hace saber que ha sido designado Síndico de esta Quiebra el CPN CLAUDIO ANIBAL SEVESO con domicilio en calle San Martín 3124 de esta cuidad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16.00 a 18.00 horas. Publíquese.... Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 522516 Jun. 26 Jul. 2

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11<sup>a</sup> NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, comunica por dos días que en los autos: COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA 26 DE AGOSTO LTDA s/Concurso Preventivo; 21-02001692-9, se han regularon honorarios en la

suma de \$ 2.793.282,05 los honorarios del Síndico actuante C.P.N Luis Antonio Mangancho ordenando su publicación en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 30 de mayo de 2024. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA; ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA.

\$ 1 522395 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZORAIDE, ROBERTO MARCELO Y OTROS c/ZUVIRIA DE BARO, JUANA PETRONA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02041067-9, se cita y emplaza para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho la Sra. JUANA PETRONA ZUVIRIA DE PARO y/o sus herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle J. M. Estrada N° 6629 de la ciudad de Santa Fe, identificado como Lote N° 24 de la Manzana 2, inscripto al Tomo 103 Par, F° 626, N° 23699, Año 1933 del Departamento La Capital de la Registro General de la Propiedad, Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-13165810000-5. En los autos citados se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 Junio de 2024. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra Juanita Petrona Zuviria de Baró, sus herederos, contra quienes en definitiva resulten ser titulares dominiales y/o se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle J. M. Estrada N° 6629 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al Tomo 103 Par - F° 626 - N° 23699, Año 1933 del Departamento La Capital, del Registro General de la Propiedad. De conformidad con lo normado por el art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, cítese y emplácese a Juana Petrona Zuviria de Baró a fin de que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán tres veces (art. 73 CPC) y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial... Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Deud, (Juez); Dra. Gabriela Suárez, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 07 de Junio de 2024.

\$ 80 522276 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROLDAN ANDRES NICOLAS s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02039438-9, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 2.305.654,84 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 1.613.958,39) y \$ 30% para el apoderado del fallido. Dr. Alejandro Agustín González (\$ 691.696,45). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 14 de Junio de 2024. (...) RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$ 1.613.958,39. 2) Regular los honorarios del Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$ 691.696,45. (...) 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la presente regulación de honorarios, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo. Jueza a/c; Dra. María Romina Kilgelmann; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, de Junio de 2024.

\$ 1 522472 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado. 1<sup>a</sup> Instancia Civil y Comercial 2<sup>a</sup> Nominación en autos caratulados CONSORCIO EDIFICIO CAPYC ALEM 155 CIUDAD DE PARANA c/MERCADO, NESTOR ARTURO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; (RECONSTRUCCION), CUIJ 21-02031255-3, en fecha 2/05/2024, se ha dictado sentencia inscripta en el Torno: 2024 Resolución: 115 resolviendo siguiente: SANTA FE, 2 de mayo de 2024; Y VISTOS:(...) RESULTA(...) CONSIDERANDO(...) RE-SUELVO: 1) Rechazar las excepción de inhabilidad de título articulada y mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada por el capital reclamado con más intereses -sin capitalización- desde la fecha de expedición del título y hasta su efectivo pago, conforme considerandos precedentes. 2) Costas a la parte demandada vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Y, fecha 08/05/2024 se ha dictado sentencia aclaratoria inscripta en el Tomo: 2024 Resolución: 122 resolviendo siguiente: SANTA FE, 8 de Mayo 2024; Y VISTOS: (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 0: 1) Aclarar la resolución N° 115 de fecha 2.5.2024 (fs. 185/187) en el punto II del considerando en el sentido de la ejecución se llevará adelante por el capital reclamado (\$ 1.810.057) con más los intereses -sin capitalización- desde la fecha de expedición del título y hasta su efectivo pago, conforme los considerandos precedentes. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.30 de mayo de 2024.

\$ 100 522201 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados FERREYRA, CAROLINA LORENA c/CARRIZO, CRISTIAN NORBERTO s/Juicios Ejecutivos; CUIJ N° 21-25110575-5, se hace saber al Sr. Cristian Norberto Carrizo (D.N.I. N° 31.459.110), que con fecha 26.12.23 se ha dictado sentencia, haciendo lugar a la demanda, mandando llevar adelante la ejecución contra el patriomonio de CRISTIAN NORBERTO CARRIZO hasta que la actora perciba la suma de \$ 116.550,00, con más sus intereses, desde la mora, que operó el 08/01/2021 y hasta e1 día de su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir La regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación y profesionales interviniendo y condendando en costas acreden su condición frente al IVA acompañando constancia de inscripción ante c/ AFIP, el segundo dentro del término y bajo los apercibimientos del art 10 inc. b) (KG 689). Agréguese copia, resérvese c/ original y notifíquese...Fdo.: BERNI (Juez a/c.) — SIMONETTI (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO 05 de marzo de 2.024.

\$ 50 522129 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Novena Nominación de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado resolución en los autos caratulados GONZALEZ, JULIO CESAR s/Otras Diligencias (CUIJ 21-02038588-7). Como recaudo se transcribe lo resuelto: Santa Fe, 9 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido formulado por Julio Cesar González y, en consecuencia, declarar a todos los efectos legales el derecho a sustituir el apellido paterno "Gonzalez", por el materno "Lopez". 3) Rectificar en ese sentido la partida de nacimiento protocolizada al Tomo VII, acta N° 1824, año 1998, obrante a fs. 1 vta., quedando luego a cargo del interesado los

trámites administrativos para la modificación de DNI y asientos que fueran necesarios, acorde a su nueva identidad. 4) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese, expidase copia y hágase saber. Ofíciuese al Registro Civil de la Provincia de Santa Fe a los fines de la comunicación de la presente. Fdo. Dr. Néstor Antonio TOSOLINI (Secretario), Dr. José Ignacio LIZASOAIN (Juez).

\$ 50 522174 Jun. 26 Jun. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALVAREZ, ROCIO CELESTE c/HEREDEROS DE ZABALA, BONFILIO OSVALDO Y-O TITULARES REGISTRADORES s/Juicio Ordinario, CUIJ 21-02038653-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, el Señor juez hace saber que en fecha: SANTO TOME, 19.04.2024. donde surge que no se ha dictado Declaratoria de Herederos respecto del causante Sr Bonfilio Osvaldo Zabala. Atento a ello y constancias de autos, corríjase la carátula del expediente conforme lo ordenado en el proveído del 28.09.23 en cuanto a que el trámite es Ordinario e iniciado contra herederos del Sr Bonfilio Osvaldo Zabala y/o contra titulares registrales del inmueble objeto de autos, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. MARÍA ALEJANDRA SERRANO, SECRETARIA, Dr HERNÁN GÁLVEZ, Juez.

\$ 50 522228 Jun. 26 Jun. 28

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: MANERO MARÍA LUISA c/MARÍA ISABEL SALVATIERRA Y OTROS s/Juicio Ordinario CUIJ 21-25126708-9, se ha dictado el siguiente decreto: HELVECIA, 29 de Abril de 2024. Cargo 487: Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado se provee: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Cayastá, departamento Garay, identificado como Lote 1, calle Hernandarias, entre Pedro De Vega y Alvaro Gil; contra: 1) MARÍA ISABEL SALVATIERRA y 2) NANCY ELISA SALVATIERRA-herederas de Leopoldo Ernesto Salvatierra- y/o contra 3) QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado y denuncie domicilio real de los codemandados. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Cayastá a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. A los fines de la liquidación de sellados, acompañe avalúo fiscal del inmueble en cuestión. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. Notifíquese mediante notificador judicial haciéndose saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra.- CLAUDIA YACCUZZI (Jueza) DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario). Helvecia 9 de mayo de 2024.

\$ 350 522206 Jun. 26 Jun. 28

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: CLUB DEPORTIVO CENTRAL HELVECIA c/MEINERS DIEGO GONZALO Y OTROS s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-25126677-5, se ha dictado el siguiente decreto: HELVECIA, 25 de Abril de 2024. Caigo 482: Téngase presente. Por cumplimentado con lo solicitado mediante proveído de fecha 18/03/24 (Fs.46), se provee Cargo 655 (fs.23vto): Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay contra: 1) DIEGO GONZALO DAZ MEINERS y 2) ISMAEL EMILIO BAUMGARTNER -HEREDERO DE ELISA ELVIRA BORK-, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. A los fines de la liquidación de sellados, acompañe avalúo fiscal del inmueble en cuestión. Acredite citación de linderos, debiendo acompañar la respectiva memoria. En los términos del art. 1905 del CCCN procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficialándose a sus efectos, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese mediante notificador judicial haciéndose saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario); Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza). HELVECIA, 9 de Mayo de 2.024.

\$ 350 522202 Jun. 26 Jun. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VARELA, NICOLAS s/Quiebras; CUIJ 21-26303161-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe a cargo de la DRA. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA; DRA. JULIA FASCENDINI, SECRETARIA, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, habiéndose aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro con domicilio legal en calle Rodríguez Peña N° 1643 de la ciudad de Esperanza, Santa Fe, se atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes días hábiles de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 Horas. Asimismo se hace saber las fechas de verificación de crédito en fecha 22 de julio de 2024, Informe Individual en fecha 02 Septiembre de 2024 e Informe General en fecha 28 Octubre de 2024. Para mayor recuento, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: Esperanza, 23 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 22 de julio de 2024 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) Fijar el día 05 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrían formular por escrito las

impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 2 de Septiembre de 2024 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 16 de septiembre de 2024 la fecha en que debería expedirse la Resolución prevista por el art. 36 L.Q.C. e) Fijar el día 28 de octubre de 2024 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Notifíquese. Dra. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA; SECRETARIA. ESPERANZA, (Pcia. de Santa Fe).

S/C 522145 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados, QUAGLIARO, CLARA AMALIA c/TITULAR DESCONOCIDO s/Juicio Ordinario - Prescripción Adquisitiva; 21-23023689-2, se ha dispuesto notificar la presente disposición: SAN JAVIER, 15 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERADO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que en fecha 01 noviembre de 1994, se produjo la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva en cabeza de Clara Amalia QUAGLIARO, DNI 5.169.734, del inmueble sito en calle Alvear 1382 de la ciudad de San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, partida histórica de impuesto inmobiliario N° 0404-00-020612/0000-9, actualmente anotada en registro preparatorio N° 04-04-00-020612/0001-8, conforme superficie y de inscripción según Plano de Mensura inscripto bajo el N° DUP493/2010 del Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, Certificado catastral N° 1925600 cuya descripción es la siguiente: REGISTRO PREPARATORIO: Finca con plano preparatorio. LOTE: 1 - Un lote de terreno ubicado en zona urbana del distrito San Javier del departamento San Javier designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP493/2010 con frente al Oeste sobre calle GRAL. ALVEAR, esquina Calle F PAUCKE, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 18.96 metros, linda al Oeste con Calle GRAL. ALVEAR; el lado B - C mide 35.22 metros, linda al Norte con Calle F PAUCKE; el lado C - D mide 31.78 metros, linda al Este con BAÑADOS TERRENOS FISCALES; el lado D - A mide 44.81 metros, linda al Sur con POSEEDOR CLARA AMALIA QUAGLIARO y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 83°22'5", vértice B: 115°45'51"11 vértice C: 87°54'4" vértice D: 72°58'46". Encierra una superficie de 981.08 metros cuadrados. 2) Tener presente las restricciones vigentes que pesan sobre el inmueble emanadas de la Resolución N° 1083 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y hábitat de la Provincia de Santa Fe de fecha 28 de octubre de 2021 y su anexo; y de la Ordenanza municipal 20/2021 de la ciudad de San Javier del 14 de octubre de 2021. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida (art. 251 CPCC), excepto en lo atinente a los honorarios de la Defensora de Ausentes, los que deberán ser soportados por la actora, dejando a salvo su derecho de repetir contra el demandado. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme la presente. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c), Dra. Ivana Beltrmino (Secretaria). San Javier 10/06/2024.

\$ 52,20 522135 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza DRA. CELIA GRACIELA BORNIA, titular del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO JUDICIAL N° 27 de la ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe) sito en calle 9 de Julio N° 2568, en el marco de los autos ROMERO LUIS ANTONIO c/FORMENTINI MATILDE ARGENTINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-22946487-3, se ha dispuesto notificar por esta vía los siguientes proveídos: San Justo, 07 de febrero de 2024. Por recibido. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 43: por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder acompañado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA SUMARIA (art. 387 -2º párrafo, inc. 1c) CPCC.) de PRÉSCRIPCION ADQUISITIVA contra Matilde Argentina FORMENTINI, Domingo Agustín FORMENTINI, Enrique Antonio FORMENTINI, en su calidad de titulares registrables del inmueble que se pretende usurpar y/o como herederos de Margarita TARICCO y/o contra quien se considere con derechos sobre el mismo, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención a la Municipalidad de San Justo y al API. A los fines de determinar el domicilio actual de los demandadas, librese oficio a la autoridad policial y a la ANSES. Téngase presente la reserva formulada. Acompáñese el documental invocado para ser reservada en Secretaría. Asimismo, cumplíméntese con lo dispuesto por el art. 24 de la ley 14.159 en su totalidad. Notifíquese. Fdo Dr. Julio HENARES -Secretario-Dra. Celia G. BORNIA (Jueza). Otra providencia: SAN JUSTO, 22 de Mayo de 2024: Agréguese los informes acompañados. Amplíase subjetivamente la demanda contra los sucesores y/o herederos de los Sres. Matilde Argentina Formentini, Domingo Agustín Formentini, Enrique Antonio Formentini y Margarita Taricco, a quienes se cita a comparecer a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley a sus efectos. Notifíquese. Dra. Susana CARLETTI-Secretaria (a/c) - Dra. CELIA BORNIA -Jueza-. San Justo (SE).

\$ 200 522141 Jun. 26 Jul. 2

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, RESPONSABLE Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, a cargo de la DRA. LAURA MARIA ALESSIO, comunica por dos días que en los autos: ESPÍNDOLA SUNILDA MARINA s/Quiebra; CUIJ 21-26186337-2, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de San Justo, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de de 2024.

\$ 1 522401 Jun. 26 Jun. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BAIS, Néstor Hugo Alberto s/concurso preventivo; CUIJ 21-25023581-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se ha dispuesto librare el presente Oficio, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL, por el término de ley, cuya resolución se transcribe: Reconquista, 26 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BAIS NESTOR HUGO ALBERTO s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-25023581-7), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO... RESUELVO: Decretar la conclusión del Concurso preventivo de NESTOR HUGO ALBERTO BAIS, Argentino, DNI N° 13.116.493, con domicilio en calle 43 N° 942,

Barrio Chaperó, de la ciudad de Reconquista, por inexistencia de acreedores. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Dr. Dr. José Boaglio (Secretario); Dr. Faibán Lorenzini (Juez).

\$ 1 522349

Jun. 26 Jun. 27

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados "MINETTI, GUSTAVO ORLANDO s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-26128967-6 ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 15 de mayo de 2024.- Téngase presente lo manifestado por Mesa de Entradas. A continuación, se provee escrito cargo N° 1842/2024: Hágase saber que los presentes autos se encuentran a disposición en Mesa de Entradas. Proveyendo escrito cargo N° 2323/2024.- Téngase presente el proyecto de distribución acompañado. Póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Hágase conocer el mismo, como así también el presente proveído, con la transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la concursada y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación) bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art 221 de la ley 24.522. Notifíquese.---". FIRMADO Cecilia V Tovar Secretaria.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN, AGUIRRE MAURI, Gabriel Alberto, Síndico designado en los autos caratulados: "MINETTI MARCELO AGUSTÍN s/ Concurso Preventivo", CUIJ 21-26128966-8 Y "MINETTI GUSTAVO ORLANDO s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-26128967-6, que tramitan en forma conjunta, a V.S. respetuosamente digo: 1- Que vengo en esta oportunidad a presentar el proyecto de distribución de los fondos del pasivo concursal de ambos procesos en forma unificada, depositados en Plazo Fijo del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Cristóbal, a la orden del Juzgado y pertenecientes a esta causa, a tenor de lo prescripto por el art. 218 de la ley 24.522, en los siguientes términos y de conformidad a lo ordenado por V.S. en fecha 02/02/2024: a) aclaración previas respecto a Informe Final: Debido a que el suscripto no ha participado desde el comienzo de estos procesos, solo me puedo basar de los antecedentes que obran en ambos expedientes y los informes elaborados por anteriores síndicos. A tal fin, me baso en el Informe General presentado por el CPN Diecie en fecha 30/11/09, consolidando el pasivo unificado de ambos concursado a dicha fecha. No se efectúan en esta oportunidad actualizaciones de los créditos, atento a que según lo informado por el NBSF S.A. Suc. San Cristóbal, los fondos serían insuficientes para cubrir la totalidad de los créditos. Los montos verificados en dólares se convirtieron en Pesos al tipo de cambio de dicha fecha, \$3,83. Al presente Proyecto deberán incorporarse los honorarios y aportes de los profesionales actuantes y la Tasa de Justicia, lo que modificará lo aquí elaborado. b) Proyecto de distribución: Teniendo en cuenta los saldos de Plazos Fijos informados por el NBSF S.A., la distribución deberá practicarse entre los siguientes acreedores: Plazo Fijo N° L. 186888 \$756.061,75 Plazo Fijo N° L. 85889 \$785.308,42 TOTAL FONDOS DISPONIBLES Al. 11/03/2024 \$1.541.370,17 c) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no surgir de ambos expedientes la existencia de acreedores cuyos créditos se encuentren sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (s/art. 220 L.C.) d) Saldo a distribuir: Por ende, el saldo a distribuir a este momento asciende a la suma de \$1.541.370,17. e) Proyecto: Gastos de Justicia (\$ 1.100,00) SUB-TOTAL \$1.540.270,17 PRIVILEGIO ESPECIAL: N.B.S.F. S.A. (\$ 183.215,3) A.P.I. (\$ 474,00) SUB-TOTAL \$1.356.580,86 PRIVILEGIO GENERAL: AFIP (\$ 36.248,90) SUB-TOTAL \$1.320.331,96 QUIROGRAFARIOS: Asoc.Mut..Ay. Club Colón San Justo (\$ 168.937,74) Asoc.Mut.Ay. Solidaria Club Argentino (\$ 20.734,75) Banco Credicoop Coop. Ltda. (\$ 80.616,08) Banco Nación Argentina (\$ 54.552,49) Bataaglia Gustavo y Marzola Gabriela (\$185.554,31) AFIP (\$ 34.847,17) Agrn Rafaela S.A. (\$ 43.000,00) Coop.Fed.Agr.Gan. San Justo Ltdo. (\$ 342.013,89) NBSF S.A. (\$185.152,94) Seno Liliana Teresa (\$ 75.940,43) • TOTAL A DESCONTAR \$ 1.296.567,80 Saldo remanente \$23.764,16 II- Por todo lo expuesto, de V.S. solicito: 1) Tenga por presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 LCQ. 2) Se tengan en cuentas las aclaraciones previas efectuadas, lo que modificarán en su oportunidad este Proyecto. 3) Se ordene el cese de descuentos sobre el haber del fallido. 4) Se ponga de manifiesto por el término de ley y oportunamente se apruebe el proyecto de distribución de fondos presentado en este escrito. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 18 de mayo de 2024.Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 522117

Jun. 25 Jul. 1

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de VERA (Sta.Fe), en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VERA c/MAZZUCA CLELIA O CLEDIA Y OTROS s/Apremio" Expte. N° 051/2013- CIUJ 2123041864-8, de trámite por ante el citado Juzgado a cargo del Dr. José Luis Freijo, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Navarro, ha dispuesto notificar por Edictos a Susana Antonia MAZZUCA CUIL 27-03.052.143-4, las providencias o decretos siguientes:

Vera, 27 de abril de 2016.- Atento a lo manifestado, y a los fines de nuevo sorteo de Martillero a actuar en autos, fíjase la audiencia del día 26 de mayo de 2016 a las 11:00hs. Notifíquese.-Dra. Norma Fernández-Secretaria.-Dr. José Luis Freijo-Juez. Otro decreto: Vera, 10 de junio de 2016.- A iguales fines que la anterior, fíjase la audiencia de Sorteo de Martillero para el día 03 de agosto de 2016 a las 11:00 hs. Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria- Dr. Freijo-Juez.Otro decreto: Vera, 03 de agosto de 2016.- Habiendo salido sorteado Martillero para actuar en autos AMARO A. GASPARUTTI (Acta N° 019/2016), domiciliado en Avenida Perón 850 de VERA, notifíquese para que comparezca a aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria-Dr. Freijo-Juez.Otro decreto: Vera, 28 de setiembre de 2016.-Téngase por aceptado el cargo de Martillero para el que es designado. Dra. Fernández-Secretaria- Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 28 de setiembre de 2016.- A los puntos 1,2)2,1) y 3):En la forma y a los fines solicitados, Ofíciese; librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de esta ciudad, con facultades de ley e incluso las de alla-

nar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, autorizando al peticionario a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley.-Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 8 de febrero de 2019.-Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y decretáse: Por presentada, domiciliada y por parte, en mérito al poder presentado, dísele la participación legal correspondiente. Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria- Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto:-Vera, 18 de marzo de 2019.-Atento el informe de Mesa de Entradas, intimese al Martillero Amaro Gasparutti para que en el término de cuarenta y ocho (48)horas, proceda a su devolución bajo apercibimientos de ley.-Notifíquese.-Dra. Fernández-Secretaria- Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 11 de junio de 2019.-Habiéndose reintegrado los autos en el día de la fecha, agréguese los escritos sueltos reservados en Secretaría y proveyendo: al Cargo Actuarial N°. 157,586 y 851: agréguese.-Al cargo actuarial N° 2270: por acompañada documental: agréguese.-Al punto II) Por Secretaría.-Notifíquese.-Dra. Fernández Secretaria-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 08 de agosto de 2019 .-Habiéndose reintegrado los autos en fecha 07 de agosto de 2019, agréguese el escrito suelto reservado en secretaría y proveyendo: al Cargo actuarial N° 2748: Por acompañado Mandamiento.-Agréguese.-Dr. Fernández.-secretaria. Dr. Freijo\_Juez . -

Otro decreto: Vera, 26 de agosto de 2019.-Para la realización de la subasta del bien embargado en autos, sefíalase el día 25 de octubre de 2019 las 10:00 hs. por ante éste Juzgado o el siguiente hábil si aquél resultare feriado a la misma hora.-El bien saldrá a la venta con la base en lo ordenado según sentencia dictada en autos, que asciende a la suma de pesos Diez mil Doscientos veintidós con noventa y nueve centavos (\$ 10.222,99), si no hubiere ofertas por la base se ofrecerá en segunda subasta con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera subasta sin base y al mejor postor (art. 496 del CPCCSF) CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del Martillero del 3% con más los impuesto nacionales y provinciales que correspondan (IV, Impuesto a la transferencia de bienes, etc.). El saldo de precio se abonará una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta e intimado formalmente a su pago, dentro del término de treinta (30)días.-Si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio.-Será a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras o servicios que gravan el inmueble a partir de la fecha de la toma de posesión.-Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para constancia en el acto de la subasta y éste último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha del remate, bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente-Se hace saber al que resulte adquirente que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (art. 494inc.30 del CPCCSF) . Asimismo estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio.- Previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del art. 506 del CPCCSF si corresponda.

Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos (02) días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique el acreedor liquidación de crédito y gastos bajo apercibimiento de tener por válido la última liquidación aprobada a los fines del art. 495 de CPCCSF.-Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Previamente se deberá acompañar certificado catastral del inmueble objeto de la subasta.-Dra. Fernández -Secretaria Dr. Freijo-Juez.Otro decreto: Vera 17 -de febrero de 2020.-Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, agréguese la boleta acompañada y proveyendo: al Cargo Actuarial N° 5693;por presentado, domiciliado y en el carácter invocado conforme copia poder general, cuya copia certificada se encuentra reservado en Secretaría, dísele la participación legal correspondiente.-Téngase presente el domicilio procesal denunciado.- Al punto III) Téngase presente la autorización conferida en la persona de la Dra. Natalia Marsó para el retiro del expediente.-Al cargo actuarial N° 348:intímese a la Dra. Gabriela Armas para que el término de cuarenta y ocho (48) horas, reintegre los autos al juzgado bajo apercibimiento de ley.-Notifíquese.-Dra. Fernández Secretaria-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 12 de abril de 2022.-Habiéndose reintegrado los autos en fecha 11 de abril de 2022, agréguese los escritos sueltos reservados en Secretaría y proveyendo a los cargos Actuariales N° 5693 y 348.-Agréguese.- Dra. Carina Navarro-Secretaria.-Dr. Freijo,Juez. -

Otro decreto: Vera, 02 de agosto de 2022.-Al punto 1) y 2) No ha lugar. A los fines regulatorios practique liquidación conforme a derecho y se proveerá lo correspondiente. Al punto 3) Téngase presente para su oportunidad.-Notifíquese.-Dra. Navarro-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez. -

Otro decreto: Vera, 11 de abril de 2023.- Por practicada liquidación. De manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese. Dra. Navarro-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 03 de julio de 2023.-Aprobébese la liquidación en cuanto por decho corresponda.-Como lo solicita, regúlense los honorarios por separado.-Notifíquese. Dra. Navarro-Secretaria-Dr. Freijo Juez.-

Otro decreto: Vera, 05 de julio de 2023.-AUTOS Y VISTOS:... . CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Regular los honorarios profesionales del Dr. Alberto Nicolás Armas Muse en pesos dos mil ochocientos sesenta y seis con 41/100(\$ 2.866,41) (5%),equivalente a 0,11 JUS.- Establecer un interés equivalente a la

Tasa Activa en Pesos Cartera General Nominal Anual Vencida (TNA 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina con más 1 (uno) por ciento mensual, los que se devengarán a partir de que se encuentre firme este pronunciamiento.-Córrase Vista a Caja Forense. Agréguese y Notifíquese.-Dra. Navarro-Secretaria Dr. Freijo -Juez.-

Otro decreto: Vera, 14 de agosto de 2023.-Por practicada liquidación de gastos, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley.-Notifíquese.-Dra. Navarro-Secretaria- Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 25 de octubre de 2023.-Téngase presente lo manifestado para su oportunidad.- A los fines de evitar futuras nulidades, y en cumplimiento de lo expuesto en el art. 62 inc. 3° del CPCC notifíquese en el domicilio real de las partes toda providencia posterior al decreto de fecha 27/04/2016-Notifíquese;-Dra. Navarro-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez. -

Otro decreto: Vera, 07 de mayo de 2024.- 1)Agréguese cédula acompañada.-2)Notificado en forma a la demandada de los decretos solicitados, se proveerá lo que corresponda.- Dra. Navarro-Secretaria- Dr. Freijo-Juez.-

Otro decreto: Vera, 28 de mayo de 2024.-Como lo solicita y a los fines de notificar las providencias posteriores al decreto de fecha 27/04/2016, publíquense Edictos en

el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.-Dra. Navarro-Secretaria.-Dr. Freijo-Juez.-

En consecuencia queda la Sra. Susana Antonia Mazzuca debidamente notificada.- Lo que se publicará por el término de tres días.- VERA, junio 05 Junio de 2024.Dra. Navarro, secretaria.

\$ 157,50 522147 Jun. 25 Jun. 27

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Quien suscribe, Secretario del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2da. NOM., por la presente edicto, hace saber a Uds. que en autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO SARMIENTO c/ PERREN, FABRICIO OMAR s/ Juicio Ejecutivo. Cuij 21-24206221-0 se ha ordenado lo siguiente Rafaela, 15 de diciembre de 2023. En consecuencia, provéase la demanda incoada en autos: Por iniciada demanda EJECUTIVA contra FABRICIO OMAR PERREN por el cobro de la suma de \$ 1.000.000,00 con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley." FDO Natalia Carinelli Abogada - Secretaria, Matías Colón-Juez a/c Rafaela, 07 de junio del año 2.024.- Firmado: Natalia Carinelli Abogada -Secretaria. Mauro García, prosecutario.

\$ 50 522175 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1<sup>a</sup> Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GIORGETTI DE PIRIZ SILVIA C. y Otros s/Concurso Preventivo; (Expte. N° 1362 - Año 2001 / CUIJ 21-23895820-9), se ha dispuesto: Rafaela, 04 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6571/2024: De manifiesto la liquidación practicada por la Sindicatura. Publíquense edictos conforme lo solicitado. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerlani (Secretaria); Dr. Matías Raúl Colón (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que la sindicatura ha procedido a practicar nueva liquidación de los créditos en los autos de referencia, en los términos del art. 218 L.C.Q. Rafaela, 5 de Junio de 2024.Cerlani, Secretaria.

S/C 521756 Jun. 19 Jun. 27

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra.Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, Santa Fe,Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Martín CRISTÓFOLI en autos: "ROLON ELIZABET c/ TOSELLI JUAN ALBERTO s/ Cobro De Pesos -Rubros Laborales CUIJ N° 21-16744104-9, se ha dictado las siguientes providencias: RECONQUISTA, 23 de Mayo de 2024.- De conformidad a lo resuelto por la Excmra. Cámara de Apelaciones en autos "CENTURIÓN, Claudia Marina c/ MENDOZA, Sergio Fabián s/ Incidente de Excusación" -sin perjuicio de no compartir lo allí decidido por imperativo legal corresponde continuar entendiendo en el presente. Hágase saber a las partes,y prosiga la causa según su estado. Notifíquese.- LEONARDO MARTIN CRISTÓFOLI - Secretario-Dra. JORGELINA YEDRO- Jueza: OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 31 de mayo de 2024.- Como lo solicita, autorizáce al peticionante a notificar el proveído de fecha 23/04/2024. Notifíquese.- Fdo: Dr. LEONARDO MARTIN CRISTÓFOLI- Secretario.- Reconquista, 11 de Junio de 2024.

S/C 522273 Jun. 25 Jun. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: "DI MARTINO NORMA BEATRIZ s/ Concurso Preventivo" (Expte. CUIJ: 21-25029114-8 ); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 17 de mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO,... RESUELVO.- 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo de la Sra DIMARTINO Norma Beatriz, argentina, jubilada, D.N.I. 11.399.968, CUIT 2711399968-9, con domicilio real en Calle 41 N° 937 de Reconquista (SF). 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la concursada, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DEL CONCURSADO. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Cumplíméntese con la publicación de edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y en Diario Edición 4, conforme lo normado en el art. 59 LCQ. 6) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se encuentre acreditado en autos el activo concursal con el correspondiente informe de saldo en cuenta judicial. COPIESE. REGISTRESE. ART. 26 de la LCQ." FIRMADO. DR. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo. Reconquista, 21 de Mayo de 2024.Dr. Angaramo Secretario.

\$ 500 522121 Jun. 25 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: FLORES IRMA s/ Quiebras (Expte. CUIJ: 21-25024266-9); ha dispuesto lo siguiente:

RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese.-... FIRMADO: GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. Reconquista, 28 de mayo de 2024 Dr. Angaramo, secretario.

S/C 522119 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "CARAMÚTO ANA LÍS C/ CABRERA FELIPE Y/U ÓT/S/ USUCAPIÓN" CUIJ 21-25030249-2; se cita a FELIPE CABRERA, MARIA VOUILLOZ DE WALTER, JOSE FABRISSIN, ALBINO FABRISSIN, JORSE ALBERTO GAZZE, AURORA VILLAR DE GAZZE, JUAN DOLORES LEIVA, a comparecer a estar a derecho bajo

apercibimientos de ley. El decreto que dispone la medida dice: RECONQUISTA, 26 de Febrero de 2024. Téngase presente. Intímese a la Municipalidad de Reconquista a efectos de que manifieste en autos si tiene interés legítimo en la presente causa. Notifíquese a ABEL ATILANO PITERI práctica notificación por cédula Ley 22.172 (Sección "Convenio-Art. 6°), mediante funcionario competente. Cítese y emplácese a FELIPE CABRERA, MARIA VOUILLOZ de WALTER, JOSE FABRISSIN, ALBINO FABRISSIN, JORSE ALBERTO GAZZE, AURORA VILLAR DE GAZZE, JUAN DOLORES LEIVA, por medio de Edictos, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS DE LEY CONFORME ART. 67 (FORMA DE PUBLICAR); ART. 73 (DOMICILIO DESCONOCIDO) Y; EN SU CASO, ART. 597 (HEREDEROS NO CONOCIDOS), DEL CPC. Asimismo, respecto de MARIA ESTHER PITTERI, habiendo denunciado oportunamente su domicilio en la ciudad de Reconquista, notifíque de conformidad. NOTIFIQUESE. FDO: DR. RAMIRO AVILE CRESPO JUEZ. DRA. LAURA C. CANTERO: SECRETARIA. Reconquista (SF) 21 Mayo 2024.

\$ 300 521122 Jun. 25 Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BOGADO WALTER MARCELO s/Quiebra; CUIJ N° 21-24959334-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 18 de Marzo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BOGADO WALTER MARCELO s/Quiebra; CUIJ N° 21-24959334-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, el apoderado del fallido solicita la conclusión del presente proceso de lo que se corre traslado al Síndico de autos. Que, en fecha 04/03/2024 el Síndico dictamina de conformidad con lo peticionado. Que, atento al estado de las propias actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 228 LCQ corresponde disponer la conclusión de la quiebra por pago total, dándose con ello por terminado el presente procedimiento de liquidación. Por ello es que, RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de WALTER MARCELO BOGADO, argentino, mayor de edad, DNI N° 28.036.905, CUIL N° 20-28036905-6, domiciliado en calle 46 N° 2651 de B° Viar Belgrano de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 4) Publicar edictos. 5) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).06 de Junio de 2024.

S/C 522082 Jun. 19 Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: STENICO MAURO EMANUEL LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024633-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 17 de Febrero de 2023 Y VISTOS: Estos caratulados: STENICO MAURO EMANUEL LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-25024633-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 70); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionaria y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción SORBELLINI, AYUSO MARCELIA VERONICA s/Quiebra; Expte. 327/2007 Juzg. 1<sup>a</sup> Inst. CyC 4<sup>a</sup> Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. 328/2006. Juzg. 1<sup>a</sup> Inst. C.C y L San Cristóbal; ALMADA, Elsa Lujan s/Quiebra; Expte. N° 417/2010. Juzg. Primera Inst. Cív y Com. 3<sup>a</sup> Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 547.955,74, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO, lo cual asciende a \$ 383.569,01 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y el Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, \$ 164.386,73 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$ 17.338,94), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APlicAR A PARTIR DEL 17.08.2021 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5, 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN MARTIN NICOLAS ALBERTO MATEO y de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y el Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, élévense a la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral, de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. María Luz Cracogna, Jueza; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).30 de mayo de 2024.

S/C 521782 Jun. 19 Jun. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOLINA CLAUDIA IVANA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25031848-8, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 24 de Mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: MOLINA CLAUDIA IVANA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25031848-8 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 4 y, RESULTA: Que, CLAUDIA IVANA MOLINA argentina, empleada, DNI 32.908.920 con domicilio real en Manzana N° 2 Casa N° 27 B° 314 Vivendas de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF) con la

asistencia letrada de los Dres. Esteban Nicolás Cattáneo y Marlen Luciana Espíndola peticiona la apertura de su concurso preventivo. Que, conforme lo confesado por la propia deudora y la documental acompañada se evidencia una situación patrimonial crítica que habilita ordenar la apertura del presente concurso; y CONSIDERANDO: La petición de inicio de Concurso Preventivo efectuado por la solicitante invocando causales de cesación de pago y marcando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley de Concursos y Quiebras. Que, analizada la documentación acompañada se observa que se ha cumplimentado con los requisitos del art. 11 de la LCQ por lo que corresponde proceder a su apertura. Que, asimismo se solicita que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores, se oficie al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que levante los descuentos que pesan sobre sus haberes y se efectúan bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo de la concursada como los que se debitan automáticamente de sus haberes. A tales fines librese oficio a la empleadora y al banco donde cobra sus haberes para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del presente, autorizando a los profesionales intervenientes en su diligenciamiento. Por ello, es que, RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de CLAUDIA IVANA MOLINA argentina, empleada, DNI 32.908.920 con domicilio real en Manzana N° 2 Casa N° 27 B° 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Fijar la audiencia del día 30 de Mayo de 2024 a las 09:00 hs para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, ofíciese por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciencias Económicas. 3) Fijar el 30 de Julio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Plublicáense edictos en la forma prescrita en los art. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el Boletín Oficial y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fijarse el 10 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 22 de Octubre de 2024 para la presentación del informe General, y fíjase para el 04 de Abril de 2025 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 11 de Abril de 2025. 6) Ofíciese al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) Ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, Gendarmería, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhibición general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciese al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniendo al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 28.000, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso el que no podrá ser exceder a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa FE SA haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervenientes en su diligenciamiento. 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 27 de Mayo de 2024.

\$ 100 521785 Jun. 19 Jun. 27

## Segunda Circunscripción

+

+

## REMATES DEL DIA

### SAN LORENZO

POR  
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/APREMOS FISCALES MUNICIPALES - CUIJ 21-25385616-2 se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el dia 04 de julio de 2024 a las 10,30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el dia inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Puerto San Martín, el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en la localidad de Puerto San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, designado como lote 6 del plano archivado bajo el número 7757 del año 1955, ubicado sobre calle Sarmiento a los 24,40 mts. de calle Alberdi hacia el Este, mide 8m. de frente al Norte por 34,64m de fondo y linda al Norte con calle Sarmiento, al Este con lote 3, al Oeste con fondos del lote 5. Encierra una superficie total de 277,12 m2. Su dominio consta inscripto al Tomo 182, Folio 413, Número 109609, Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Anotado al Tomo 131 E, Folio

1585. Número 407643 del 21-12-22 en presentes autos y Juzgado por \$ 371.563.- HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta OCUPADO, conforme la constatación realizada el 18/04/2024 y con una base de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una segunda base de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y si persistiere la falta de postores, con una última y única base de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000). En el acto de remate de subasta el comprador deberá abonar el 3% de comisión de Ley de Martillero, en efectivo; con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si corresponiere. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Junio ..... de 2024.

S/C

522747

Jun. 27 Jul. 01

## REMATES ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/Otros S/Ejecución Prendaria", CUIJ N° 21-02952321-2, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 07 de Agosto de 2.024 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, un automotor usado, propiedad de la demandada Dominio AC3320P marca Chevrolet, tipo sedan 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, año 2018, motor marca CHEVROLET, N° GFK093605, chasis marca CHEVROLET, N° 9BGK6970JG267807, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. Secc. V. Gdor. Gálvez: Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 11/12/2017, re inscripta el 03/02/2023, por \$21.5886.38.- y embargo de fecha 24/01/2023 por \$687.445.- por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con base de \$6.500.000 y en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25%, con la base inicial de \$4.875.000, y en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con retasa del 50% como última base. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, que se adeudaren como así también los gastos e impuestos de transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto de martillar. Queda prohibida la compra por terceros. El automotor sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentre. A los fines de la exhibición del automotor a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Lavalle 2167 de Rosario. Los gastos que se generen con motivo de la guarda en depósito, posteriores a la fecha de subasta, el retiro y traslado son a cargo exclusivo del comprador. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 12 de Junio de 2024. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria.

\$ 800

522392

Jun. 25 Jun. 27

### SAN LORENZO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/APREMOS FISCALES MUNICIPALES" CUIJ 21-25385616-2 se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el dia 04 de julio de 2024 a las 10,30 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el dia inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Puerto San Martín, el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en la localidad de Puerto San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, designado como lote 6 del plano archivado bajo el número 7757 del año 1955, ubicado sobre calle Sarmiento a los 24,40 mts. de calle Alberdi hacia el Este, mide 8m. de frente al Norte por 34,64m de fondo y linda al Norte con calle Sarmiento, al Este con lote 3, al Oeste con fondos del lote 5. Encierra una superficie total de 277,12 m2. Su dominio consta inscripto al Tomo 182, Folio 413, Número 109609, Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Anotado al Tomo 131 E, Folio

**MUNICIPALES** – CUIJ 21-25440830-9 se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el día 04 de julio de 2024 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Puerto San Martín, el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en la localidad de Puerto San Martín Departamento San Lorenzo de ésta Provincia designado como lote 11 de la manzana 5 del plano archivado bajo el número 23.139 del año 1959, está ubicado sobre una calle Pública a los 60 m de otra calle Pública hacia el Norte, mide 10 m de frente al Oeste por 38 m de fondo y linda: al Oeste con calle Pública, al Norte con lote número 12, al Este con fondos del lote número 20, al Sur con lote número 10. Encierra una superficie total de 380 m<sup>2</sup>. Su DOMINIO consta inscripto al TOMO 141, FOLIO 365, NUMERO 59661, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Anotado al Tomo 131 E, Folio 357, Numero 105356 del 12-04-22 en autos homónimos al presente (1560/09), Juzgado Dist. Rosario por \$ 22.039.61.- 2) Anotado al Tomo 131 E, Folio 501, Numero 135032 del 06-05-22 en presentes autos y Juzgado por \$ 560.568,56.- HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta OCUPADO, conforme la constatación realizada el 18/04/2024 y con una base de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una segunda base de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y si persistiere la falta de postores, con una última y única base de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000). En el acto de remate de subasta el comprador deberá abonar el 3% de comisión de Ley de Martillero, en efectivo; con más el 20% del precio de compra, en concepto de seña y a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria para los presentes autos y Juzgado, a la cuenta judicial que se abrirá oportunamente, acreditándolo en autos en el mismo término legal, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Junio de 2024.

S/C 522588 Jun. 25 Jun. 27

## VENADO TUERTO

### JUZGADO FEDERAL

POR  
FABRINA MIRETTO RAMA

Se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI C/OTRO S/ EJECUCION FISCAL (Expte. N° 8320/2023- BD 5366/03/2023) en trámite por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. AURELIO ANTONIO CUENLO MURUA, secretaria del autorizante la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama CUIT: 27-26921558-0 Matrícula 1715-M-166; Matrícula Federal N° 372; REMATAR en subasta pública el día VIERNES 02 de AGOSTO DE 2024, a las 10:00 Hs. En el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la Localidad de Alcorta sito en calle San Lorenzo N° 936; el siguiente bien: 100 % -ACOPLADO MARCA: BONANO; MODELO: 04-AC 2006, AÑO: 2006, CHASIS BONANO N°: 8C93ACZZ6B001193 DOMINIO: FOE-829 De titularidad Registral de Guillan Juan Pablo DNI 37.098.335 CUIT N° 20-37098335-7 .- Si el día designado para la subasta resultare inhábil, se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora, condiciones y lugar establecidos. El bien saldrá a la venta conforme su estado con una BASE de \$ 8.500.000, comenzándose las pujas desde este monto, de no haber ofertas por dicha base o superiores a la misma, se ofrecerá seguidamente a la venta con una Primer retasa del 25 % menos es decir \$ 6.375.000; de persistir la falta de oferentes se ofrecerá a la venta con una Última Retasa del 25 % menos es decir \$ 4.781.250, no habiendo interesados por la misma; se declarará desierta la subasta, debiéndose solicitar la realización de una nueva subasta.- Según consta en el Informe de Dominio expedido en fecha 10/06/2024 por el Registro General de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas, el bien objeto de ejecución registra los siguientes gravámenes: 1) EMBARGO de fecha 03/05/2023 por un Monto de \$ 450.000 intereses \$ 67.500 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI c/ Otro s/ E. FISCAL (Expte. N° 9037/2021) Juzg. Fed. De la ciudad de Venado Tuerto. 2) EMBARGO: de

fecha 29/08/2023 por un Monto de \$ 221.257,65 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro s/ E. FISCAL (Expte. N° 7128/2023) Juzg. Fed. Venado Tuerto- 3) EMBARGO: de fecha 22/06/2023 por un Monto de \$ 4.027.530,04 intereses \$ 604.129,5 en autos: FISCO NAC. AFIP-DGI C/ Otro s/ E. FISCAL (Expte. N° 8320/2023).- No informándose Prenda ni Inhibiciones.- La Comuna de Santa Isabel informa a la fecha 06/05/2024, que en concepto de Patentes registra deuda por \$ 48.590,23 Periodos desde 04/2020 al 02/2024 informándose además que en sistema el dominio se encuentra registrado en esa Comuna a nombre de Transporte Chiappinotto por no haberse realizado la baja correspondiente; del formulario 131 expedido por el Registro de la Propiedad Automotor de la ciudad de Villa Cañas de fecha 22/04/2024 surge Infracción por un Monto de \$ 24.000 Acta N° 200000290596 de fecha 20/11/2021.- De la Verificación Automotor efectuada el dia 02/05/2024 no surgen anomalías. El que resulte comprador abonará en el acto de remate el 100 % del precio de compra mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial que se encuadra, con mas el 10 % de comisión de Ley a la Martillera actuante debiéndose depositar la misma en la cuneta personal de la profesional. El bien mueble será entregado a su comprador en el acto de subasta a la cancelación de precio y acreditado el pago; otorgándosele en ese mismo acto la Posesión de mismo todo conforme el Art. 574 CPCCN. El comprador toma a su cargo las deudas que por patentes, multas y/o infracciones de tránsito pudieran pesar sobre el bien, como así también altas y bajas municipales y/o comunales; IVA de corresponder, cambio de radicación y transferencia. Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 598 inc. 7º del CPCCN no se procederá a la compra en comisión. Hágase saber en el caso de corresponder, a los acreedores existentes, oficiándose a los Juzgados pertinentes de la subasta a realizarse. La exhibición del bien se efectuará los dos días hábiles previos a la subasta en compañía de la Martillera actuante en el lugar donde se halla depositado el bien. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Fdo. Dra. ANALIA DEBORA DALMASO (Secretaria Autorizante) – Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra EXENTO DE PAGO.- ..... de Junio de 2024.-

S/C 522607 Jun. 26 Jun. 2

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

### CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la SALA II de la Cámara de Apelaciones de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto ROSARIO, 26 de Marzo de 2024 Agréguese la partida de defunción debidamente certificada. Aclare el presentante si se ha iniciado el trámite sucesorio. De no existir declaratoria, citense y emplácese a los herederos de la Sra. Gisela Soledad Molina DNI N° 28.333.628 por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.), debiendo el representante de la co-demandada fallecida continuar sus gestiones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 47 del C.P.C.C., últ. parte. Notifíquese. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU, PRO-SECRETARIA; AUTOS VÁNZINI SRL EN LIQ c/CORDOBA JULIO CESAR Y OTS s/Demandra De Reivindicación; Expte. N° 2123398803 - 399/2023. En Rosario, a los días del mes de junio de 2024.

\$ 50 522391 Jun. 27 Jul. 1

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ARIADNA VALERIA MALDONADO, DNI 42.032.040 lo siguiente: N° 2238 Rosario, 11 de junio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña SILVIA MONTSERRAT MALDONADO, titular DNI N° 59.861.271, nacida en fecha 27/05/2023, hija de Ariadna Valeria Maldonado, titular del DNI 42.032.040, sin filiación paterna acreditada. 2) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción comunicando la presente e intimar a su Directora, en el plazo de diez (10) días, la remisión del o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada al caso de autos, indicando el orden de prelación de los Legajos sí se remitieran más de un Legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, requirieren informes a otros registros del país, por intermedio del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 3) Ordenar continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva el otorgamiento de la guarda preadoptiva de Silvia Montserrat Maldonado a/l pretendente/s adoptante/s que corresponda/n. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra Mangani (jueza), Dra Barbieri (secretaria).

S/C 522353 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. IGNACIO AGUIRRE, se le notifica a NESTOR RAUL MARTIN, D.N.I. N° 20.461.010 que dentro de los autos: GALLARDO, HERNÁN ANDRÉS c/MARTÍN, NÉSTOR RAÚL Y OTROS s/Daños; CUIJ 21-00208714-3, se han dictado los siguientes decretos: ROSARIO, 08 de Agosto de 2023. Téngase a la defensora por renunciada al cargo y hágase saber. Designase audiencia para un nuevo sorteo de defensor, el día posterior a acreditar que se encuentra firme el presente. Fdo.: Dr. Ignacio AGUIRRE -Juez-, Dra. Valeria BARTOLOME —Prosecretaria-, OTRO: ROSARIO, 23 de Mayo de 2024. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 30 de JULIO del 2024 a las 11.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dr. Ignacio AGUIRRE, Juez; Dra. Valeria BARTOLOME Prosecretaria.

\$ 50 522326 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 4<sup>a</sup> Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados. RAMOS, DAIANA JAQUELINE c/ABREGU, GERARDO DARIO, HEREDEROS s/Filiación; 21-11428398-0 se dispuso en los términos del art. 597 del CPCC, que se emplaza por edictos que se publicarán tres

veces a los herederos de GERARDO DARIO ABREGU DNI 31.540.620 para que comparezcan en autos, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación. Firmado: DRA. MARIA PAULA MANGANI, Jueza. Dra. MA. JOSE CAVIGLIA, Secretaria.

\$ 50 522479 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez GUSTAVO ADOLFO ANTELO a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, secretaría de la autorizante, en autos: ESPINOZA, LUCILA ARACELI s/Guarda; 21-11386376-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 28 de Diciembre de 2021 Por presentada, domiciliada, y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de guarda sobre la niña Lucila Araceli Espinoza por la abuela Mirta Graciela Espinoza. Juez de trámite: Gustavo Adolfo Antelo. Únase por cuerda a los expedientes N° 76/2015, 2390/2015, 2395/2015, 860/2017 1254/2018, 5396/2019, 218/2020 y 235/2020. Agréguese la documental adjuntada. Dese intervención en la Defensoría General. A los fines provisionales: estéase a lo dispuesto en fecha 10.02.2020 en expediente N° 5396/2019 - fs. 13-. A lo demás; previo a todo trámite, denuncie domicilio real de los progenitores de Lucila. MARIA FERNANDA BARBIERO (secretaria) GUSTAVO ADOLFO ANTELO (juez). Y OTRO: ROSARIO, 13 de Septiembre de 2022 Téngase presente los domicilios reales que denuncia. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, a la demanda inicial se provee: Dese intervención al Equipo Único de Trabajo Social para que practique amplio informe ambiental concurriendo al domicilio de la peticionante, debiendo detallar acerca de las condiciones ambientales en las que habita la Sra. Mirta Espinoza junto a su nieta Lucila Araceli Espinoza, informando sobre las actividades cotidianas, la organización familiar, las relaciones sociales con vecinos y familiares, las condiciones de salud, centro de salud al que está referenciada y todo otro dato de interés para determinar las condiciones de cuidado de Lucila. Para escuchar a los testigos propuestos designáse cualquier día y hora hábil de audiencia. Atento lo actuado en los autos conexos, expediente N° 5396/2019, y lo peticionado, ofíciense a ANSES a los fines solicitados. De la petición de guarda, córrase traslado a los progenitores de la niña, María Belén Romero y Jonatan Ezequiel Espinoza. Notifíquese por cédula. De no ser hallados los requeridos en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. ANA CLARA REBOLA (SECRETARIA) GUSTAVO ADOLFO ANTELO (JUEZ) III Y OTRO: Rosario, 30 de abril de 2024 Atento constancias de autos, cítense a María Belén Romero por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). NATALIA SCHMIDLIN GUSTAVO ADOLFO ANTELO (JUEZ).

S/C 522455 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, Jueza de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos AGUIRRE, FRANCO SEBÁSTIAN c/ULIBARRIE, JORGE ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11888358-3, se cita y emplaza al demandado JORGE ANDRÉS ULIBARRIE (DNI 31.115.588) los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunal de conforme (o dispuesto por el art. 73CPCCSF A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 30 de Septiembre de 2022. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítense y emplácese a ULIBARRIE JORGE ANDRES y la citada en garantía AGROSALTA SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparación a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librarse los oficios al MPA, al RNPA, al COT, a la Municipalidad de Rosario, al SIDEAT, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales del poder especial sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliego cerrado de posiciones 1 testimonial 1 confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. DRA. MARÍA FLORENCE NETRI SECRETARIA SUBROGANTEGRA. MARIANA VARELA JUEZA. Y ROSARIO, 05 de Abril de 2024 Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Juan Pablo Violante. Atento constancias de autos, notifíquese al demandado JORGE ANDRÉS ULIBARRIE mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JORGE ANDRÉS ULIBARRIE (DNI 31.115.588) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 30 de septiembre de 2022 (fs. 7) y el presente proveído. Acompáñese edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE DRA. MARIANA S. VARELA SECRETARIA. Rosario, 10 de Junio de 2024.

\$ 250 522286 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, Dra. Andrea Brunetti, se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores de PABLO DANIEL COSANO, DNI N° 21.531.650, a comparecer en el presente

a los efectos que corresponda, por el terminó de ley en los términos del art. 597 art. 67 Y 73 todos del CPCCSF. Autos caratulados: CARDOZO, CLAUDIA MARISA c/COSANO, PABLO DANIEL s/FILIACIÓN; CUIJ 21-11401068-2. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria); Dra. Andrea Brunetti (Jueza).

Rosario, de febrero de 2024.

\$ 50 522505 Jun. 27 Jul. 1

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos URREJOLA RITA MERCEDES C/YEMI GORI S/ COBRO DE PESOS 21-03493030-6 de trámite por ante el Juzgado de .1ra. Inst. Laboral 2da.Nom. De Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 12 de Abril de 2022. Habiendo hecho un reexámen de la cuestión debatida y atento la normativa del art. 597 (cpc) que es de orden público,a fin de evitar cualquier tipo de planteo que pudiera llevarme a dictar una sentencia inutilífera, prooveo: "cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido en el transcurso del juicio para que, dentro del término 3 días comparezcan al juicio bajo apercibimientos de nombrar defensor ad hoc. Notifíquese en el domicilio legal y real denunciado en su oportunidad por el causante", DR. RAMIRO LUNA DR. FABIAN NAHUEL VEGA. Se hace saber que el demandado es el litigante fallecido.

\$ 50 522786 Jun. 27 Jul. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FARIAS, DANIELA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02978723-6 (57/2024), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 116. ROSARIO, 3-4-24: (...) RESUELVO: 1.) Declarando en estado de quiebra de FARIAS DANIELA SOLEDAD, DNI 36.810.464 con DOMICILIO REAL en calle Soldado Aguirre 3043 de Villa Gobernador Gálvez, debiendo aclarar el domicilio procesal establecido en el escrito inicial los representantes. 2.) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3.) Intímese a la fallida y a los terceros que detienen bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4.) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5.) Prohibiese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6.) Librarse los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico 7.) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofíciase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8.) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postúlgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9.) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10.) A los fines de sorteo de Síndico designase audiencia para el día 3-4-24. Ofíciase a sus efectos por correo electrónico- 11.) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12.) Librarse los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 13) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14.) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15.) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otra: Resolución N° 281. ROSARIO. 14-6-24: (...) 1.) Fijar 15/08/24 como fecha hasta la cual lo acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. JULIA INÉS PELLEGRI, con domicilio en calle Av. Pellegrini 1474 I0 E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 10 a 18 hs. 2.) Fijar el 12/09/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do párr. L.C.-\ 3) Fijar el día 10/10/24 para la presentación del informe general por el Síndico. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, conjuntamente con la resolución d de declaración de quiebra dictada en los presentes, en el Boletín Oficial. Tener presente 4autorización form3ildada por los sindicatura, referente nombrados. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema -- Dr. Ezequiel Zabale - Juez. S/C 522485 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: FARIAS, DANIELA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02978723-6 (57/2024) se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO 14/6/24: Por presentada readecuación del proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. (...)". Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 522486 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, en autos: "ZIGON GABRIEL A. c/ AGROFORESTAL JUJUY SRL Y/O. s/ Ejecutivo Cuij 21-02970076-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada /en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 5947/24 se provee: Agréguese la cédua y la publicación de verbalmente la actuaría que la planilla practicada ni que asciende a la suma de \$3.450.790,90 no ha sido cual se puso de manifiesto en la oficina, apruébese Notifíquese por cédula. DRA. MARIA SILVIA AMALIA LANTERMO (SECRETARIA)".AGUZZI, PROSECRETARIO.

\$ 100 522487 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11º Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/ DOMINGUEZ RAMON EDUARDO s/ Juicio Ejecutivo 21-01443845-6 Nro. Expediente: 183/2012 se hace saber que se dictó lo siguiente:

"Rosario, 28/05/2024. Considerando qué el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada en fecha 11/03/2024 se encuentra vencido sin que haya

mediado oposición. Apruébese la planilla practicada en cuanto responde hasta la concurrencia de la suma de \$ 02.735,92.- Notifíquese. A lo demás, notificada que fuere la aprobación de planilla.-" Fdo Dr Sergio A. González (Secretario)Carbajo (Juez).

\$ 50 522484 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16va. Nominación de Rosario, dentro de los autos: ALVIZO, JAVIER c/ CABRERA, HUGO DANIEL s/ Cobro De Pesos CUIJ 21-02972616-4, se ha ordenado notificar a CABRERA, HUGO DANIEL los siguientes decretos: Rosario, 17/11/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho —a pesar de encontrarse debidamente notificada—, y vencido el término para hacerlo, declaráselas rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Firmado Dra. Lucrecia Mantello (Juez en Suplencia) Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria).- OTRO: Rosario, 31/5/2024 Al escrito cargo N° 4161/2024 se provee: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado notifíquese el decreto de fecha 17/11/2023 mediante edictos por el término de ley a publicarse en el Boletín oficial y bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio (Art 78 CPCCSF) Firmado. Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en Suplencia) Dr MARIANO M.E. ROMANÓ (Prosecretario). Rosario Junio de 2024.

\$ 100 522510 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, Dr. Marcelo M. Quaglia, en los autos caratulados: "FRANCO, JOSE ENRIQUE s/ Sucesorio" CUIJ 21-01565305-9, se hace saber que se ha ordenado: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, , Acta nol4 del l3/o5/20pto. XV).- Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4686/24 se provee: Téngase presente lo manifestado. A los fines de evitar futuras nulidades, atento el fallecimiento denunciado del abogado interviniente en autos Tallarico Rubén José y advirtiendo lo contestado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, ofíciense al Registro de Procesos Universales a los fines de que tengan a bien informar si existen causas relacionadas y herederos declarados del profesional mencionado. Hágase saber al peticionario que en carácter de auxiliar de la justicia deberá acompañar electrónicamente a través del sistema SISFE mediante escrito cargo con firma digital los oficios dirigidos a las dependencias indicadas en el presente decreto a los fines de su suscripción y posterior diligenciamiento. - Asimismo, emplácese por edictos a los herederos del Sr. Tallarico Rubén José para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento)."- Fdo. Dra. MARÍA KARINA ARRECHE (Secretaria subrogante), DR. MARCELO M. QUAGLIA (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RUBÉN JOSE TALLARICO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 24 de mayo de 2024.

\$ 150 522506 Jun. 27 Jul. 1

Por estar así estar dispuesto en los autos caratulados "DE LOS SANTOS LAUTARO Y OTROS C/ GALVANO, VICENTE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-01560873-8 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14º Nominación de Rosario, a cargo del juez Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche (subrogante) se hace saber el dictado de la Sentencia dictada en Rosario con fecha 10 de JUNTO de 2022. "Rosario, 10 de junio de 2022. ANTECEDENTES: . . . FUNDAMENTOS: . . . RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar a la parte demandada a abonar en el término de diez días a la actora Adela Clasira De Los Santos la suma de \$29.232 en concepto de daño patrimonial y la suma de \$ 1.800.000 en concepto de daño moral y a Lautaro De Los Santos la suma de \$4176 en concepto de daño patrimonial y en la suma de \$ 1.500.000 en concepto de daño moral con más los intereses establecidos en los fundamentos; 2) Rechazar el planteo de disponibilidad del límite de la cobertura y hacer extensivos los efectos del presente decisorio a la citada en garantía, en la medida del seguro con las consideraciones efectuadas; 3) Imponer las costas al vencido (arg. Art 251 CPCCSF); 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva. Insértese y hágase saber" Fdo. Dra. VALERIA BELTRAME (Prosecretaria) Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez). Rosario, 18/06/24.

\$ 100 522503 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 50 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "RODRIGUEZ LILIA SUSANA c/ CARANZA FRANCISCA MANUELA s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ n° 21-02890016-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 12 de junio de 2024

Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe....Fdo. Dra. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) - Dra. Lucrecia Mantello (Juez).- Datos Identificatorios del inmueble: lote de terreno, situado en esta ciudad de Rosario, en el barrio Parque Casado, señalado con el número CUATRO de la manzana TRECE, en el plano respectivo. Está ubicada en la Avenida Marcos Sastré N° 3033, entre las calles Roma y París, a los 91,367 metros de la intersección de Avenida MARCOS SASTRE con la calle PARÍS y mide 8,66 metros de frente al Sud Oeste, 18,918 mts en su costado Nor Oeste, 22,357 en su costado Sud Este con un contra frente al Nor Este de 9,317mts, con una superficie de 178,72 M 2, lindando: por su frente al Sud Oeste con la Avenida Marcos Sastré, al Sud Este con el lote cinco, al Nor Oeste con el lote tres y al Nor Este con el lote veintiséis.. Se encuentra registrado en el registro de la propiedad al TOMO 346 c FOLIO 1797 NÚMERO 175537 - DEPARTAMENTO ROSARIO. P.I.I. N° 16-03-11 30642210000.- Fdo. Secretaria. Rosario 14 de Junio de 2024.

\$ 50 522470 Jun. 27 Jul. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 91 Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "BANCO CREDICOOP C.L. c/ CASTILLO JOSE LEON s/Medida Previa Ejecutivo" (Expte. N° 2102965853-3), ha dispuesto notificar a la parte demandada Sr. José León Castillo, DNI 23.933.911, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, según dispone el art. 81 del CPCC, la sentencia dictada en autos, la cual dice "N° 268. Rosario, 25 de abril de 2024. Y VISTOS..... CONSIDERANDO:.....FALLO: Teniendo por reconocida la firma de José León Castillo (DNI 23.933.911), inserta en el contrato de emisión de Tarjeta de Crédito CABAL y el contenido del mismo, así como el contenido de los resúmenes de cuenta. La presente resolución no es pronunciamiento sobre el cumplimiento de los requisitos formales de dicho documento para ser considerado título ejecutivo.- Regístrate, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula." Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación,

bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Genesio, Juez; Dra. Accinelli, Secretaria. Rosario, DE 2024.

\$ 100 522301 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Sra Juez a cargo del Juzgado de CIRCUITO N° 3 de Rosario, Dra. CECILIA A. CAMAÑO, Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "MASSARUTTO GABRIELA c/ ZONCA SERAFIN E. y Otro s/ Otras , Diligencias" Expte. No 28712021 - CUIJ: 21-02940207-5, se ha ordenado citar a los herederos del demandado JAIME VAKERSTEIN y/o quien se considere con derechos respecto al inmueble de calle Lavalle N° 2465/67 a través de la siguiente providencia: "ROSARIO, 13 de Marzo de 2023 Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto n °888/2023 y se provee: Agréguese los informes acompañados. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Jaime Vakerstein, cítese y emplácese a sus herederos Clara Rudoy, Susana Betty y Hebe Vakerstein y Rudoy a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los

apercibimientos de ley. Respecto del demandado Serafin Eugenio Zonca, ofíciense al Registro de Procesos Universales o al RENAPER indicando el DNI a fin de su correcto diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. DRA. CECILIA A. CAMAÑO (Juez) DRA. ANA BELEN CURA (Secretaria)". Y: "ROSARIO, 13 de Mayo de 2024. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, agréguese el escrito suelto n °3867/24 obrante en la carpeta respectiva y se provee: agréguese la BUIJ acompañada. Al comparendo, estésela a las constancias de autos. Al punto 3) amplíese el decreto de fecha 13/03/23 y, en consecuencia, cítese por edictos a los herederos del demandado Jaime Vakerstein. A ese fin, acompañense proyecto de edictos. DRA. CECILIA A. CAMAÑO (Juez) DRA. ANA BELEN CURA (Secretaria). Lo que se hace saber, citando y emplazando por el término y apercibimiento de ley, a los herederos del demandado JAIME VAKERSTEIN y/o quien pueda tener interés y/o derechos en la titularidad del inmueble sito en calle Lavalle nº 2465/67 de la ciudad de Rosario, correspondiendo al Lote n° 4 del Plano confeccionado por el Agrimensor Mauricio H. Muller n°61665 Año 1950.- Rosario,13 de Junio de 2024. Dra. ANA BELEN CURA - SECRETARIA. Mure, PROSECRETARIA.

\$ 150 522325 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria Dr. Arturo Audano, se hace saber que en autos "DIAARIANA SI SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERO". CUIJ: 21-02977214- 17 e ha promovido demanda de supresión de apellido paterno por parte de la señora Ariana Diaz (DNI 46.636.637), pidiendo la supresión del apellido "Diaz" y que en su reemplazo se coloque el apellido materno "De Souza", quedando inscripta definitivamente como "Ariana De Souza". Publicarse una vez por mes por dos meses, pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles computados de la última publicación.

\$ 50 522300 Jun. 27

El Sr. Juez de 1era Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/ BUSTAMANTE, HUGO ALBERTO s/ Juicio Ejecutivo", CUIJ. N° 21-02911404-5, donde ha sido demandado el Sr. Bustamante, Hugo Alberto han dictado las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 01 de Octubre de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaráselas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador proceder a notificar solamente en caso de comprobar que el demandado efectivamente se domicilia allí y dejará constancia de ello en el informe pertinente.- Fdo: Dra. Rubulotta (Secretaria); Dra. Mantello (Juez).Rosario 14/3/24.

\$ 50 522334 Jun. 27 Jul. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 21 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FLORES, NURIA ROSA (DNI N 34.587.824) lo declarado en autos: ROSARIO, 12 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CI-TESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a/l/peticionario como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.Justicia-santafe.gov.ar .. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI,Juez.

\$ 50 522371 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale y en autos BOSSIO SILVIA ANDREA s/ Concurso Preventivo - 21-01118906-4 (3/2008) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 652. ROSARIO, 7/12/23; (...) RESUELVO: 1.) Declarar concluida la presente quiebra conforme el artículo 231 2do párrafq1, de la LCQ. 2.) Publíquense edictos de ley. 3.)

Previo cumplimiento de lo expuesto sobre/los aportes de la Dra. Perea, librense los despachos para el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en la quiebra. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale Juez.

S/C 522404 Jun. 27 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, en los autos caratulados: "GODOY FRANCO DAMIAN c/ FEBRE HECTOR RUFINO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIL 21-04213973-1 Nro. Expediente: 656/2023", se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FEBRE HECTOR RUFINO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de ~,u, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, 11/06/2024.

\$ 50 522394 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 17<sup>a</sup> Nominación de Rosario Dra. María Silvia Beduino(JUEZA) Dra. M. Amalia Lantermo (sec) dentro de los autos caratulados UBIETI IGNACIO s/ SUMARIA INFORMACION CUIJ 21-02977050-3, se hace saber que IGNACIO UBIETI, argentino mayor de edad, soltero, DNI 30686070 nacido el dia 09/10/1984, hijo de Jorge Enrique Ubieta y Stella Maria Marchetti, con domicilio real en calle Jujuy N° 2113, PISO 2 Dpto. A. de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Santa Fe N° 1261, Piso 6 Oficina 614, de Rosario Provincia de Santa f, con título de Escribano expedido por la universidad Nacional de Rosario el dia 09/08/2017, ha solicitado su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Circunscripción Publiquense edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario de Mayo de 2024.Aguzz, Prosecretario.

\$ 150 522280 Jun. 27 Jul. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMANO, notifica al Sr. VERGARA, NORMA BEATRIZ D.N.I N° 20.459.414 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ VERGARA, NORMA BEATRIZ s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13896612-4: ROSARIO, 22 de Junio de 2021. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada NORMA BEATRIZ VERGARA no ha comparecido a estar a derecho, déclarárselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. CECILIA CAMANO (Juez), DRA. ANA BELEN CURA (Sec.).

\$ 50 522375 Jun. 27 Jul. 1

El juzgado de Primero Instancia en lo Civil y Comercial de la 16<sup>a</sup> Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Sol Sedita, notifica al Sr. SAPPA, ALAN EMANUEL DNI N° 39.455.450, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SAPPA, ALAN EMANUEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02967322-2): "ROSARIO, 79/03/2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, déclarárselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 77 CPCCSF). Acompañe edictos alla firma con transcripción del presente decreto." Firmado: DR. EZQUEL ZABALE (Juez en suplencia), DR. MARIANO ROMANO (Prosecretario).24 de abril de 2024.Sedita,secretaria.

\$ 50 522373 Jun. 27 Jul. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. REYNOSO, GRISELDA D.N.I N° 22.125.252 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ REYNOSO, GRISELDA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12630698-6): Tomo: 2024 Folio: Resolución: 333

VISTOS:.... Y CONSIDERANDO.... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra GRISELDA REYNOSO hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobra de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art 480 del CPCC). II. Imponer las castas a la ejecutada (art 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de las honorarias profesionales. INSÉRTENSE, AGREGUENSE Y NOTIFIQUESE.

Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).

\$ 50 522374 Jun. 27 Jul. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GEISSER, ROMINA PAOLA D.N.I NO35.586.80 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GEISSER, ROMINA PAOLA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02913658-8: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 106 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ROMINA PAOLA GEISSER (DNI 35.586.808) hasta el cobro de la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRES-CIENTOS NUEVE CON c/3ctvs (\$62.309,03.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insertese y hágase saber. Firmado: Dr. Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 50 522367 Jun. 27 Jul. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9<sup>a</sup> Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. SUAREZ, CLARA INES, DNI N° 18.890.799, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ SUAREZ, CLARA INES s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02933123-2): Rosario,14/02/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 43 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte de-

mandada Clara Inés Suarez no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde. Notifíquese por edicto. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria, DRA. MARIA FABIANA GENESIO Jueza. 7 de Mayo de 2024.

\$ 50 522368 Jun. 27 Jul. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 NOMINACION Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Rojas Allen Micaela DNI N° 41.320.257 lodeclarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SRL c/ ROJAS AILEN MICAELA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02965480-5:

El que suscribe apoderado de la parte actora ELECTRONICA MEGATONE S.A POR LA presente cedula hace saber a UD que en el juicio ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ Rojas,AILEN Micaela s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02965480-5 el Señor Juez ha ordenado lo siguiente ROSARIO 10/05/2023.Rosario, agreguese. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por presentado con domicilio constituido y en el carácter invocado, en merito al poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldia. Acompañe informe comercial (Nosis Org. Veraz S.A, etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cedula. FIRMADO: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dra. Federico Lema (sec.)

\$ 50 522357 Jun. 27 Jul. 1

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ SIBONA GINA NATALIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02872469-9.El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. SIBONA, GINA NATALIA, DNI N° 35.907.422, lo declarado en autos: RESUELVO: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Insértese y hágase saber - Dra. Ma-Karina Arreche Secretaria Subrogante - Dr. Marcelo Quaglia Juez. Rosario, 30/05/24.

\$ 50 522358 Jun. 27 Jul. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18<sup>a</sup> Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifico al Sr. ORTIZ, ALICIA LILIANA, DNI N° 13.307.235, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ORTIZ, ALICIA LILIANA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13921729-9): "ROSARIO, 08/10/212023.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Dese la participación que por derecho le correspondo. (...)" Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria)

Otro: "ROSARIO, 03/04/2023.- Atento a lo manifestado y constancias de autos se procede a readeclar el monto de la demanda por la suma de \$138.853. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca o estor a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).

Otro: "ROSARIO, 23/08/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por lo Actuario en este acto que lo demandada Alicia Liliana Ortiz, no ha comparecido a estor a derecho, pese a estor debidamente notificado con la cédula que se agrega, déclarárselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitoso en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).

Otro: "ROSARIO, 26/04/2024.- Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria).7 DE MAYO DE 2024.

\$ 50 522359 Jun. 27 Jul. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18<sup>a</sup> Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. MAIDANA, JULIETA, DNI N° 43.491.560, lo declarado en autos: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MAIDANA, JULIETA s/ Ejecutivo" ( CUIJ N° 21-02965485-6): NO 396. ROSARIO, 16/04/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagará ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 147.170,41.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 257 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria).07 de mayo de 2024.

\$ 50 522360 Jun. 27 Jul. 1

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de la 4<sup>a</sup> Nominación de Rosario Dr. Nicolás Villanueva notifica al Sr. Lopez Victoriana DNI N° 30250879,lo declarado en autos: Electrónica Megatone S.A c/ López Victoriana s/ Ejecutivo. CUIJ N° 21-02967315-9 ROSARIO FECHA 11/04/2024 Nº 272 y visitos....considerando, fallo 1) Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital sus intereses e iva, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (art. 251 CPCCS) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses.Insertese, hágase saber y dese copia .Dra. Daniela Jaime Secretaria Dr. Nicolás Villanueva Juez,24 de abril de 2024.

\$ 50 522372 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL MARIO BRAMUZZO DNI 6.051.069, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados, BRAMUZZO DANIEL, MARIO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02933304-9, Fdo. Dra. VALERIA BELTRAME (Prosecretaria). Rosario, de mayo de 2024. 18/06/24.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCELA FABIANA GIACOMELLI, (DNI N° 21.641.721), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIACOMELLI, MARCELA FABIANA s/Sucesorio - CYC 5ª (CUIJ N° 21-02981253-2). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARMANDO RIOS (DNI N° 11.447.316) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIOS, ARMANDO s/Sucesión Testamentaria; (CUIJ N° 21-02981525-6). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GLADIS TERESA PEREZ (DNI 4.869.676), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ, GLADIS TERESA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02977893-8). Fdo: Prosecretaria.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTELA TABOADA D.N.I. 14.494.616 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TABOADA, ESTELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02981803-4. Fdo. Secretaría.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TOSCANO, JUAN ABRAHAM (DNI 14.510.262) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOSCANO, JUAN ABRAHAM S/ SUCESORIO - C Y C 15" - CUIJ Nro. 21-02982719-9".

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN AMADEO PALADINI (DNI 6.053.568) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALADINI, RUBEN AMADEO S/ SUCESORIO CYC 14" CUIJ: 21-02982209-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HELVECIA NYDIA VALENZUELA (D.N.I. 13.174.405), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENZUELA, HELVECIA NYDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02997434-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se haordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lazaro Alberto Cella (DNI 6.076.547) por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CELLA, LAZARO ALBERTO s/ DECLARATORIADe HEREDEROS" (CUIJ N. 21-02973844-8). Fdo. Dra. Maria Alejandra Crespo (Secretaria).

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENTURA, MARCELO RICARDO (D.N.I. 13.958.667) por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTURA, MARCELO RICARDO S/DECLARATORIADe HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981394-6). Fdo. Prosecretaría MARIA VICTORIA BERRONE

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Ceferino Félix Gamarra, D.N.I. 06.030.106 y Normandía Catalina Gamarra, DNI 03.897.321 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMARRA, CEFERINO FELIX Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ21-02975460-5". Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR HUMBERTO ROMANO (D.N.I. N° 5.087.302) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"ROMANO, OMAR HUMBERTO S/ SUCESORIO - CYC 14", EXPTE CUIJ N° 21-02982516-. Firmado: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez).- Rosario, 18 de junio de 2024.-

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOSIO JORGE RAUL (D.N.I. 5.397.248), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOSIO JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977256-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN DAGLIO (DNI 2.964.241) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAGLIO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02977377-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDYA CELINA VALLE, DNI 05.523.228 por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLE, LIDYA CELINA S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS" CUIJ 21-02977080-5. Rosario, 19 de junio de 2024

\$ 45

Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCO, ANTONIA ELVIRA, D.N.I. 13.169.794, por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLANCO, ANTONIA ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02981815- 8). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario, Junio de 2024.-

\$ 45

Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR RUBEN TORRILLA, argentino, mayor de edad, con domicilio en Pasco 140 bis de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, DNI N° 5.395.522, fallecida el 25 de enero de 2024 por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TORRILLA, HECTOR RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02981937-5. Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45

Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante USLENGHI, ANGEL LUIS D.N.I. 10.925.140 por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "USLENGHI, ANGEL LUIS" (CUIJ N°21-02982134-5). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45

Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSINA GUZZI D.N.I. 93.123.303 por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUZZI, ROSINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" (CUIJ N° 21-02982048-9). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45

Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALERNO SANTOS D.N.I.: 6.045.262 y DIESI ELIDA MATILDE D.N.I.: 5.015.440, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALERNO SANTOS Y Ot. s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02981930-8). Fdo. Dra. DRA. MONICA KLEBCAR (JUEZA). Rosario

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE PEDRO ROZAS (DNI 6.046.067) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROZAS, JORGE PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2 CUIJ 21-02981708-9" Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARABAJAL, ALICIA MARIA D.N.I. 10.778.341, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARABAJAL, ALICIA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2", (CUIJ N° 21029822104) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA PATRICIA MARÍA NARIO, DNI 11.753.475, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARIO, ADRIANA PATRICIA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10" CUIJ 21-02981595-7. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS DIAZ (D.N.I. 10.068.296) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02982193-0) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Osvaldo Edgardo Emilio, Fernandez (DNI: 6.181.828), por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos Caratulados: "FERNANDEZ, OSVALDO EDGARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02975021-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MYRTIS ROSITA VITTONE (D.N.I. 1.504.250) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VITTONE, MYRTIS ROSITA S/ SUCESORIO CYC 15 " (CUIJ N° 21-02982350-9 ). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSENBERGER ALEJANDRO ROBERTO (D.N.I. 16.861.281), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"ROSENBERGER, ALEJANDRO ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02982544-8 que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIO.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Torello Ricardo Julio DNI nº 10.410.757 por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "TORELLO RICARDO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ nº 21-02980524-2). FDO: Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Josefa Susana FA-RRUGIA (D.N.I. 6.433.287) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARRUGIA JOSEFA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ 21-02981547-7

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Josefa Susana FA-RRUGIA (D.N.I. 6.433.287) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARRUGIA JOSEFA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ 21-02981547-7

\$ 45 Jun. 27

Por dispuesto del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PONCE HECTOR MANUEL, D.N.I. 12.029.913, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE HECTOR MANUEL S/ SUCESORIOS" (CUIJ 21-02981963-4). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria

\$ 45 Jun. 27

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, dentro de los autos caratulados MOLINS, ANA CLARA Y OTROS c/REAL, ARMANDO PEDRO s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 412/2016, CUIJ 21-266410103-1, se ha dispuesto: FIRMAT, 23 de Junio de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del inmueble inscripto en el Registro General al Tomo 301, Folio 449 N° 105536 Dpto 0 General López; Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Firmat, Dpto General Lopez, provincia de Santa Fe, designado como Lote "A" de la manzana N° 196 según plano de Mensura para Obtención de Título Supletorio confeccionada por el Ing. G Diego J. Servidio el 10 de Mayo de 2013, se encuentra ubicado a los 10 metros de la intersección de las calles French y General Paz hacia el Nord-Este, se compone de 40 metros de frente al N-O (lado B), 34 metros el costado N-E (lado BC) formando con el lado anterior un ángulo de 90°' 20 metros el contra-frente (lado CD) formando con el lado anterior un ángulo de 90°, el costado S-O está formado por tres tramos: partiendo del vértice D, 14,00 metros el 1º tramo (DE) formando con el lado anterior un ángulo de 90°, 20,00 metros el 2º tramo (EF) formando con el tramo anterior un ángulo de 270° y por último 20 metros el tercer tramo (FA) formando con el tramo anterior un ángulo de 90° concluyendo el costado SO, llegando al vértice "A" y cerrando el polígono, el ángulo interno en el vértice "A" es de 90°, encerrando una superficie total de un mil ochenta metros cuadrados, lindando: Por su frente al N-O con calle Gral Paz, al N-E con Claudio Prunello y Otra, al SE con Armando Real y al S-O en parte con Armando Real, en parte con María Fernanda Giacomelli y en parte con María Fernanda Giacomelli y ot. Otorgar el dominio a favor de ANA CLARA MOLINS Y MARIA EUGENIA MOLINS, por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo- Con costas al actor. Publíquense edictos de ley 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se

encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscríbase el plano de mensura acompañado en autos Plano archivado bajo el N° 1118 GL confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Diego Servidio, Departamento Topográfico de fecha 25 de setiembre de 2013, oficialándose al S.C.I.T., a tales efectos. 3) Córrese vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal. 4) Oportunamente, inscríbase el dominio en el Registro General de Rosario a nombre de las actoras, si eso fuera material y registralmente posible. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Firmado: Dra. Laura Barco Juez, Dr. Dario Loto, Secretario. Insertado al Folio N° 296 del Protocolo de Autos y Sentencias N° 94. Firmat, de Junio de 2024. Dr. Dario Loto, Secretario.

\$ 290 522452 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16, en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario, en los autos caratulados VILLALBA MARIA ISMAEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26424300-6), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de MARIO ISMAEL VILLALBA, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer Valer sus derechos dentro del término bajo los apercibimientos de Ley. FIRMAT, de de 2024. Dr. Dario Loto, Secretario.

\$ 45 Jun. 27

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, en los autos: GRABICH RO-

BERTO JUAN s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-25858271-0, se ha ordenado la publicación del edicto que notifica la resolución N° 406 del 03/06/2024 que da por concluido el concurso preventivo de Roberto Juan Grabich, DNI 16.628.438).

\$ 45 522425 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR TEODORO VIDORET DNI N° 11.067.256, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VIDORET OMAR TEODORO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 194/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RUBEN ALBERTO SPOLADOR DNI N° 5.078.120, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AQUILES ELSA NELIDA DOMINGA s/Sucesorio; Expte. N° 257/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR REINALDO MONTALI DNI N° 6.141.628, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MONTALI OMAR REINALDO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 193/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALTOBRANDO NICOLAS SARRACO DNI N° 6.112.863, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SARRACO ALTOBRANDO NICOLAS s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 248/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JOSE GIACCONE DNI N° 6.122.616, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIACCONE CARLOS JOSE s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 242/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAMUEL ERNESTO MAÑA DNI N° 6.121.597, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAÑA SAMUEL ERNESTO s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 642/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: BANCO CREDICOOP CL c/CAPPONI GERARDO DOMINGO, CAPPONI ANALIA CAROLA y CAPPONI VALERIA ROMINA S.H. Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ 21-26031833-8, se ha dictado el siguiente decreto: CANADA DE GOMEZ, 16 DE MAYO DE 2024. Al escrito cargo N° 8058/24 se provee: Agréguese al informe que acompaña. Atento al mismo, a las constancias de autos, a los solicitado y de acuerdo al Art. 511º del C.P.C.C. y resultando de los informes del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cite al demandado y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en la forma establecida en el Art. 67º C.P.C. y C. (texto según Ley 11287), por el término de cinco (5) días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 1.312.500, intereses y costas; u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la notificación por cédula del presente y del decreto de fecha 06 de marzo de 2024. (L) Fdo. Dr. MARIANO JESUS NAVARRO (SECRETARIO); Dra. MARIA LAURA AGUAYA (JUEZA).

\$ 145 522293 Jun. 27 Jul. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: BRICCOLA ANALIA y otros c/BRICCOLARIEL s/acción de colación; CUIJ N° 21-25972200-1, se ha dictado la siguiente resolución: N° 663 del 09.05.2024 de los que RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Rechazar la revocatoria interpuesta por el demandado, con patrocinio letrado, mediante presentación Cargo N° 13.188/2020 de fs. 183/184 contra el auto regulatorio de honorarios N° 1.280 del 24/11/2020 obrante a fs. 182 de autos; II) Conceder el recurso de apelación subsidiariamente inter-

puesto, debiendo elevarse los presentes a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Insérese, déjese copia en autos y hágase saber. Fdo. Mariano Navarro (Secretario); María Laura Aguaya (Juez).

\$ 33 522292 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "MATEO ENRIQUE MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ 21-26032176-2. Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUE MARIO MATEO, DNI 6.186.786, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. CANADA DE GOMEZ, 03 de Abril de 2024.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "SALINAS, RAMON HECTOR S/JUICIO SUCESORIO" CUIJ N° 21-26032572-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON HECTOR SALINAS, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del juzgado civil comercial y laboral de Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gomez, a cargo de la Dra Maria Laura Aguaya, Juez, Secretaria a cargo del Dr Mariano Jesus Navarro, en los autos caratulados "SCODELLARO DORINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26032590-3 se llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de DORINA MARIA SCODELLARO, D.N.I N ° 2.391.805, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. FdoDr Mariano Jesus Navarro

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DANI, NOEMI ERMELINDA S/SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-26032307-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOEMI ERMELINDA DANIELA (DNI N° 2.832.938), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del Autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LUCIANO HÉCTOR SIMIONATO para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados "SIMIONATO LUCIANO HECTOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030552-9)

\$ 45 Jun. 27

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y de la Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) se hace saber que dentro de los autos BIANCHI MARIA FERNANDA s/Solicitud Propria Quiebra; (CUIJ N° 21-25438213-9, se ha ordenado poner de manifiesto por el término de ley la presentación del proyecto de distribución complementario. Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.

S/C 522413 Jun. 27 Jul. 3

ELECTRÓNICA MEGATONE S.A c/PEREYRA, OMAR RICARDO s/ejecutivo; CUIJ 21-2339889-5; San Lorenzo, 18 de Octubre de 2022. Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaráse rebeldé. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniendo a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. FIRMANDO: Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria Subrogante); Dr. SEBASTIAN RUPIL (Juez en Suplencia).

\$ 50 522366 Jun. 27 Jul. 1

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25442238-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACION de la ciudad de SAN LORENZO, DRA. STELLA MARIS BERTUNE, notifica al Sr. SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.068.008, lo declarado en autos: SAN LORENZO. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por

iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 318.927,55 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciense. Trabade el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: Dra. MELISA PERETTI (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO ANDINO (JUEZ EN SUPLENCIEN). OTRO. SAN LORENZO, 11 de diciembre de 2023; Atento a lo manifestado y lo informado por el RENAPER, notifíquese al demandado por edictos por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO MELISA V. PERETTI (Secretaria).

\$ 50 522361 Jun. 27 Jul. 1

El Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, llama a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ADRIÁN GARCIA, titular del D.N.I. 06.069.249, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de Junio de 2024. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1<sup>a</sup> Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados BRIENZA PEDRO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25445235-9, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. BRIENZA PEDRO DNI N° 7.635.949, de nacionalidad Argentino, quien falleciera el día 04 de enero del año 2.023, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días haciéndoseles saber a los interesados que en casa de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez, Dra. LUZ M GAMST Secretaria. San Lorenzo, de JUNIO dé 2.024.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1<sup>a</sup> Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mariani Graciela Liliana D.N.I. 14.110.586, por un día, pan que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados MARIANI GRACIELA LILIANA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25445164-6. Fdo. Dra. Gamst Secretaria.

\$ 45 Jun. 27

El Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la primera Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos acreedores y/o legatarios de don LEGUÍZAMON JORGE DANIEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: LEGUÍZAMON JORGE DANIEL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-2544269-3. Que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, Secretaria, Dra. Luz María Gamst; Juez, Dr. Marcos A Andino.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1<sup>a</sup> Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados STELLA MARIS OLMI s/Sucesorio; CUIJ 21-25445218-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS OLMI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, Junio 2024.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Hugo Juan Gobierno y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro: de los autos caratulados: GIOVERNO, HUGO JUAN s/sucesorio; (21-25444811-4). Lo que se publica a Sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley San Lorenzo. Secretaría de la Dra. Luz M Gamst.

\$ 45 Jun. 27

Por disposición del Juez Dr. Alejandro Marcos Andino de Distrito Civil y Comercial de la 1<sup>a</sup> Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEGRE NILDA RAMONA VIOLETA DNI 3558307, por un día, para que acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALEGRE NILDA RAMONA VIOLETA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-25443611-6.

\$ 45 Jun. 27

## VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/RODRIGUEZ PABLO MIGUEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485248-2. Por resolución de fecha 29 de Abril de 2.024, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 29 de Abril de 2024. Agréguese, informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declarársela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Secretaria. Mayo de 2.024. Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez- Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 33 522338 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados MARTINEZ MALVINA EVANGELINA c/AVALOS RAIMUNDO TOMAS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-25658059-1, se cita y emplaza a los herederos del demandado RAIMUNDO TOMAS AVALOS en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., a efectos de que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: VILLA CONSTITUCIÓN, 11 de marzo del 2.024. Agréguese constancia acompañada. Ofíciase al RPU a los fines de informar si existe sucesión abierta a nombre de RAIMUNDO TOMAS AVALOS. En su defecto, cítense y emplácese a los herederos del mismo por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Firmado: Dra. Grisela Ferrari (Juez); Dr. Darío Malgeri (Secretario). 18 de Junio de 2024. Lizzio, prosecretario.

\$ 50 522456 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/AGUIRRE ADRIANA MARIA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485482-5. Por resolución de fecha 29 de Abril de 2.024, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 29 de Abril de 2024. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declarársela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Secretaria, Mayo de 2024. Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez- Dra. Analía Vicente, Secretaria.

\$ 33 522337 Jun. 27 Jul. 1

En los autos caratulados MILLO MIGUEL ANGEL Y OTROS c/HEREDEROS DE VITTORI MICAELA Y OTROS s/prescripción adquisitiva; CUIJ 21-25658923-8, por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Jueza Agueda Orsaria, secretaria del Dr. Danilo Alejandro, se ha ordenado citar a los herederos de VITTORI ENRIQUETA Y VITTORI MICAELA a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 597 CPCC. de junio de 2024.

\$ 50 522471 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/MASSAGLI, LAUTARO NICOLAS s/Cobro De Pesos; 21-23485794-8, se ha dictado el decreto que dice: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil Comercial). Notifíquese por cedula. Fdo: Dr. Diógenes Drovetta, Juez; Dra. Analía Vicente, Secretaria. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, de Mayo de 2.024. Dra. Ana-Lía Vicente, Secretaria.

\$ 33 522336 Jun. 27 Jul. 1

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, a cargo del br. CARLOS A. PELLEJERO, dentro de los caratulados PAPETTI, JUAN CARLOS c/PROVINCIA ART S.A. s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO, CUIJ N° 21-25653906-0, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DON JUAN CARLOS PAPETTI, DNI N° 10.247.4694, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar desde la última publicación en los términos del art 67 del CPCC. Secretaria, Villa Constitución, 2024. Dra. MARIELA PUIGRREDON (Secretaria).

\$ 50 522289 Jun. 7 Jul. 3

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/RICHARD, ROBERTO EZEQUIEL s/Ejecutivo; 21-23484958-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIÓGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. RICHARD, ROBERTO EZEQUIEL, DNI N° 37.230.875, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra ROBERTO EZEQUIEL RICHARD; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos (\$ 53.984,95) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIÓGENES D. DROVETTA Juez.

\$ 50 522364 Jun. 27 Jul. 1

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/REINOSO, ALEXIS JONATAN s/Ejecutivo, 21-23485070-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIÓGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REINOSO, ALEXIS JONATAN, DNI N° 37.579.591, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar

adelante la ejecución contra ALEXIS JONATAN REINOSO; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintiocho con Ochenta y Un Centavos (\$ 97.828,81) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.

\$ 50 522364 Jun. 27 Jul. 1

por la Dra. Ana Inés Porri. Sin costas. Insértese, hágase saber, y bajen, (Expte. Nro. 25112020, CUIJ N° 21-11327687-5). Fdo: DR. KVASINA; DR. CIFRÉ; DR. ARIZA (Jueces de Cámara).- Que los presentes edictos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Autos caratulados: "CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/ Otras Acciones No Nomencladas. 21-11331342-8. Fdo: Dra. DRA. ANA CLARA REBOLA, secretaria; DRA. MARIA PAULA MANGANI, Jueza. Rosario, Mayo de 2024. BARTHABURU, prosecutaria.

\$ 50 522212 Jun. 25 Jun. 27

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MFGATONE SA c/CABRERA, JUAN JOSE s/Juicios Ejecutivos, 21-23485723-9; El sr Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CABRERA, JUAN JOSE, DNI N° 30.389.660, lo declarado en autos: Villa Constitución, 19/12/2022 Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento dé rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba la demandada, en el porcentaje establecido en la ley nacional -que (antes ley 9511), hasta cubrir 13 suma de \$ 119.85350 en concepto de capital con más la suma de \$ 59.927 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC), tanto en el domicilio constituido en el pagaré obrante a fs. 6vta. (Calle 4 S/N), como así también en el denunciado con la demanda que consta en la copia del DNI DE FS. 13(Gral. Lopez y Pampa S/N), ambos de Villa Constitución. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, 08/03/2024; Ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaría DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez.

\$ 50 522365 Jun. 27 Jul. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazabal, en los autos caratulados COSTANSI NESTOR s/SUCESIONES-INSTARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT CUIJ 21-26473622-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de COSTANSI, NESTOR DNI N° 6.129.933, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, de MAYO de 2024.

\$ 45 Jun. 27

## VENADO TUERTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3<sup>a</sup> Circunscripción en la Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto; Secretaría de autorizante; en autos caratulados; "ORTIZ DARIO FACUNDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° CUIJ21-24621606-9). CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y legatarios del causante ORTIZ DARIO FACUNDO (D.N.I. 6.102.532), para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, JUEZ; y el Dr. A. Walter Bournot, SECRETARIO. Venado Tuerto, 24 de junio de 2024.

\$ 45 Jun. 27

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por así estar dispuesto en autos caratulados: "MANZINO, MARTIN EDUARDO c/ LARROQUETTE, ELENA Y OTROS s/Usucapión", C.U.I.J. N° 21-25611475-2, que se tramitan por ante esta Sala III de Cámara Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutiva dispone:

N° 59 En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de marzo del 2024, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 del CPCC). 2.- Confirmar la Sentencia N° 353121 (fs. 2301234). 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "MANZINO MARTIN EDUARDO c/ LARROQUETTE ELENA Y OTROS s/Usucapión", CUIJ. 21-25611475-2). FDO.: DR. CHAUMET; DRA. CINALLI; DR. MOLINA; DRA. SABRINA CAMPBELL (Secretaria). BARTHA-BURU, prosecutaria.

\$ 100 522113 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. ARIBE, ALEJANDRO ANDRES, dentro de autos: "CAZZOLA, ANALIA MARCELA c/ ARIBE, ALEJANDRO ANDRES s/ Otras Acciones No Nomencladas. 21-11331342-8. la resolución que a continuación se transcriben: "Tomo: 2024 Folio: Resolución: 76. Rosario 12 de Abril de 2024. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVE: Declarar inadmisible el recurso de apelación extraordinaria interpuesto

por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de Rosario en los autos caratulados: "SION SERVICIOS DE SEGURIDAD SRL c/ HEREDEROS DE BRIAN LIONEL PEREZ s/Consignación" CUIJ 21-04225469-7 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto "ROSARIO, 22 de Mayo de 2024 Atento lo peticionado y demás constancias de autos, previamente -y una vez firme el presente decreto que lo ordena: librese mail a la Excma. Cámara de Apelación Laboral a los fines de sorteo de defensor AD HOC conforme es tipulado art. 597 CPCCSF. Notifíquese por edictos. Trivisono, secretaria.

\$ 50 522251 Jun. 25 Jun. 27

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ma. Nominación de Rosario, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 3 días a quienes se creyeran con derecho a percibir la indemnización (Art. 248 LCT) y la liquidación final por extinción del vínculo laboral, por fallecimiento del Sr. VALENTÍN DEL MONTE (DNI. 43. 236.726). Autos: "CARAMUTO ROSARIO S.A. c/LEGUÍZAMON JOSEFA DEL CARMEN Y OTROS s/Consignación" CUIJ 21-04228024-8. Dr. Marcelo A. E. Galucci. Juez. Dra. María Teresa Caudana. Secretaria. Rosario de junio de 2024.

S/C 522263 Jun. 25 Jun. 27

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario y en autos MOLINA FERNANDEZ, JOSE MARIA C/ ALARCON, PABLO ANDRES S/ DANOS Y PERJUICIOS. Expte. 21-11884822-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 21 de Diciembre de 2023 Agréguese. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado PABLO DANIEL ALARCON a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ely yde conformidad con el dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez; Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 50 522648 Jun. 26 Jun. 28

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Entrocasi (Jueza) dentro de los autos caratulados: "DEL GESSO, SEBASTIAN GERARDO c/ FERNANDEZ, SEBASTIAN JOSE s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11889184-5 se cita al Sr. FERNANDEZ SEBASTIAN JOSE a comparecer a estar a derecho. Todo conforme decreto que a continuación se transcribe: ROARIO, 09 de Agosto de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado FERNANDEZ SEBASTIAN JOSE a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.W. Firmado: Dra. Entrocasi —Jueza- y Dra. Bitetti - Secretario. Kaffman, prosecretaria.

\$ 50 522214 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. JORGELINA ENTROCASI, en autos: "BLANCO, NICOLAS DANIEL Y OTROS c/ MARTINEZ, SEBASTIAN ANDRES Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" Expte N° 1041/23 CUIJ N° 21-11892241-4, se hace saber lo siguiente: ROSARIO., 22 de Mayo de 2024 Atento que el demandado MARTINEZ, SEBASTIAN ANDRES no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaróse rebelde Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Christian Bitetti (Secretario) - Entrocasi(Jueza de Trámite).Kaffman prosecutaria.

\$ 50 522215 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Primera Nominación, a cargo del Dra. Mariana Varela (Jueza de trámite), se hace saber que en los autos caratulados: "BRIGATI, NESTOR OMAR Y OTROS c/ RGS GROUP SRL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 211884605-9) se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 459. "Rosario, 04/04/24 y vistos... y considerando... RE-SUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho RGS GROUP SRL, declaróse rebelde y dícese por decaído su derecho ajado de usar Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Mariana Varela (jueza de trámite)- Dra. Andrea Chaparro(Secretaria).31 de mayo de 2024.

\$ 50 522172 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. SEC.2 de Rosario se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. TOMAS TORRES, DNI: 42.325.794, por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes. Fdo. Dr. Christian Bitetti -Secretario- y Dr. Edgardo Bonomelli -Juez. Autos caratulados: "ALVARENGA, SILVINA c/ TORRES,TOMAS y otros s/ Daños Y Perjuicios" , CUIJ: 21-11890899-3.Bonomelli, juez.

\$ 50 522245 Jun. 25 Jun. 27

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de circuito 5 de Rosario y en autos "MAZZINI, IVAN MATIAS C/ DEBAILLEUX EMANUEL HECTOR FRANCISCO Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12638817-6 se ha ordenado emplezar a la demandada EMANUEL HECTOR FRANCISCO DEBAILLEUX, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de al última publicación, bajo apercibimiento de decla-

rarla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial." DRA. GABRIELA P. ALMARA DR. MAXIMILIANO N. COSSARI\$ 50 522649 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del juzgado de Distrito 5 de Rosario y en autos CARRASCO, OMAR HUGO C/ PEREYRA, EDUARDO S/ DANOS Y PERJUICIOS. Expte. 21-12634700-3, es hace saber que es dicto lo siguiente: "ROSARIO, 12 de Diciembre de 2023. Téngase por acreditado el fallecimiento del demandado. Atento lo dispuesto por los arts. 47 2.o Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC), a los herederos de EDUARDO PEREYRA, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que tramita ante este juzgado el expediente "PEREYRA, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21- 02934015-0, Clave: 6827, por cuenta c o n autos "PEREYRA, EDUARDO S/ NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR", CUIJ: 21-02934703-1, Clave: 5060. Fecho: notifíquese por cédula a las personas indicadas. Fdo: Dra. Lucrecia Mantello, Jueza; Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 50 522650 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez Civil y Comercial de Distrito de la 8° Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe y en autos: "PONCE, EDUARDO ANDRES c/ GARELLA, OLGA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02965990-4, se ha ordenado notificar a los herederos de la demandada, Sra. Olga Garella, la siguiente Resolución de fecha 16/04/2024, Nro. 242, "Y VISTOS Y CONSIDERANDOS": .

RESUELVO: I) Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387) del CPCC. Emplácese a los herederos de Olga Garella de Cifarelli, (Pasaporte Italiano 886919 Cedula Policial Argentina Nro. 480.405) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Ofíciuese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciuese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado EX-ONABE, a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, ofíciuese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. II) Inscríbir como litigioso (art. 276 CPCC) el inmueble cuyo dominio se halla inscripto en el registro General de Rosario al tomo 98B Folio 11 vta., N° 297. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. III) Ordenarse que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Insértese, agréguese copia hágase saber. Fdo. Luciano D. Juárez Juez Dra. María José Casas Secretaria.

\$ 50 522218 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en autos "LISI, SEBASTIAN PASCUAL s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" EXPT. 1698/2002 - CUIJ 21-00747285-1, se ha dictado la Resolución N° 133/2024 cuya parte resolutiva expresa: "RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Sebastián Pascual Lisi, DNI 6.078.491, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del artículo 231 último párrafo de la Le de Concursos y Quiebras. 2) Previa publicación de edictos en el Boletín Oficial, ofíciuese al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora y al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución." . Fdo. digitalmente: Dr. Ricardo Alberto Ruiz -Juez-, Dr. Arturo Audano -Secretario-.  
S/C 522171 Jun. 25 Jul. 1

Por disposición del juzgado de primer instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos PLANCON HERNAN CARLOS Y CASTELLI SABRINA SOLEDAD c/ LOS BAGUALES SRL s/ Escrituración - 21-01238178-3 (1264/2009) se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1053 Rosario 17/09/2020: FALLO: Haciendo lugar a la presente demanda de escrituración y por tanto condenando a la demandada a escriturar un lote de terreno ubicado en la ciudad de Funes, Dpto. Rosario, Loteo Villa del Sol, designado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Enzo Facetta bajo el N° 66.466 del año 1969, con el número 30 de la manzana 19 ex N° 2, en favor de Hernán Carlos Plancón y Sabrina Soledad Castelli, según Cesión de Derechos y Acciones Litigiosas agregada en autos. Todo en el término de 30 días, bajo apercibimiento de llevar a cabo la firma de la escritura el suscripto, por cuenta de la demandada rebelde. Costas a la actora según lo expresado en los considerandos. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-01238178-3).- DRA. SABRINA ROCCI DR. NESTOR OSVALDO GARCIA,BITTETTI, PROSECRETARIO.

\$ 50 522211 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos FEDINCHIK EVA c/ MAIDANA ESTEBAN Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-00196182-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09/05/2023: téngase por ampliada demanda. atento el fallecimiento del demandado MIGUEL ANGEL NICOSIA y en virtud de lo normado por el art. 597 cpcc cítese y emplácese a sus herederos a comparecer por si o por apoderado por el término de ley. notifíquese por cédula al domicilio denunciado, al legal constituido en el sucesorio conexo y por edictos, que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES. QUIROGA, GONZALEZ, ROSSI, PROSECRETARIA.

\$ 50 522210 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MARISCOTTI, PEDRO C/ GÜENA, MARTIN s/Otras Diligencias" - CUIJ: 21-02945029-0, se ha ordenado notificar por edictos la declaración de rebeldía de la parte demandada, quien ha sido emplazada y no ha comparecido a estar a Derecho. A tal fin se transcribe el decreto que ordena la medida: "ROSARIO, 24 de Abril de 2024 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarársela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial" Fdo: DR. MAXIMILIANO COSSARI (Juez) - DRA. GABRIELA ALMARÁ (Secretaria).7 de mayo de 2024.

\$ 50 522240 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaría del DR. ARTURO AUDANO, hacen saber que en los autos caratulados: "PERALTA, NIEVES c/ SPLENDIANI, SEGUNDO AUGUSTO Y OTROS s/ Usucapión" 2102883945-3, se ha declarado rebelde el demandado ANDRES EMILIO MASNERI y a los herederos de FRANCISCO CULASSO, prosiguiendo el juicio sin su representación. Rosario, Febrero de 2024.Audano, secretario.

\$ 50 522151 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretaría del DR. ARTURO AUDANO, hacen saber que en los autos caratulados: "PERALTA, NIEVES c/ SPLENDIANI, SEGUNDO AUGUSTO Y OTROS s/ Usucapión" 21-028839453, se cita y emplaza a los Sres. Héctor R. Pozzi, y Luciano Holstein se para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley Artículo 597 CPCC. Rosario, Febrero de 2024.Audano, secretario.

\$ 50 522153 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito la 15ta. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, comunica a ADRIANA CELIA SILVA que dentro en autos MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ PEREYRA MIGUEL ANGEL y otros s/ Apremio 21-01604567-2, se ha dictado la siguiente sentencia: "ROSARIO, 17/10/2016. N° 3040. Y VISTOS: ....Y CONSIDERANDO: ..... Por lo expuesto, FALLO: 1) Tener presente el allanamiento formulado por la parte actora a la excepción de prescripción opuesta por la defensora de oficio, y declarar prescripto los períodos comprendidos entre los años 1986 y 06/2008 inclusive, con costas en el orden causado (arg. Art. 251 inc. 3 C.P.C.C.). 2) Rechazar la excepción de prescripción opuesta por la defensora de oficio respecto de los períodos comprendidos entre 07/2008 a 05/2015 inclusive. 3) Hacer lugar a la demanda respecto de Tasa de los Servicios Públicos períodos 07/2008 a 05/2015 y Desmalezamiento períodos 01/2010 a 05/2015, contra Miguel Ángel Pereyra y Adriana Celia Silva, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, imponiendo las costas a la parte demandada vencida (arg. Art. 251 C.P.C.C.). 4) Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer pár. Ley 6767). Insértese y hágase saber.-" Publíquese sin cargo por el término de tres días y en el Hall de Tribunales. Rosario 12 de Junio de 2024.

S/C 522170 Jun. 25 Jun. 27

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ia Nom. de Rosario, hace saber a LIEBANO, JOSE LUIS DNI N° 25.211.540, que se le ha iniciado demanda en su contra por el cobro de la suma de \$6.331.851,83 más intereses y costas y que tramita por el procedimiento de JUICIO EJECUTIVO. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BANCO SANTANDERIO SA c/ LIEBANO, JOSE LUIS s/ Juicio Ejecutivo" - CUIJ 21-02981115-3, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario,7 de junio de 2024.Audano, secretario.

\$ 50 522131 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de la Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, en los autos: "ZIGON GABRIEL A. c/ PANERO ANDRES FERNANDO s/ Ejecutivo Cuij 21-02924027-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 5 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo Nro.4344/2024: Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado y a lo dispuesto por la Excmo Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 se decreta: Para sorteo de martillero designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficializándose a la Presidencia de la Excmo Cámara Laboral de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. FDO: DR. MARCELO QUAGLIA (JUEZ EN SUPLENCIAS). DRA. MARIA SOL SEDITA (SECRETARIA)".10 de Junio de 2024, Sedita, secretaria.

\$ 50 522146 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 SEC.1 de Rosario, a cargo del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, Secretaría, Dra. . GABRIELA MARIA KABICHIAN, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ MARTINOTTI, MAIRA MARIA s/Demandra Ejecutiva" 21-12628356-0, en fecha 29/12/2023 se ha resuelto lo siguiente: 1) Ordeno que se lleve adelante la ejecución contra MAIRA MARIA MARTINOTTI hasta tanto la parte actora perciba el importe íntegro del crédito admitido en este pronunciamiento, con más los intereses fijados, sin perjuicio de la aplicación de dicha tasa de interés en caso de incumplimiento y hasta el momento de su efectivo pago. 2) Impongo las costas de la ejecución respecto de los importes admitidos

a cargo de la parte demandada (art. 251 J 3 C.P.C.C). 3) Regulo los honorarios de la Dra. Caria Rocío Expósito , en la suma de \$42.463,07.- (equivalentes a 1 Jus - art 7 inc. 2 b, 12 inc. 7 by art 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.J.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ BERGAGNA EDGARDO s/ Recurso De Inconstitucionalidad" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- RECURSO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN - s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS) EXpte. N° 135/11. de fecha 18/12/18. y el Art. 772 Código Civil y Comercial).- 4) Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados. 5) Supedito la presente regulación de honorarios a la efectiva presentación de la constancia tributaria actualizada. (Insértese y hágase saber.Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de tribunales y BOLETÍN OFICIAL.5 de febrero de 2024.Kaminsky prosecetraria.

\$ 80,10 522123 Jun. 25 Jun. 27

El JUZG. DE 1RA.INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11 NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. LUCIANO D. CARBAJO hace saber que dentro de los autos" BANCO MACRO S.A. c/ PERLA DEL PACIFICO S.A. s/Ejecutivo" CUIJ 21029086890 se decretó: Rosario, 30 de noviembre de 2023.- Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Dr. Sergio A. González Luciano D. Carboja (Juez).

\$ 50 522217 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Sta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los sucesores y herederos de Hugo Juan de Tomasi, DNI N° 6.060.782, por tres veces, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos: CORONA, LEANDRO DANIEL c/ DE TOMASI, HUGO JUAN s/ Escrituración, CUIJ 2102907676-3. Rosario, 26/04/24.

\$ 50 522213 Jun. 25 Jun. 27

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos CAMPOS GIANELLAABRIL s/Sumaria Información 21-11422732-0 se hace saber que se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado CAMPOS GIANELLAABRIL DNI 45.830.969 quien ha solicitado el cambio de su apellido por el GIANELLA ABRIL VOLPE.

\$ 50 521752 Jun. 14 Jul.2

VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: LOPEZ EVARISTA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° 16/2024 CUIJ N° 21-02977894-6, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 28/05/2024 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. RESUELVO: 1º) Disponiendo el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante CPN MABEL SUSANA BOSNJSK, con domicilio constituido en calle CORDOBA 797 PISO 4 OF. 1, 2 y 3 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 09 hs. a 15hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretendidos acreedores deberán aportar - conforme lo previsto en la Resolución General N° 830/00 de AFIP- los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 20 de septiembre de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 04 de noviembre de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y dése copia y hágase saber.

S/C 521921 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizada, se hace saber que en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02972454-4, mediante Resolución N° 678 de fecha 10 de junio de 2024, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la quiebra de DISTRIBUIDORA EVA PERON SAS CUIT N° 33-71723164-9, con domicilio social en calle Córdoba 4751 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o que corresponda a los fines de anotar la inhibición general del fallido. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el art. 86 1er. Párrafo LCQ. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entre-gándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los

fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. LCQ). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día 26 de junio de 2024 a las 10:00hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la DGI y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del martillero una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ) 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Guiller (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 11 de Junio de 2024.

S/C 522030 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: FLORES, CARLOS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02980141-7, se ha dictado la quiebra directa voluntaria de CARLOS ARIEL FLORES, DNI 31.861.948, por medio del auto N° 167 de fecha 28 de mayo de 2024, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carlos Ariel Flores, argentino, mayor de edad, DNI 31.861.948, domiciliado en calle Sánchez de Loria N° 977 bis de esta ciudad ... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohibirse hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 05/06/24 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el Boletín Oficial. Insértese y hágase saber. Firmar: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 28 de Mayo de 2024.

S/C 522026 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02978141-6, se ha dicta la resolución N° 500 de fecha 05/06/2024 (ampliatoria de la resolución N° 326 de fecha 25/04/2024, que dispuso la apertura del concurso preventivo de UNIÓN PROVINCIAL ASOCIACIÓN MUTUAL, CUIT N° 30-55269939-0, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1031 PISO 2º de esta ciudad de Rosario, Matrícula en INAES SF1162) (en la que se resolvió: 1º) Disponiendo el día 09 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante Estudio Concursal "GRANDE, MONIN, RE", con domicilio constituido en calle San Luis 760 PISO 4 OFICINA "B" de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10hs. a 16hs. Se hace saber que a fin de materializar el eventual retiro del dividendo concursal (art. 221 LCQ), los pretendidos acreedores deberán aportar — conforme lo previsto en la Resolución General N° 830/00 de AFIP los siguientes datos: CUIT o CUIL; inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); detalle de los conceptos por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II y III de dicha resolución general y la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 Dec. 1397/1979. 2º) Fijase el día 20 de septiembre de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3º) Fijase el día 04 de noviembre de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4º) Fijase el día 21 de abril de 2025 para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 14 de abril de 2025 a las 11.30hs. 5º) Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., por el término de cinco días en los Boletines Oficiales de las provincias donde opera la firma concursada, un Diario Judicial de la Provincia de Santa Fe y un diario de amplia circulación a nivel nacional. Firmado: Dr. Nicolás Villanueva (Juez); Dra. Daniela Jaime (Secretaria).

\$ 500 522025 Jun. 19 Jun. 27

Por disposición del Juez CECILIA A. CAMANO, en los autos "DI BENEDETTO SANTIAGO Y OTROS C/CONSORCIO COPROPIETARIOS EDIFICIO MENDOZAY OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS", cuij 21-12621847-5, tramitados por ante este juzgado de Circuito de la 3ra Nom Rosario, se ha declarado la rebeldía de los herederos, sucesores y legatarios de los Sres. PATRICIA LILIANA SANDOZ, titular del DNI 12.922.303, CARLOS EMILIO FERNANDO SANDOZ, titular del DNI 6.171.382 y FRANCISCA LUCIA SANDOZ titular del DNI 2.793.577.

Publiquense por el término de 5 días en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe.

\$ 50 522550 Jun. 24 Jun. 28

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BS AS SAU c/ FORTRUCK SRL s/ Demanda Ejecutiva" 21-25862036-1, se ha ordenado citar y emplazar al demandado: FORTRUCK S.A a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes, citándose por edictos conforme lo normado por el Art. 67 y 73 del CPCC.. Fdo. Dr. DRA. VIVIANA MÓNICA GUIDA (Secretaria). Rosario 11 de junio de 2024.

\$ 50 522181 Jun. 25 Jun. 27

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, hacen saber que en los autos caratulados: "MOLINA ALDO OMAR c/ BUFFA ERNESTO ARNOLDO Y OTROS s/ Usucapión" (21-25983439-9), se ha dictado la siguiente Sentencia: "N° 2052. CAÑADA DE GOMEZ, 21 de diciembre de 2023. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva en favor del Sr. MOLINA ALDO OMAR, DNI N° 17.906.125 a partir del 08/11/1990 y con relación al inmueble: "una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, ubicada en la ciudad de Carraná, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, conforme plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Daniel Augusto Gritti archivado al duplicado 1288-SL en el SCIT, y se designa como LOTE A de la manzana 19 Norte, ubicado en la esquina formada por Avenida Argentina y Avenida San Martín, y que mide 45,27 metros de frente al Nordeste por donde linda con calle Avenida Argentina; 36,29 metros, en su costado Este, por donde linda con el lote del Sr. Ernesto E. Buffa; y 24,66 metros de frente al Sur, por donde linda con Avenida San Martín, con superficie calculada de 446,35 m<sup>2</sup> aproximadamente. Dominio inscripto al Tomo 168, Folio 334, N° 149153, Departamento San Lorenzo", y cuyos más datos surgen de autos; 2) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. Art. 251° CPCCSF), con excepción de los honorarios, aportes y gastos devengados por la intervención del Defensor Ad Hoc de marras, los que serán a cargo de la actora. 3) Firme la presente, y cumplimentados los recaudos de ley, ofíciuese al Registro General de la Propiedad Inmueble a los fines que correspondan.; 4) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insertese, déjese copia en autos, y hágase saber.- Fdo: Dra. María Laura Aguaya, JUEZ. - Dr. Mariano Jesús Navarro, SECRETARIO".

\$ 150 522152 Jun. 25 Jun. 27

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe comunica, que se cita a los herederos del señor ROBERTO DIGNANI (CUIT 20-06186676-1) a comparecer a estar a derecho por el término de TRES (3) días en los presentes por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. - Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ DIGNANI ROBERTO s/ Ejecución Fiscal" - Expte. CUIJ N° 21-22989440-1. - Publiquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- Cañada de Gómez, 30 de abril de 2024. Corina Rabasedas, secretaria.

S/C 521947 Jun. 24 Jun. 28

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10 NOMINACIÓN DE SAN LORENZO, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ) hace saber que dentro de los autos "BANCO MACRO S.A. c/ PEREYRA SERGIO DANIEL s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-23397770-2 se decretó: Téngase

presente lo manifestado. Atento lo informado por la actuaria conforme sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebeldes y prosiga el juicio sin otorgársele representación Notifíquese. DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ) Dr. Arone, prosecretaria.

\$ 50 522216 Jun. 25 Jun. 27

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Villa Constitución (SFE), DRA. AGUEDA ORSARIA, Secretaría del DR. ALEJANDRO DANINO dentro de los caratulados: "GAMARRA LUIS ARTURO c/ CORREDERA OSCAR Y/O MURILLAS CIPRIANO T. s/ Prescripción Adquisitiva - USUCAPION- Expte. 870/16) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 82 Villa Constitución 27.02.2024. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza del demandante Luis Arturo Gamarra, DNI 12.134.666, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Pavón; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 700 Const.): el lote "A", siendo un cuadrilátero de forma irregular, ubicado a los 27,03 m. del vértice Norte de la manzana, definido por la intersección de las calles San Martín y Entre Ríos; mide 12,52 m. de frente sobre ésta última; mide de fondo al noreste 44,46 m.; 12,50 m. en su contrafrente, y de fondo al sudoeste mide 43,66 m. Formando sus vértices los siguientes ángulos: A: 93018'57", B: 86°12'03", C: 90°, y D: 90°; y su superficie es de 550,75 metros cuadrados. Inscripto el dominio ante el Registro General de Rosario al T° 1481 F° 275 N° 147.954 Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad, como Anexo por cuerda, por los motivos explicitados. Insertese y hágase saber. Expte 870/2016 (Fdo) Dr. Alejandro Danino (Secretario).

Villa Constitución, 12 de junio de 2024.

\$ 100 522278 Jun. 25 Jul. 8

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: "ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/ GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-24618598-8 llama cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de la Sra. ANA LITIGANTE DE GIAMPIETRO. -

A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Venado Tuerto, 20 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13425 - 13434/2022: Agréguese.- Habiéndose cumplimentado con lo solicitado precedentemente, téngase por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario.- Téngase por agregada la documental en copia oportunamente acompañada.- Previo a todo trámite y a los fines de la constatación del bien objeto de autos, librese mandamiento al Oficial de Justicia en turno, en la forma y con las constancias de ley.- Ofíciuese a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo.- Cítense a la Provincia de Santa Fe (Fiscalía de Estado) y a la Comuna/Municipalidad local para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el plazo de veinte (20) días hábiles, haciéndole saber que no existe tal interés si no se pronunciaran al respecto, debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir.- Ofíciuese al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrados que informare el Registro General de la Propiedad.- Librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble.- Ofíciuese al Registro de

Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Cumplido ello, conjuntamente con el traslado de la demanda, se procederá a la anotación de litis en relación al inmueble objeto de los presentes, de conformidad a lo normado por el art. 1.905 del C.C.C.- A lo demás, oportunamente.-Notifíquese".- Secretaria Dr. A. Walter Bournot.- ABRIL 2024.(AUTOS: "ROVELLA PEDRO ENRIQUE c/ GIAMPIETRO ANA LITIGANTE Y/O SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 2124618598-8) .Dr. Walter Bournot, secretario.

\$ 60 521952 Jun. 24 Jun. 28

# AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**